

**ATENTADOS AL HONOR: IRRESPETOS Y DESACATOS A LA AUTORIDAD,
SAN JUAN DE GIRON 1781-1830**

EDGAR FABIAN LIZARAZO PEDRAZA

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE HISTORIA
BUCARAMANGA
2009**

**ATENTADOS AL HONOR: IRRESPETOS Y DESACATOS A LA AUTORIDAD,
SAN JUAN DE GIRON 1781-1830**

EDGAR FABIAN LIZARAZO PEDRAZA

PROYECTO DE GRADO

**DIRECTOR
RENE ALVAREZ OROZCO
HISTORIADOR**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE HISTORIA
BUCARAMANGA
2009**

A mis padres y hermanos, por creer en este soñador.

AGRADECIMIENTOS

A quienes gustosamente orientaron este proyecto y fueron la luz en el sendero: amigos, profesores, compañeros, curioso y demás. En fin, a todos y cada uno de aquellos que, de una forma u otra, contribuyeron a la materialización de este sueño: gracias totales.

El historiador será siempre un aguafiestas: para algunos será el testigo, otros lo rechazaran; e incluso, aún careciendo de compromiso político, se vera obligado a nadar contra la corriente durante buena parte de su trayecto.

Por independiente y riguroso que sea, por agrios que sean sus combates contra los descoloridos sistemas de representación, no es menos cierto que — de buen o de mal grado — él participara también en una de las etapas de toma de conciencia colectiva de un pueblo o de un grupo social, ya sea en función de un presente más o menos bien vivido, de un pasado soñado o de un futuro imaginado.

Gilbert Gadoffre, Certidumbres e incertidumbres de la historia.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCION	1
A. ¿Por qué estudiar el honor?	1
B. ¿En qué van los estudios del honor?	6
C. ¿A través de que estudiarlo?	24
D. El resultado: los capítulos.	28
1 SENTIDO Y VALOR DEL HONOR	30
1.1 EL <<SER>> DEL HONOR: SUSTENTOS MATERIALES Y SUSTENTOS IDEOLOGICOS.	37
1.1.1 El prestigio social o la esencia del honor.	42
1.2 EL HONOR DE <<SER>>: LAS RECOMPENSAS DEL HONOR	63
1.2.1 El poder un atributo indispensable del honor.	64
1.2.2 La autoridad o la escenificación del honor a través del respeto y la obediencia.	77
2 LAS CARACTERIZACIONES DEL HONOR: ENTRE LA TRANSGRESION Y LA NORMA	93
2.1 CUANDO LAS PALABRAS HIEREN Y LAS ACCIONES DESLEGITIMAN	95
2.1.1 Las palabras que hieren	99
2.1.2 Las acciones que deslegitiman	106

2.2 VICTIMAS, SINDICADOS Y TESTIGOS, O LA DIMENSION SOCIAL DE UN PROBLEMA PERSONAL	113
2.2.1 Las victimas	114
2.2.2 Los sindicatos	118
2.2.3 Los testigos	122
2.3 EL ORDEN SOCIAL AMENAZADO	128
2.4 A TODO SEÑOR TODO HONOR: EN DEFENSA DEL <<BUEN NOMBRE>>, EL CASO DE JUAN BUENAVENTURA ORTIZ.	135
CONCLUSIONES	160
BIBLIOGRAFIA	167

RESUMEN

TÍTULO:

ATENTADOS AL HONOR: IRRESPETOS Y DESACATOS A LA AUTORIDAD EN LA JURISDICCION DE SAN JUAN BAUTISTA DE GIRÓN, 1781-1830*

AUTOR:

EDGAR FABIÁN LIZARAZO PEDRAZA**

PALABRAS CLAVE:

Honor, Prestigio, Poder, Autoridad, Reconocimiento, Injurias, Autoridad, Girón.

DESCRIPCION:

Esta investigación está motivada por la búsqueda del entendimiento del fenómeno del honor en la sociedad colonial de Girón. Por tal motivo está inscrita dentro de la línea de investigación de la historia social pues tiene por objetivo general hacer una exposición descriptiva de cómo se entendió y se defendió este valor social a partir de los procesos judiciales por irrespetos y desacatos.

Desde la información que estos documentos aportaron se redactó de modo descriptivo y analítico lo que significaba la posesión de dicho valor y lo que implicaba su pérdida. Dicho análisis permite construir el proceso social que se creó en torno al honor, representando la significación que tuvo para los individuos la defensa de cualquier ataque a su <<buen nombre>>.

Esta investigación da cuenta de que dicho proceso estuvo condicionado por la necesidad de mantener el régimen de jerarquización, de estratificación, en otras palabras el sistema de exclusión. Por ello se muestra como el honor se convirtió en un elemento necesario de proteger para mantener el esquema constituido de respeto y obediencia. Finalmente se concluyó que la justificación real que llevaba a la defensa del honor por vías legales, se sustentaba en la prioridad de preservar a toda costa el orden social y mental que se traducía en privilegios exclusivos para quienes lograban demostrar la existencia y posesión del honor.

* Trabajo de Grado

** Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Historia; Dirección: René Álvarez Orozco

ABSTRACT

TITLE:

ATTACKS TO THE HONOR: IRRESPETOS AND DISRESPECTS TO THE AUTHORITY IN THE JURISDICTION OF SAN JUAN BAPTIST OF GIRÓN, 1781-1830*

AUTHOR:

EDGAR FABIAN LIZARAZO PEDRAZA**

KEY WORDS:

Honor, Prestige, Power, Authority, Recognition, Insults, Authority, Girón.

DESCRIPTION: This investigation is motivated by the search of the understanding of the phenomenon of the honor in the colonial society of Girón. Of such reason she is in favor enrolled within the line of investigation of social history because it must by general mission make a descriptive exhibition of how it was understood and one defended east social value from the judicial processes by irrespetos and disrespects.

From the information that these documents contributed it wrote up of descriptive and analytical way what meant the possession of this value and what it implied its loss. This analysis allows to construct to the process social that I am created around the honor, representing the meaning that had for the individuals the defense of any attack to its good reputation.

This investigation gives account of which this process was in favor conditional of the necessity to maintain the hierarchial structuring regime, of stratification, in other words the exclusion system. For that reason one is as the honor became an element necessary to protect to maintain the scheme constituted of respect and obedience. Finally one concluded that the real justification that took to the defense of the honor by legal routes was sustained in the priority at all costs to preserve the social and mental order that was translated in exclusive privileges for those who managed to demonstrate to the existence and possession of the honor.

* Project degree

** Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Historia; Director: René Álvarez Orozco

INTRODUCCIÓN

A. ¿POR QUÉ EL HONOR?

Dentro de la historiografía colombiana, el estudio de lo que se denomina como periodo colonial, cobró relativa importancia a partir del nacimiento de la llamada Nueva Historia de manos de Jaime Jaramillo Uribe. Desde entonces, una gran cantidad de discípulos directos e indirectos, se han encaminado a realizar investigaciones sobre estos trescientos años de la historia de Colombia. Bajo esta iniciativa inspiradora se abrió una nueva visión más crítica, pero sobre todo, empeñada en subvertir aquella historia parcial, anecdótica y personalista, que poco, o más bien, nada interesante e importante encontraba en este periodo. De este modo, se inició en nuestra disciplina, una etapa encaminada a ampliar los conocimientos, pero principalmente, a comprender y hacer comprensible la realidad vivida durante este lapso de tiempo; todo este proceso académico se difundió rápidamente en las recién fundadas escuela o facultades de historia, en buena parte, de las más reconocidas y prestigiosas universidades del país.

Muy pronto trabajos sobre el periodo colonial cobraron vida, mostrando aspectos, algunos de ellos desconocidos, de la vida social en dichos siglos; pero lo interesante de estos trabajos se encuentra en los resultados que aportaron al conocimiento histórico. Muchas de estas investigaciones, por no decir que la mayoría, influenciadas por las teorías, los métodos e inquietudes historiográficas que se venían trabajando en otros lugares del mundo, pero sobre todo, podríamos decir que en Francia, bajo la absoluta dirección de la corriente de los Annales, abrió el camino investigativo hacia perspectivas relativamente nuevas para la Academia Colombiana.

Guiados por este influjo, los investigadores asociados a las diferentes instituciones universitarias a nivel nacional y algunos de procedencia extranjera, se dedicaron a

explorar campos como la demografía, la economía, la política y la cultura, entre otros, para abordar problemáticas que permitieran realizar representaciones más completas y precisas de la historia del período bajo la dominación imperial.

Para el caso de la Universidad Industrial de Santander y su escuela de Historia, si bien se ha explorado el periodo correspondiente a la Colonia, son contados los trabajos historiográficos en comparación con los realizados en otras instituciones, donde la producción sobrepasa a la efectuada en nuestra escuela de historia durante sus cortos veinte años de tradición. De este modo, allí encontramos que dentro de las investigaciones sobre el periodo adscrito a la dominación española, se han dedicado siete para el territorio de San Juan de Girón, abordando temas tan diversos como la demografía, la situación de la esclavitud, la percepción de la muerte, la distribución de la tierra y la consolidación de las redes de poder, temas concernientes con el ámbito social¹. Buscando contribuir y ampliar el conocimiento de nuestra historia colonial regional, pero sobre todo de ampliar la comprensión de la sociedad del siglo XVIII, esta investigación, centrada en el territorio de San Juan de Girón, se constituirá en un nuevo aporte a la historiográfica local. El fin de esta investigación nace del creciente interés por estudiar los fenómenos, procesos y cambios que se presentaron en pleno siglo XVIII y que establecieron y, porque no,

¹ Al respecto podemos citar los siguientes trabajos de grado: ACEVEDO TARAZONA, Álvaro y GONZALEZ MANOSALVA, Cesar Augusto. Historia de la erección de la parroquia de Bucaramanga y del crecimiento de su población, 1778-1923. Bucaramanga, 1993. 3 volúmenes. Tesis (Historia). Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas. ALVAREZ, Rodrigo y RIAÑO DE ROJAS, María Clemencia. Demografía histórica e historia social de Girón, 1730-1800. Bucaramanga, 2000. 191p. Tesis (Historia). Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas; RUIZ HERNANDEZ, Liliana Fabiola. Los esclavos en Girón, 1789-1851 Bucaramanga, 1994. 146p. Tesis (Historia). Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas; PÉREZ PINZÓN, Luis Rubén. Pensar la muerte: miedos e imaginario en la provincia de Girón, siglo XVIII Bucaramanga, 2000. 261p. Tesis (Historia). Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas; BOHORQUEZ BARRERA, Jesús. Tierras y vecinos en la provincia de san Juan de Girón 1680-1770 Bucaramanga, 2006. (Disponible CD-ROM). Tesis (Historia). Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas; CASTAÑO PAREJA, Yoer (2007). Esclavos y Libertos en la Jurisdicción de Girón 1682 – 1750. Bucaramanga, 2008. (Disponible CD-ROM). Tesis (Historia). Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas; GUERRERO RINCON, Amado Antonio. Poder político local: cabildo de Girón, siglo XVIII. Bucaramanga: UIS, 1999.

han influido notablemente en las determinaciones que sobre nuestra existencia hemos tomado los hombres como parte de la historia.

Por esta razón, el análisis de las conductas y los comportamientos de la población gironesa del siglo XVIII y parte del XIX, intenta ser el primer paso para el desarrollo a largo plazo, de un tópico casi inexplorado hasta ahora por los historiadores de la región e, incluso del resto del país, de lo que se trata, pues, es de hacer la más cercana aproximación al estudio de los actos humanos a través del tiempo, es decir, de las prácticas sociales a través de las cuales los hombres se relacionan entre sí. Bajo este tópico, y más por coincidencia que por otra cuestión, venturosamente tuve la suerte de encontrarme con un tema casi inexplorado en nuestro país y mucho más en nuestra región: el honor. Tema que puede llegar a darnos nuevas visiones sobre la realidad social, política, económica y cultural de estas sociedades ancladas en la tradición.

En síntesis, este es el fenómeno o problema histórico que se ha decidido estudiar: el ataque y defensa del honor como valor social dentro de la sociedad gironesa del siglo XVIII, más exactamente desde 1781 hasta 1830. La delimitación espacial y temporal de la investigación corresponde con dos cuestiones necesarias de aclarar, la primera, que el espacio propuesto, la jurisdicción de Girón, hace alusión espacialmente al territorio que comprendía la Gobernación de San Juan de Girón hasta el año de 1795 (Bucaramanga, Piedecuesta, Rionegro, Cañaverales, El Pedral, Los Santos), año en que por orden del virrey Ezpeleta, la Gobernación pasó a formar parte del recién creado corregimiento de Pamplona. Sin embargo, esta alusión espacial se tendrá en cuenta a lo largo del periodo de tiempo que cubre esta investigación, pues aun cuando en este espacio temporal el cabildo de la ciudad de Girón disminuyó su radio de acción, las mismas relaciones e interrelaciones políticas, económicas, sociales y culturales fundadas desde décadas anteriores, permiten que se tomen en conjunto.

La segunda cuestión, es que la delimitación temporal que abarca cerca de cinco décadas, parte de dos hechos: el primero, que circunstancialmente, durante la investigación el primer caso meritorio sobre irrespetos a una autoridad que se encontró fue el del levantamiento de los Comuneros, siendo aún más extraño que no se encontraran casos o denuncias por este tipo de delitos en años anteriores, sino hasta el año de 1790, cuando se realiza el juicio de residencia, en que se hace mención al caso de irrespeto efectuado al cabildo por el señor Manuel Calderón en el año de 1788; el segundo hecho, que aunque se pudo haber delimitado en el tiempo hasta la independencia, se consideró arbitraria esta decisión, ya que aunque se considere la separación de España como el inicio de un nuevo proceso, caracterizado por la implementación de nuevas formas políticas, la realidad es que este proceso llevará, en lo cultural, varios años del periodo Republicano para lograr su cometido, tal como lo prueba que, desde la fundación de la nueva nación hasta el año de 1837 se haya seguido operando judicialmente bajo las leyes españolas, pues, sólo hasta este año, se promulgó el primer código penal para el territorio de la recién fundada República de la Nueva Granada.

Aunque se pudo haber extendido la investigación hasta el año de 1837, se decidió llegar hasta el año de 1830, porque en este año, bajo la constitución del mismo año, legalmente, se eliminaron las distinciones basadas en el honor y, por tanto, se reconocieron la igualdad de todos y cada uno de los miembros de la sociedad ante la ley, pero sobre todo, cuando la posibilidad de acceder al poder dejó de estar condicionada por la presencia o ausencia de ciertos atributos relacionados al "honor", y dicho valor adquirió un significado cuya connotación dejó de ser un límite, obstáculo o barrera social directa para acceder o lograr obtener poder político y poder económico². Por otra parte, se debe aclarar que aunque por

² Si bien desde finales del siglo XVIII se presentó una revaloración de ciertas nociones y conceptos por motivo del ingreso del pensamiento ilustrado, solo hasta 1830, en la constitución del mismo año, con el reconocimiento de los derechos políticos para todos los ciudadanos de la república, se rompe con la vieja tradición de exigir cualidades asociadas con el honor para concursar en los

cuestiones jurídicas se trabaja hasta el año de 1830, el caso más extremo en el tiempo propuesto para la investigación corresponde al irrespeto de Marta Céspedes al alcalde ordinario Máximo García Salgar el 16 de agosto de 1823.

La razón que lleva a esta investigación, por el fenómeno social del honor, se debe esencialmente al deseo por descubrir y dar respuesta a cuestiones como: ¿Qué motivaba a un individuo o grupo encargado de un cargo administrativo a entablar una demanda, o seguir un proceso judicial por ofensas o, bien por defensa de su prestigio?, ¿Cuáles eran las razones que se argumentaban?, ¿Qué se buscaba o pretendía obtener a través de las demandas, como mecanismos legales?, ¿Por qué era tan importante resarcir cualquier atentado al honor, o demostrar públicamente que se estaba siendo atacado en el buen nombre por medio del irrespeto y del desacato?. Desde esta perspectiva, lo que se trata es de hallar los motivos que impulsaban a levantar pleitos para proteger públicamente el honor, esto para mostrar las razones y posibles secuelas que desencadenaban los ataques al honor de los miembros de la sociedad del Girón Colonial. De ahí que, el propósito central sea el de precisar: ¿Qué significaba la posesión del honor, y qué implicaba su pérdida?

Por otra parte, aunque en un principio se pensó en abordar la cuestión legal y judicial del honor, este objetivo o propósito tuvo que descartarse debido a que para la época no existía un código estipulado y escrito sobre el honor que permitiera observar el manejo legal y jurídico de este valor. Por tanto, en esta investigación estos dos tópicos no han sido trabajados, ya que, a pesar de contar con algunos datos extraídos de las resoluciones tomadas por los jueces con relación a procesos por injurias de palabra o de hecho y a desacatos, estos no

cargos administrativos, VER: SILVA, Renán José. Los ilustrados de la Nueva Granada, 1760-1808. genealogía de la comunidad de interpretación. Capítulo X, Cultura política y sociedad: el mundo de los Ilustrados. El Honor social la continuidad de un valor. Medellín: Banco de la República –EAFIT, 2002. p 596-601. CONSTITUCION POLITICA DE LA NUEVA GRANADA, 1830. Título III, Sección 2ª. De los derechos políticos de los colombianos, Artículos 12 y 13.

resultan suficientes para llegar a elaborar algo sobre el tema. Mas bien, se ha tratado de hacer una detallada relación sobre la parte correspondiente a los móviles que motivaban a la defensa del honor, así como de abordar, hasta donde las fuentes lo permitieron la cuestión del castigo como hecho necesario para restituir en parte el honor tras un irrespeto o un desacato.

B. ¿EN QUÉ VA EL ESTUDIO DEL HONOR?: UN BALANCE NECESARIO

El trabajo teórico: sociólogos y antropólogos

En lo pertinente al estudio sobre el fenómeno del honor, se deben tener presente y en consideración, la existencia de dos corrientes teórico-metodológicas que se han encargado de adelantar estudios: uno antropológico y otro sociológico-histórico.

El enfoque antropológico, cuyo objeto de estudio son las culturas y pueblos contemporáneos ubicados en la región mediterránea, centra sus investigaciones en el llamado “Complejo mediterráneo del honor” propuesto por Julian Pitt-Rivers y John G. Peristiany³. El enfoque sociológico-histórico, que parte de la conocida distinción tipológica de Max Weber entre “Situación estamental” y “Situación de clase” para distinguir a las sociedades del Antiguo Régimen, de las sociedades modernas caracterizadas por el desarrollo capitalista, centra su estudio en la existencia de ciertos elementos de diferenciación social condicionadas por las oportunidades o posibilidades económicas, las que a su vez definen los parámetros que dan significado al honor⁴.

Si bien los dos enfoques resultan interesantes nos acogeremos más al enfoque antropológico, ya que este se ha acercado y explorado espacial y temporalmente a

³ PERSTIANY, J.G. El concepto del honor en la sociedad mediterránea. Barcelona: labor, 1968.
PITT- RIVERS, Julián Y PERISTIANY, J.G. (Editores). Honor gracia. Madrid, Alianza: 1993.

⁴ WEBER, Max. Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva. 2 tomos. México: F.C.E. 1969.

aquellas sociedades que mantienen vivas tradiciones, costumbres y conductas propias de sociedades del Antiguo régimen: espacios sociales que pese a la modernización económica, política y cultural impulsada por el capitalismo, conservaron sus rasgos sociales tradicionales. Siguiendo este enfoque donde el honor se constituye en un constructo social de muchos sentidos, pero que encarna un significado en dos niveles distintos, pero intrínsecamente ligados, uno de posición jerárquica y otro de virtud; nos centraremos exclusivamente en el honor-jerarquía como código de conducta ética propio de individuos y de grupos sociales.

La presencia de estos códigos de conducta resalta la desigualdad social caracterizada por la presencia y posesión de una serie de cualidades o atributos materiales y espirituales que guían los comportamientos y conductas de los individuos⁵. Desde este punto de vista el hallarse investido de estas cualidades confiere a un individuo una categoría moral representada en el honor como valor de “ser”; entonces, el honor constituido como “atributo” o esencia de diferenciación está apoyado en la valoración pública de la calidad o calidades que se tienen en comparación con el resto de la población. Así el honor de cada individuo-grupo se convierte en una categoría que otorgaba dentro del sistema social privilegios, reputación o reconocimiento y dignidad, en otras palabras prestigio, requisito imprescindible para acceder y participar del poder y por supuesto ocupar una alta posición social en la jerarquía vertical de la sociedad⁶.

Este prestigio conferido, asumido y expuesto socialmente, se sustenta en la existencia de una personalidad social consecuente con los parámetros impuestos por un grupo y contruidos bajo un marco de ideales exigidos por la sociedad— en

⁵ PITT- RIVERS, Julián. “La enfermedad del honor”. En: GAUTHERON, Marie (Editora) El Honor. Imagen de sí o don de si mismo. Un ideal equivoco Madrid: Cátedra, 1992. p. 19.

⁶ PERISTIANY, J. G. El concepto del honor en la sociedad mediterránea. Barcelona: labor, 1968 (Introducción), p.13; PITT-RIVERS, Julián. “Honor y categoría social”. EN: PERISTIANY, J. G. El concepto del honor en la sociedad mediterránea. Barcelona: labor, 1968. p. 22; WEBER, Max. Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva, tomo II. México: F.C.E. 1969. p. 687.

realidad por el grupo encargado de direccionar el orden social —; personalidad social que debía ser aceptada como distintiva según el grupo del que el individuo hiciera parte. A partir del marco de ideales exigidos, la personalidad social reconocida en unos comportamientos y actitudes se convierte en patrón de acción de cada grupo o individuo, dando paso a lo que podemos denominar <<códigos de comportamiento>> que definen los diversos “ethos” y que terminan por ampliar aún más la brecha entre cada uno de ellos, al exponer abiertamente la existencia de unos requisitos exigidos para sustentar la posesión del honor y, por ende, los privilegios que este otorga.

La presencia de estos requisitos para acceder al honor, opera a favor del proceso de jerarquización. El acceso y la aceptación es medido por la capacidad de demostrar la tenencia de los atributos necesarios para hablar de honor, de ahí que, pertenecer a un grupo social significa entrar en el juego de la estratificación, y, por ende, la consolidación de una serie de parámetros de identidad-pertenencia/diferencia-no pertenencia, como juicios valorativos para calificar a los individuos y sus capacidades y posibilidades de relacionarse a nivel personal y grupal⁷, ya que la identidad es un asunto que trasciende al individuo y lo hace parte de un contexto histórico y social fruto de sus relaciones con los <<otros>>. De estos devienen los imperativos, las demandas, los deseos, de lo que el sujeto debe ser. A través de los padres, las autoridades, las instituciones y camaradas, se transmiten al sujeto las normas, las leyes, los mandatos y deseos que

⁷ PITT-RIVERS, Julián. “Honor y categoría social”. *Ibid.*, p. 25-43; WEBER, *Ibid.*, p. 688. En toda sociedad, los individuos construyen representaciones de sí mismos en confrontación con los otros, cercanos o lejanos, individuales o institucionales. El individuo existe en un entramado de relaciones que van desde las más cercanas, como son las de filiación y alianza, hasta las más complejas con otros próximos y lejanos. Este contacto entre unos y otros lleva implícita la necesidad de traducirse, de descifrarse, de reconocerse a sí mismo, aprehendiendo “por medio de nombres, símbolos y valores, quiénes son las personas y cómo median y distan las unas de las otras”. Es así como se construye la identidad, noción que entenderemos para propósitos de este trabajo como la representación o idea que de sí mismo se hace un individuo en confrontación con el otro, en el marco de la cultura propia, y cuya objetivación se hace en la vida cotidiana. Ver: GARCÍA GAVIDIA, Nelly. “Consideraciones generales sobre los códigos utilizados en la invención, recreación y negociación de la identidad nacional”. *Revista Opción*, Año 12, Nº 20. Zulia: Universidad del Zulia. Facultad Experimental de Ciencias. 1996. p. 5-38. ISSN 1012-1587

configuran su ser, y que a su vez son configurados por los ideales de una sociedad.

La imposición de criterios para definir la posición de cada individuo en la escala social y, de paso, determinar el nivel de adhesión de este a un grupo social determinado, trae, como consecuencia, el encasillamiento social según unos rasgos descriptivos de carácter físico y espiritual. Estos criterios, entonces, son transformados en elementos para obtener reconocimiento, en otras palabras, en forma de <<valer más>> ante el resto de la sociedad, como lo expone Peristiany⁸, pero, este reconocimiento y consecuente <<valer más>>, debe acoplarse a la necesidad de representar públicamente la dignidad a partir de una imagen pulcra, es decir, a partir de una conducta intachable y un comportamiento acorde a las exigencias y normas socialmente establecidas. Esta imagen representada y percibida como un <<deber ser>> ante los demás, como una personificación de lo que se puede y se <<debe ser>>, donde la consideración del resto de sociedad permite legitimar y, por ende, defender ese <<ser>> como norma básica de convivencia, posibilitaba mantener la idea o creencia de una supuesta supremacía social que dicho <<ser>>, en tanto “conciencia”, otorga. Es por eso que, el honor como conciencia de “ser”, de “pertenecer” y de “poseer”, adopte la forma de <<valor social>> capaz de definir las clasificaciones, distinciones, preferencias y privilegios sociales a partir de su presencia/ausencia y su posesión/carencia.

Como valor social, el honor entra a establecer una definición precisa para cada individuo del <<sí mismo>> y de los suyos, frente a la mirada colectiva de los demás; de lo que se trata, por tanto, es de alcanzar el reconocimiento del otro y, siguiendo a Marie Gautheron, de la materialización de ese <<ser>> reconocido como identidad⁹. Por esta razón, para Julián Pitt-Rivers, el escenificar los

⁸ PITT-RIVERS, Julian, *Ibid.*, p. 43-45.

⁹ GAUTHERNON, “Prologo”, *Ibid.*, p. 11. Al construirse en el marco de una dinámica colectiva, la identidad es una construcción necesariamente de carácter social y cultural, por ello, todas las

mecanismos de identidad posibilitan consolidar los vínculos sociales y levantar las barreras de contención colectiva que amplían las diferencias, perpetúan los privilegios y mantienen el orden establecido¹⁰; entonces, el honor es utilizado para salvaguardar, como también para evitar cualquier tipo de trasgresión de los límites constitutivos del orden social y del orden mental¹¹.

Bajo esta representación, el honor es visto como un bien social necesario de proteger y defender, y por esto justificable. De ahí se desprende que la conducta de un individuo dentro de cualquier organización social afecte al resto de los miembros de ésta, por lo que podemos plantear que el honor del individuo redunde en el prestigio de los demás, así, como que del deshonor de uno mancille el de todos. Por ello, los parámetros que permiten hablar de honor, regulan la pertenencia de un individuo a los grupos sociales y condicionan la oportunidad de este para ocupar un lugar en lo que Norbert Elias ha llamado “buena sociedad”, entendida como el espacio social cerrado, cuyas características esenciales y distintivas de orden físico y mental eran transmitidas hereditariamente¹². Entonces, aun cuando el honor es heredado con el nombre de la familia, este debe ser constantemente afirmado y reivindicado por el individuo o individuos que forman parte de un grupo social, por ello una difamación contra su honor es una

sociedades construyen una forma de representarse la individualidad, que no se refiere a lo vivido, sino a representaciones colectivas, mediante las cuales, se particularizan los individuos y se les asegura un reconocimiento social. En estas representaciones, los individuos no son percibidos como simples humanos, sino como representantes de ciertas categorías de personas individuos. Así, aunque la identidad es siempre individual, ya que, es siempre el individuo el que construye representaciones de sí mismo, incorpora también elementos relacionados con modelos de identidad socialmente producidos, en el marco de las relaciones sociales y las negociaciones voluntarias o impuestas que éstas determinan, influenciadas por las luchas de los grupos que compiten por el control y la imposición de significados. Ver: GEERTZ, Clifford. La interpretación de las culturas. Barcelona: Gedisa. Decimotercera reimpresión. 2005.

¹⁰ BOURDIEU, Pierre. “Los ritos de institución”. EN: PITT-RIVERS, Julián y PERISTIANY, J. G. (Editores) Honor y gracia. Madrid: Alianza. 1993, p. 114.

¹¹ *Ibíd.*, p. 114.

¹² “<<Las buenas sociedades>> son formaciones sociales de un tipo específico. Se forman como correlato de los estamentos de poder, que, de este modo, pueden conservar su posición de monopolio mas allá de una generación de individuos, como círculos de relaciones entre personas o familias que pertenecen a dichos estamentos”. ELIAS, Norbert. Los alemanes. México: Instituto Mora, 1999. p. 61.

difamación contra el honor de su grupo, pues honor es “la preocupación constante de individuos radicados en sociedades excluyentes, de pequeña escala, en las que las relaciones personales, <<cara a cara>> (como opuestas a las relaciones anónimas), son de importancia capital”¹³.

El trabajo histórico

El nacimiento de nuevas inquietudes historiográficas a partir de los años treinta en Francia, se constituyó en el fenómeno académico con mayor influencia en el mundo de la disciplina histórica¹⁴. La aparición en escena de los Annales a cargo de Marc Bloch y Lucien Febvre significó el re-direccionamiento del estudio de la historia hacia temas inexplorados; así bajo la égida de los Annales, toda una generación de “nuevos” historiadores enfocó sus investigaciones hacia problemáticas que abordaban el aspecto social de la humanidad. De esta manera, se gestó un especial interés por explorar aspectos relacionados con la vida diaria, esto por buscar respuestas, explicaciones y conocimiento de la realidad social experimentada por las sociedades a través de los tiempos. Para la década de los setenta surgió de esta comunidad historiográfica un grupo que se enfocó en el estudio del ámbito cultural de las sociedades, desarrollando investigaciones sobre aspectos de la “vida cotidiana”¹⁵.

¹³ *Ibíd.*, p. 13

¹⁴ Para un recuento histórico de lo que algunos han llamado la “Escuela de los Annales” Ver: BOURDE, Guy y MARTIN, Hervé. *Las escuelas históricas*. Madrid: Akal 1992, especialmente los capítulos nueve y diez: “La escuela de los <<Annales>>” y “La nueva historia, heredada de la escuela de los <<Annales>>”, respectivamente; F.C.E. 1997. los capítulos ocho, nueve y catorce: “Los “Annales”, la historia como suma de las experiencias humanas: Lucien Febvre, Marc Bloch”, “Mas cerca de las ciencias sociales: Fernand Braudel” y “La ambigüedad de la historia aplicada a las mentalidades: Jean Delumeau, Michel Vovelle, Roger Chartier, Georges Duby, los capítulos diez y trece: “la historia económica y social” y “El giro cultural”.

¹⁵ En conjunto estas historiografías han explorado una extensa gama de nuevos temas históricos, cuya nomenclatura incluye, entre otros, los siguientes: la familia, el matrimonio, la sexualidad, la mujer, la infancia, el carnaval, la fiesta, la embriaguez, la diversión, la religiosidad, la magia, la brujería, el demonio, la idolatría, el amor, el miedo, el delito, el castigo, la cárcel, el poder y el imaginario político, las actitudes ante la muerte, el escándalo, la enfermedad, el hospital, el cuerpo, los rituales, los mitos, las leyendas, las utopías, los símbolos, el libro, el convento, la universidad y por supuesto el honor.

Un primer acercamiento al estudio de los valores sociales, en este caso del valor social del honor lo desarrollo la historiadora Francesa Arlette Farge¹⁶.

A través del análisis de documentos relacionados con procesos judiciales levantados por afrentas al honor, ella aborda los conflictos que se presentan en la sociedad Francesa del siglo XVIII por la defensa de este valor. En esta sociedad, donde la vida privada y pública se confundía en los espacios públicos, el estar diariamente enfrentado a la opinión pública traía por consecuencia la obligación de defender la reputación personal, esto en busca de conservar la estima social ganada. Ya que en los espacios públicos el honor representaba lo que se era y/o se creía ser, este valor identificaba a cada individuo ante la sociedad, de allí que el honor fuese percibido como un bien primordial necesario e indispensable para sustentar un reconocimiento a nivel social, se constituyó en un valor a defender y proteger, dado que cualquier ataque no resarcido representaba la muerte social de un individuo tras el oprobio y la señalización de los demás. Por esta razón, como señala Farge, las palabras jugaron un papel trascendental a la hora de otorgar reconocimiento, al momento de valorar el “buen nombre” de un individuo y permitir entablar lazos de sociabilidad mediante la acreditación o desacreditación pública de su prestigio.

Siguiendo esta línea, se han venido desarrollando en América una serie de investigaciones sobre la vida cotidiana, a partir de la exploración de nuevas fuentes documentales, específicamente de documentos jurídicos y judiciales, para encontrar los lazos de dependencia, reconocimiento y pertenencia que han condicionado la trama de solidaridades que se construyen en aquellos espacios sociales donde se conviene y se desarrollan los sistemas de relaciones que identifican a cada individuo ante el resto de la sociedad. Muchas de estas investigaciones que buscan encontrar el punto de partida de valores, conductas y

¹⁶ FARGE, Arlette. “Familias, El honor y el Secreto”. En: DUBY, Georges y ARIES, Philippe (Dirección) Historia de la vida privada. Tomo III. Madrid: Taurus, 1989.

comportamientos que caracterizaron –e incluso hoy día siguen caracterizando- a las diversas sociedades, han centrado su estudio en el período de dominación española, especialmente de finales del siglo XVII y de todo el siglo XVIII, cuando se consolida la estructura social que servirá de base para la formación de los estados actuales. De este modo, encontramos investigaciones que problematizan sobre las dinámicas sociales de acción que terminaban por definir o determinar los procesos de interacción social; dentro de ellas las correspondiente a la construcción de estratificación de orden social.

Uno de los aspectos abordados en estas investigaciones corresponde al fenómeno del honor, dado su capacidad de influir en el proceso de constitución de la sociedad; por ello, los estudios se han enfocado en revisar el papel del honor en el proceso de estructuración social bajo de dimensiones: la primera, hacia el estudio del honor (primordialmente femenino) y de su particular importancia dentro de la dimensión social d prestigio, y la segunda, del estudio del honor como constituyente de reconocimiento de poder dentro del orden social.

Con relación al primer enfoque, encontramos dos investigaciones realizadas por la historiadora Ann Twinam sobre la relación entre honor e ilegitimidad en la América Española durante la época colonial¹⁷. En estos estudios Twinam resalta el papel del honor femenino como un fenómeno que regulaba en primer lugar, el comportamiento sexual de la mujer y en segundo lugar, la posición social dentro de un orden social jerárquico, al limitar las posibilidades de ejercer funciones y cargos importantes en la sociedad, es decir al definir las oportunidades en la vida de quienes lo tenía o no. En síntesis, el honor derivaba tanto de la ascendencia como del comportamiento individual de una persona, por ello, para Ann Twinam la mácula de la ilegitimad no solo implicaba la pérdida de reputación sino que

¹⁷ TWINAM, Ann. “Honor, paternidad e ilegitimidad: los padres solteros en América Latina durante la colonia”. En: Estudios Sociales No. 3 Medellín: FAES. (Septiembre 1998); “Honor, sexualidad, e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial”. En: LAVRIN, Asunción. (Coordinadora) Sexualidad y matrimonio en la América hispánica. Siglos XVI-XVIII. México: Grijalbo. 1991.

también impedía o reducía, considerablemente, la oportunidad de mantener u ocupar una posición social. Otra historiadora que se encarga de la trascendencia del honor, específicamente del territorio de la Nueva España es Patricia Seed¹⁸, quien a partir de una documentación básica: los autos matrimoniales presentados ante la corte eclesiástica o el tribunal de la Audiencia, analiza la administración de justicia moral y jurídica vinculada a los valores socio-culturales de la ascendencia, de los empleos y cargo, de las relaciones sociales y de la reputación y forma pública.

Para Nueva España existen dos investigaciones más que se encargan del estudio de aspectos relacionados con el honor: la primera de Ramón A Gutiérrez¹⁹, resulta ser un análisis de los significados culturales que rodean al matrimonio y de los símbolos que permiten interpretar los valores otorgados a las alianzas conyugales. La investigación permite entender la dinámica de la estratificación a través del matrimonio como mecanismo para sostener las desigualdades y la exclusión desde la presencia de elementos característicos de la posición de la condición social de honor, en otras palabras desde la valoración de la “raza” y la “clase” como elementos constitutivos de un prestigio obtenido o heredado, pero sobre todo protegido a toda costa. Lo interesante de esta investigación se encuentra al mostrar como las alianzas conyugales se constituyeron en el medio más eficaz para sustentar ciertos atributos característicos del honor como criterios de diferenciación.

La segunda investigación, totalmente novedosa por el tema abordado, centra su estudio en la importancia de los insultos como mecanismos de trasgresión de las fronteras de jerarquización de la vida cotidiana, y como elementos de significación

¹⁸ SEED, Patricia. *To Love, honor, and Obey in Colonial México. Conflicts over marriage choice, 1574-1821.* Standford University Press, 1988.

¹⁹ GUTIERREZ, Ramón A. *Cuando Jesús Ilego las madres del maíz se fueron. Matrimonio, sexualidad y poder en Nuevo México, 1500-1846.* México: F.C.E. 1993.

de lo sentido, percibido y creído. Para la autora, Sonya Lipsett-Rivera²⁰ el estudio de las expresiones utilizadas para insultar –tanto física como verbalmente-, resultan relevantes para comprender los niveles de integración dentro de las relaciones sociales, pues las palabras y acciones que buscan humillar son sobretodo la fuente de degradación del prestigio de los individuos. De esta investigación podemos resaltar el aporte dado a la historia, al exponer como el estudio de los insultos puede, en primer lugar, elucidar la manera como los individuos se percibían a sí mismos y a la gente de alrededor; en segundo lugar, proporcionar los códigos para percibir las jerarquías sociales y la forma utilizada por la sociedad para calificar a sus miembros en grupos sociales y, en tercer lugar, mostrar como un acto personal que busca desestabilizar el bien corporal y espiritual de un individuo, se constituía en un hecho de relevancia social que desataba una serie de conflictos por la defensa de una identidad y una posición social, ya que cualquier palabra o acto ofensivo se constituía en una acción que pretendía deslegitimar el prestigio y reconocimiento social, en otras palabras el honor no solo de un individuo, sino que también de los demás miembros del círculo social del que él hacía parte.

Este tipo de investigaciones también ha sido desarrollada para el caso de Chile, por la historiadora María Eugenia Albornoz Vásquez; este es un estudio cualitativo acerca de los discursos y comportamientos de mujeres y hombres a partir de los procesos levantados por el delito de injurias de obra o de palabra²¹. Para Albornoz Vásquez, estos discursos son fuente de estudio en torno al honor y los delitos que lo atañen (calumnias y difamaciones); por ello este trabajo, en particular, revela la ambigüedad de la intención de la ofensa a partir de un acto violento, en todos los niveles sociales. De lo que se trata es de dar cuenta de la recepción social de los

²⁰ LIPSETT-RIVERA, Sonya. "Los insultos en la Nueva España en el siglo XVIII". En: GONZALBO AIZPURU, Pilar (Coordinadora) Historia de la vida cotidiana en México. 2005.

²¹ ALBORNOZ VASQUEZ, María Eugenia. La Injuria de Palabra en Santiago de Chile, 1672-1822 , *Coloquio*, Nuevo Mundo Mundos Nuevos [online], Número 4 – 2004 [citado 21 marzo 2008], disponible en: <http://nuevomundo.revues.org/document240.html>

insultos, en cuanto transgresiones directas a la reputación individual vinculada a la honra y el honor, en otras palabras, en adelantarse a las percepciones que sobre el honor y su uso cotidiano tenían y demostraban los individuos, como patrimonio personal ante el resto de la sociedad.

Un trabajo dedicado a la sociedad Venezolana que también aborda el significado del honor, especialmente del honor sexual, es el realizado por la historiadora francesa Frederique Langue²². Si bien esta investigación se llega a inscribir dentro de lo que algunos han llamado historia de las mentalidades, este trabajo corresponde claramente a la historia cultural impulsada por Roger Chartier y Edward Palmer Thompson respectivamente. Langue, realiza una aproximación al estudio de los distintos “estratos sociales” de la Venezuela colonial, centrándose únicamente en los procesos judiciales, civiles y eclesiásticos donde se hallan implicadas mujeres. La pretensión de Frederique Langue es explorar las percepciones del honor matizado por la pureza de la mujer y reconocido a partir de la honra y de la fama, y de cómo estos se soportan en la buena conducta y comportamiento de la mujer. Para ello expone las implicaciones que conllevaba la trasgresión del honor por parte de la mujer ya fuera como víctima o autora del delito, ya que en una sociedad donde el “ser” se construía desde lo público, a través de la opinión de los demás, la insinuación de deshonor requería la toma de medidas urgentes, pero reservadas, para salvaguardar el “buen nombre” por sobre todas las cosas. Ante este punto, es interesante que al concepto de honor fueran atadas la pasión y una serie más de sentimientos que reforzaban su existencia, pero que sobre todo le daban un carácter de valor central a la hora de pretender prestigio.

Es por ello, que como manifiesta la autora, el honor como valor social se convirtió prontamente en un bien deseado por toda la población para mantener o elevar la << categoría social >> que consecutivamente se traducía en privilegios sociales

²² LANGUE, Frederique. “El honor es una posición honrosa”. Vivencias femeninas e imaginario criollo en Venezuela colonial. En: Anuario de estudios bolivarianos, Bolivarium, Año VII, Nos. 7-8. Caracas: Instituto de investigaciones históricas Universidad Simón Bolívar. 1998-1999.

exclusivos. Un asunto importante que no se puede pasar por alto, es modo en que demuestran como el estudio de las representaciones que hace la sociedad de si misma, son la fuente para explorar y comprender los valores sociales que rigen los comportamientos cotidianos de cada miembro de la sociedad. Por esta razón, siguiendo a Langue, el análisis de los imaginarios colectivos caracterizados por la presencia de una heterogeneidad de elementos distintivos y clasificadores, conducen a la creación y constitución de niveles de pertenencia a un grupo, por el nivel de afinidad, es decir, a aparición de los llamados sentimientos de identidad; sentimientos a partir de los cuales se opera el mecanismo de diferenciación, exclusión y estratificación que cobra vida en la categoría social del honor.

En cuanto al segundo enfoque, el del honor como constituyente de reconocimiento de poder dentro del orden existen dos valiosas investigaciones realizadas por el historiador Alemán Christian Büschges para el caso de la provincia de Quito²³. El primer estudio que se centra en el análisis social de la nobleza quiteña durante la segunda mitad reservada caracterizada por el respeto por parte de las autoridades y del resto de la población, pero también por la correspondencia con un modo de vivir peculiar que se debía expresar en un “proceder” decente, y por otro lado, en atributos externos de esplendor de tipo material (vestidos, joyas, etc.) y de tipo espiritual (precedencia, los títulos, etc.), que terminaban por crear limites a la hora de entablar relaciones sociales. Es así como resalta Büschges, el honor sirvió para justificar la supremacía y distancia social, lo que lo constituyo en instrumento esencial para limitar y controlar la movilidad social; por esto, el honor de un individuo ligado directamente a su pertenencia a un grupo social, al ser atacado representaba una seria amenaza a la posición social y a la calificación para entrar en el juego de adquirir un cargo administrativo, militar o eclesiástico importante.

²³ BÜSCHGES, Christian. “La nobleza de Quito a finales del periodo colonial (1765-1810): bases jurídicas y mentalidad social”. En: PROCESOS. Revista ecuatoriana e historia No. 10. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador (1er semestre de 1997); y “Las leyes del honor. Honor y estratificación social en el distrito de la audiencia de Quito (Siglo XVIII)”. EN: Revista de Indias. No. 209 Vol. LVIII. Madrid: departamento de historia de América <<Fernández de Oviedo>> El consejo Superior de investigaciones científicas (Enero-Abril 1997).

El segundo estudio se encarga de abordar la trascendencia y función social del honor en la sociedad quiteña durante el siglo XVIII. En este trabajo Büschges plantea que el honor fue la expresión más fiel de la distinción y exclusividad social, es decir, de la reclamación de una posición social de un grupo que exigía el reconocimiento de un status con relación al resto de la sociedad; por esto, el honor significó la utilización de un instrumento para regular las relaciones y la estratificación social, además de un elemento para justificar la existencia de una jerarquización social a partir de lo que este valor representó: reputación o fama, vinculada en su esencia, como calidad transmisible por herencia. A partir de esto, se puede procesar que el honor como característica básica de un grupo social, es decir, como elemento de identidad, fue utilizado como mecanismo de distinción y exclusión social, al apoyarse en un discurso que valoraba el prestigio de cada individuo –su reputación y estimación pública- para dar un lugar dentro del orden social.

Para el caso de la historiografía Colombiana los trabajos que analizan el fenómeno del honor, directa o indirectamente, se pueden catalogar en una de estas dimensiones o enfoques. Dentro del primer enfoque encontramos el trabajo de Guiomar Dueñas Vargas²⁴, investigación que realiza una importante contribución al conocimiento de la sexualidad, la ilegitimidad, la estructura familiar y la movilidad social en las postrimerías del periodo colonial. Desde la construcción de la vida familiar, especialmente de su organización, Guiomar Dueñas encuentra que el proceso dinámico de mestizaje inevitablemente impulsó la descomposición de la familia colonial, lo que acarreó el surgimiento de una población no reconocida y por tanto considerada ilegítima; este hecho representó, entonces, la aparición en escena de una población no inscrita al orden social, situación que traía serios inconvenientes a la hora de procurar entablar cualquier relación social que implicara la necesidad de demostrar distinción y prestigio, en otras palabras,

²⁴ DUEÑAS VARGAS, Guiomar. Los hijos del pecado. Ilegitimidad y vida familiar en la santa fe de Bogotá Colonial. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. 1997.

honor adscrito a la pertenencia legítima de una familia o linaje. De esta investigación, podemos extraer que la consolidación del mestizaje produjo un sistema de clasificación que terminó por definir las fronteras de exclusión, al diseñar nuevos criterios de estratificación basadas en el honor de pertenecer a un grupo reconocido; criterios básicamente socio raciales que propugnaban por la exclusión y la separación como medio efectivo para mantener y perpetuar ciertos intereses.

Un segundo estudio, en este primer enfoque, corresponde al efectuado por Nelson Andrés Roncancio Parra²⁵, quien a partir del análisis de documentos por disensos de matrimonio, aclara los motivos y tendencias que impulsaban a entablar procesos judiciales para evitar una unión conyugal desigual y perpetuar ciertos privilegios ganados u obtenidos, representaba para la sociedad colonial el método más efectivo para controlar el desarrollo familiar; de allí que la elección del cónyuge estuviera a cargo de toda la familia, pues en este proceso no solo se hallaba en juego la perpetuación de unos bienes materiales, sino también la prolongación de un prestigio público, en otras palabras del honor poseído y reconocido por el resto de la sociedad, honor que era protegido tanto por la sociedad que consideraba poseerlo, como por la corona española y la iglesia católica por medio de medidas jurídicas y eclesiásticas, las cuales eran utilizadas para argumentar las razones expuestas para evitar un deshonor traído por una mala alianza conyugal.

Con un corte más amplio, pero dando al honor la peculiar connotación de estar referido más a la sexualidad, se encuentra la investigación de Pablo Rodríguez

²⁵ RONCANCIO PARRA, Nelson Andrés. Los disentimientos en la villa de nuestra señora de la Candelaria de Medellín en el siglo XVIII. En: JARAMILLO MEJIA, William (Dirección) Nobles, Blancos y Mestizos en la villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín. Probanzas de nobleza, familia y mestizaje de Cabildo, 1674-1812. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia. 2000.

Jiménez²⁶; sin embargo podemos reseñar de este trabajo el hecho de mostrar que el honor como un valor de tipo cultural condicionaba las relaciones entre género, raza y “clase”; a su vez, que dado que era una virtud que se obtenía por el origen, este era considerado un bien exclusivo necesario de proteger y acrecentar. Por tal razón, como manifiesta Rodríguez Jiménez, al ser el honor un bien público expuesto al escrutinio del resto de la sociedad, esta se encargaba mediante el uso de actos simbólicos, de rumores y del uso de la palabra a reconocerlo o negar su existencia, de allí que mantener una imagen intachable se convertía en el mejor medio para salvaguardar su posesión, y así evitar cualquier excusa para ser excluido de recibir unos privilegios que otorgaba su reconocimiento.

Del segundo enfoque encontramos un interés más fuerte de algunos historiadores colombianos, interés tal vez impulsado por el trabajo pionero de quien ha sido considerado el padre de la “nueva historia” en Colombia: Jaime Jaramillo Uribe.

Del maestro Jaramillo Uribe tenemos su investigación sobre el proceso de mestizaje²⁷, de la cual podemos extraer valiosos aportes al conocimiento del fenómeno del honor para el siglo XVIII en el territorio de la Nueva Granada. Para Jaramillo Uribe, el proceso de mestizaje que aceleradamente vivió la sociedad neogranadina, si bien represento el principio de un fenómeno social tendiente a eliminar las barreras o fronteras de diferenciación social, significó en realidad la creación de un sistema de jerarquización y, por ende, de exclusión social, política y económica del <<mestizo>>; sistema que abogo a la exclusión a partir de la “limpieza” socio racional y la pertenencia a un grupo inscrito dentro de las parámetros de <<nobleza>>.

²⁶ RODRIGUEZ JIMENEZ, Pablo. En busca de lo cotidiano. Honor, sexo, fiesta y sociedad. Siglo XVII-XIX. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. 2002.

²⁷ JARAMILLO URIBE, Jaime. “Mestizaje y diferenciación social en el Nuevo Reino de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII”. En: Travesías por la historia. Antología. Bogotá: Presidencia de la República. 1997.

Esta jerarquización de la sociedad por la existencia de una “limpieza”, determino la constitución de un esquema de discriminación que reforzó el “monopolio” del poder político, económico y cultural de los grupos privilegiados, al crear parámetros para acceder a la educación y al poder administrativo, eclesiástico y militar; al consolidar la endogamia social a partir del control sobre el matrimonio, y al catalogar y categorizar aspectos de la vida cotidiana como el trabajo e incluso, las formas de entablar relaciones y de tratamiento a nivel social desde la presencia o ausencia de <<honor>> como un valor de la sociedad. Entonces el honor entró a condicionar el sistema de ordenamiento social al constituirse en elemento o requisito indispensable para acceder y ascender dentro de la sociedad colonial.

Un segundo trabajo que explora el proceso de mestizaje en la Nueva Granada, es el de la antropóloga Virginia Gutiérrez de Pineda²⁸, quien desde el concepto de miscegenación cultural plantea que el fenómeno del mestizaje desencadena en la ampliación de la población, pero sobre todo el espectro “racial”, el que terminaría por modificar el ámbito cultural con la aparición de nuevas concepciones y percepciones de la realidad social, política y económica que condicionaron la vida y el desarrollo social de cada miembro de la Nueva Granada durante el siglo XVIII. Tras la existencia de una población heterogénea, los rasgos culturales utilizados para crear identidad fueron reforzados a partir de la construcción de rasgos específicos de diferenciación; la necesidad de crear distintivos condujo a la constitución de fronteras reales y simbólicas para la preservación del modelo social, fronteras que fueron trazadas desde el ideal de “limpieza de sangre”. Pero tal vez, el aporte más significativo de esta investigación se halle al mostrar que en la sociedad neogranadina existían juegos de poder que determinaban las ordenes parciales dentro de las relaciones intra e interétnicas de comunicación que se

²⁸ GUTIERREZ DE PINEDA, Virginia Y PINEDA GIRALDO, Roberto. Miscegenación y cultura en la Colombia Colonial, 1750-1810. 2 Tomos. Colombia: conciencias-universidad de los Andes, 1999.

disputaban en el campo de la vida diaria a través de la existencia del valor cultural del honor.

Siguiendo la línea investigativa que explora el proceso de constitución de la sociedad, pero enfocándose en el análisis de los discursos de la “Ilustración”, encontramos el estudio del filósofo Santiago Castro-Gómez²⁹. En este estudio que se enmarca dentro de la teoría post-colonialista, encontramos una visión novedosa sobre el trasfondo del discurso modernista de la Ilustración, donde éste, se constituyó en instrumento para ratificar y exponer el criterio de distinción social a partir de la diferenciación proveniente de “la sangre”, la herencia y la adscripción a un linaje, elementos reconocibles en el discurso de la <<limpieza de sangre>>, un imaginario alrededor del cual se construyó una clasificación que operó como mecanismo para categorizar e inscribir un tipo de comportamiento y modo de vida a cada individuo. Castro-Gómez resalta como “el discurso hegemónico de la limpieza de sangre” se reprodujo en el empleo de mecanismo de distinción social y en el control al acceso de los bienes culturales y políticos, mediante la restricción al uso de ciertos elementos distintivos materiales e inmateriales que terminaron por reforzar los mecanismos de dominación y fortalecer las barreras sociales. Uno de estos mecanismos de distinción fue el <<honor>>, fenómeno que inspirado en la existencia de unas condiciones distintivas para cada individuo, sirvió en los propósitos de jerarquizar, estratificar y excluir en los campos de desarrollo personal.

Centrándose en el estudio de una institución –el colegio Mayor de Nuestra del Rosario-, María Clara Guillen en Iriarte, también se encarga de investigar la importancia social de honor³⁰. A través de los informes de limpieza presentados

²⁹ CASTRO-GOMEZ, Santiago. La Hybris del punto cero. Ciencia, raza e ilustración en la Nueva Granada (1750-1816). Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2005.

³⁰ GUILLEN DE IRIARTE, María Clara. Nobleza e hidalguía en el Nuevo Reino de Granada. Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 1651-1820. Tomo I. Colombia: Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario-Instituto Colombiano de Cultura Hispana, 1994.

por los candidatos a ocupar un lugar en esta institución educativa, podemos encontrar que como en otras instituciones sociales y políticas, demostrar la posesión de un honor sustentado en unos elementos de diferenciación adquiridos por pertenecer a los grupos privilegiados, se hacía necesario para gozar del privilegio de estudiar, y por tanto, adquirir prestigio e incrementar el reconocimiento social. De la misma manera un título representaba reforzar la posesión del honor, pues obtener un nivel superior de educación abría las puertas en todos los ámbitos de desarrollo.

Interesados en la comprensión de las conductas de los grupos sociales en sus múltiples dimensiones, especialmente de aquellas que se presentan como transgresiones al orden social y tienden a deslegitimar la autoridad, encontramos dos investigaciones que tratan sobre la implicación del honor en este tipo de acciones.

La primera de ellas, enfocada en el estudio de la criminalidad aborda los delitos conocidos como injurias, por ser estos ataques directos al honor³¹. De este estudio podemos extraer el valor que la sociedad otorgaba a los insultos u ofensas al “buen nombre”, de la importancia que se otorgaba a las palabras que ponían en duda el prestigio de un individuo y en consecuencia, de las personas con quien se relacionaban. Cualquier palabra que pusiera en duda la reputación significativa una abierta afrenta al honor, un ataque directo a la posición social y una amenaza al orden social establecido; en otras palabras un atentado al poder desde el irrespeto y la desobediencia.

Sobre este tema se inscribe la investigación de Margarita Garrido³², donde el tema central es la fuerte relación entre el honor y lo que este valor llegaba a representar: reconocimiento representado en respeto y obediencia.

³¹ PATIÑO MILLAN, Beatriz. Criminalidad, ley penal y estructura social en la provincia de Antioquia, 1750-1820. Medellín: IDEA. 1994.

³² GARRIDO, Margarita. “Entre el honor y la obediencia: practicas de desacato en la Nueva Granada Colonial”. En: Historia y Sociedad No. 5.

Así pues, honor no solo estaba constituido por prestigio con reputación y distinción, sino que además por el intercambio de respeto y obediencia como muestra de prestancia y autoridad frente al resto de la sociedad, y en muchos casos, incluso, de lealtad traducida en fidelidad y subordinación ante la presente existencia de mayor status.

C. ¿A TRAVÉS DE QUÉ ESTUDIARLO?: LAS FUENTES

Como fuentes para esta investigación se trabajaron los documentos concernientes a los juicios criminales levantados, exclusivamente, por causas como el irrespeto y el desacato ya fueran a través de injurias de palabra o injurias de hecho. La decisión corresponde a dos hechos centrales: el primero de ellos, a que los juicios criminales son una de las fuentes más ricas para el estudio de la estructura y el conflicto social y, el segundo de ellos, a que los juicios criminales proveen el material para explorar la posición de los diversos estamentos presentes en la sociedad con relación a la estructura social jerárquica que organizaba el sistema de relaciones personales y grupales en todo sentido. Esto, porque, a través de los juicios criminales podemos adentrarnos en el estudio de los patrones y tendencias presentes en crímenes como la injuria de palabra o de hecho, lo que a su vez, permite examinar los puntos de oposición o de armonía existentes dentro de una comunidad, así como, los conflictos sociales y el control social sobre la población y los delitos, pero sobre todo, como resalta Germán Colmenares, porque los juicios criminales permiten adentrarse en los valores, tabúes, temores y relaciones íntimas de las sociedades, pues, “lo que la sociedad repudiaba con más ahínco nos proporciona mejor su retrato de aquello que loaba o que establecía como un ideal de comportamiento social”³³.

³³ COLMENARES, Germán. “La ley y el orden social: fundamento profano y fundamento divino”. En: *Varia: selección de textos*. Bogotá: Tercer mundo, 1999. p. 216.

En cuanto al material consultado, se trabajaron del Centro de Documentación e Investigación Histórica Regional (CDIHR-UIS), los siguientes fondos: Archivo Judicial de Girón, cuyos documentos se encuentran organizados por cajas ordenadas numéricamente, pero que presentan el inconveniente de que, internamente, cada una no guardan ningún orden cronológico, por lo que resulta normal que en algunas de ellas se encuentren documentos del periodo colonial, así como de la república. En cuanto al estado, el material correspondiente se halla en papel y atañe a denuncias civiles, penales y criminales por deudas, robos, asesinatos, lesiones personales (heridas), lesiones al “buen nombre”, y lesiones a la moral pública. De este fondo se estudiaron, únicamente las <<causas>> criminales, penales y civiles que se relacionan con lesiones al “buen nombre” y la buena moral, es decir, las seguidas por irrespetos, injurias, desobediencias y agravios. Debido a que las cajas no guardan un orden cronológico, fue necesaria la revisión de, exactamente, ochenta y siete cajas en orden ascendente, cerca de quince aleatoriamente y de nueve que guardan este tipo de documento, pero que aparecen en un lugar diferente al de las demás; esto en procura de hallar los casos correspondientes al tema y al tiempo de trabajo.

Igualmente, el Archivo Notarial de Girón, cuyos documentos se hallan organizados en libros cuyo ordenamiento es de tipo cronológico. A este fondo corresponden documentos relacionados con compra y venta de bienes muebles e inmuebles, declaraciones testamentarias, mortuorias, fundación de capellanías, de las que se revisaron los protocolos notariales para hacer un rastreo de la capacidad adquisitiva de cada individuo implicado en procesos por ofensas al honor.

También se trabajaron los siguientes fondos microfilmados que reposan en el CDIHR-UIS, a saber, el fondo Juicios Criminales, del que se debe aclarar que únicamente se encuentran seis rollos que contienen exclusivamente los casos que corresponden al actual espacio territorial de Santander y Norte de Santander. De

este fondo se revisaron los seis rollos y se estudiaron únicamente, las denuncias por irrespetos desobediencias e injurias, a fin de reconstruir los motivos que impulsaban a entablar este tipo de denuncias. El fondo Cabildos, que se compone de once rollos que contienen información correspondiente con distintos cabildos del Reino de Nueva Granada. De este fondo se revisaron los rollos 1, 2, 9 y 11 donde reposan demandas por agravios, irrespetos y excesos de autoridad contra los miembros del cabildo de Girón; y el fondo Residencias, cuyos documentos, referidos en dicho fondo, se relacionan con los juicios de residencia seguidos por las autoridades virreinales a los administradores provinciales para medir su desempeño en el ejercicio del poder. Se revisaron los rollos 37, 57 y 58 que contienen dentro de los procesos de residencia a las autoridades de San Juan Bautista de Girón, anotaciones sobre insultos, pasquines y acusaciones a los miembros del Cabildo, denuncias por escándalos de los miembros del Cabildo y denuncias por malversación de fondos.

Del Archivo General de la Nación (AGN) se trabajo el fondo Empleados Públicos cuyos documentos se relacionan con informaciones sobre pleitos por nombramientos, renunciaciones, elecciones, postulaciones, remates y abusos de autoridad en el manejo y administración de cargos; encontramos también, documentación relativa a procesos judiciales, como en el caso de acusaciones o defensas por asesinato, deudas y agravios, destierros, sanciones por desacato, multas, litigios de autoridades locales, reclamos, rendición de cuentas, licencias, nominas de salarios, informes de funcionarios, construcción de obras públicas, cuentas de Real Hacienda, aranceles aduaneros, así como documentos sobre asuntos comerciales, misiones religiosas y divisiones territoriales. De dicho fondo, únicamente se trabajaron los documentos que hacen referencia a los procesos judiciales por agravios y desacatos.

Sin embargo se debe dejar por sentado que este tipo de documentos presentan tres cuestiones primordiales a tener en cuenta, en primer lugar, que los

testimonios presentes en cada uno de ellos están filtrados, y corresponden al discurso del dominado, no obstante, para el historiador esto no es un atenuante en su empresa investigativa, ya que, es posible restituir, por lo menos parcialmente, el otro lado de las cosas, debido a que “la gente de la época no fue simple consumidora de discursos que no siempre captaban y a veces no les llegaba. En otras palabras no fueron las víctimas pasivas de una ideología dominante”³⁴; en segundo lugar, que el contenido de los expedientes es desigual: algunos se componen de juicios completos, con la decisión final del juez; en otros sólo está la presentación de la demanda y, en otros aparece el documento que presenta el caso, las declaraciones de los testigos y la defensa de las partes, y, en tercer lugar, que el estado en que se encuentran los documentos, concernientes al CDIHR-UIS, que se mantienen en estado de papel, dada la falta de condiciones óptimas de éstos, imposibilita, en algunos casos, la extracción total o parcial de la información, en parte, porque se encuentran rotos, quemados, ajados y corridas o borradas las tintas producto de la humedad y los hongos; pero, por supuesto, esto más que todo fue producto del atentado que sufrió este archivo documental en su antiguo lugar de “almacenamiento”, cuando un loco, lo que rumoran muchos, le prendió fuego y este fue apagado con agua, dos elementos que dañaron considerablemente el estado de esta documentación.

Por esta razón, me atrevo a proponer como solución pertinente y urgente, la microfilmación, puesto que con el paso del tiempo y la consulta de los investigadores, la existencia de esta fuente histórica se verá reducida a cenizas y una buena parte de lo que fuimos, quedara para siempre en el olvido.

Por otra parte, dado que las fuentes consultadas para el desarrollo de esta investigación se tratan, netamente, de documentos de procedencia oficial que presentan la particularidad y principal característica de recoger puntos de vista diversos, es decir, información ofrecida por heterogéneos actores sociales de la

³⁴ PATIÑO MILLÁN, Beatriz. Op. Cit., p. 22.

época en estudio, pero, con la peculiaridad de ser poseedores de la visión oficial de la sociedad honorífica, y, que por tanto, requieren, de un manejo técnico eficiente y práctico acorde con el tipo documental estudiando, que permita la recolección de los datos básicos necesarios para la construcción del relato histórico; se decidió, como, aconsejable y viable para alcanzar el objetivo propuesto, recolectar la información a partir del manejo de fichas textuales donde los datos extraídos sean reproducidos exactamente para no pasar por alto y perder algún hecho significativo que pueda resultar relevante en la investigación a realizar, pues, recurrir a la cita textual no indica, como muchos creen, agraciarse con la historia tradicional, sino más bien, querer mostrar el discurso tal cual fue plasmado por sus autores, con toda su carga valorativa.

D. EL RESULTADO: LOS CAPÍTULOS

Teniendo en cuenta, entonces, que el honor se presenta como un valor trascendental para toda sociedad tradicional regida por la moral, y como fuente de ésta el respeto y la obediencia, este trabajo se compondrá de dos capítulos.

En el primero de ellos se expondrán brevemente a modo de contextualización las razones históricas que llevaron en la Nueva Granada a considerar el honor un valor social imprescindible para la realización personal y grupal, seguidamente se estudiarán los elementos que daban existencia y sustento al honor y hacían posible exponer este fenómeno como un criterio real, percible, y cuya presencia era aceptada y vivificada. Bajo este punto, se abordará analíticamente, lo que podríamos denominar sustentos ideológicos y sustentos materiales que conformaban la base de dicho fenómeno (la precedencia, la reputación étnica, la capacidad adquisitiva, la educación, los espacios donde se desarrollaban los individuos, el nivel de disposición sobre hombres y bienes, y el tipo de cargos y servicios prestados a la Corona, entre otros), de lo que se trata, es del análisis de los criterios que se constituyeron en elementos básicos para sostener este valor,

es decir, explicar aquellos componentes que la sociedad consideraba confería honor; en otras palabras, lo que se buscará será identificar los posibles rasgos que ayudaban a hacer obtenible un reconocimiento honorífico.

A partir de esto, se abordara la cuestión del prestigio y su incidencia social, tratando de caracterizarlo como uno de los elementos centrales de la existencia y posesión de honor. Lo que se buscara será exponer como el <<reconocimiento>> conducía al prestigio y este desencadenaba en una serie de prerrogativas, beneficios, prebendas y privilegios que se conseguían ante el resto de la sociedad por la posesión del honor, y al ser este resaltado por el ejercicio de un cargo administrativo. Entonces, en este apartado se abordara el que podríamos denominar segundo elemento central del honor: el poder y consecuentemente la autoridad. En este apartado se mostrara como el honor se relacionaba fuertemente con la posibilidad de ocupar un cargo o empleo dentro de la estructura administrativa, y como este evento conducía a reforzar la presencia del honor.

En el segundo capítulo se exploraran las caracterizaciones del honor, presentando como las percepciones sociales del honor marchaban entre la transgresión y la norma. Por tanto, se presentaran, en primer lugar, los hechos que se consideraban afectaban el honor de un individuo o grupo (palabras y acciones que irrespetaban o desacataban); en segundo lugar, la posición de cada uno de los implicados en un proceso por irrespeto o desacato: víctimas, sindicados de estas hechos y testigos; en tercer lugar, las opiniones que llevaban a considerar hechos como los irrespetos o desacatos como verdaderos actos que amenazaban el orden social y conducían a la perturbación social y, en cuarto lugar, con un estudio de caso, se terminara de manifestar los alcances e implicaciones que conllevaba recibir, detentar y defender el honor, como expresión del <<buen nombre>>.

1. SENTIDO Y VALOR DEL HONOR

Para el actual territorio colombiano desde el mismo momento en que se inició la empresa de la conquista y colonización el grupo encargado de llevar a cabo este proceso creó una serie de prácticas y parámetros para diferenciarse de la población aborígen del Nuevo Reino de Granada; así, de entrada, se conformaron tres grandes grupos sociales determinados principalmente por el origen y por el color de la piel. Ser parte de uno de estos grupos implicaba la adopción de todo un estilo de vida capaz de dar una clara distinción entre los dominantes y los dominados, todo esto, como estrategia para definir ciertos rasgos de “superioridad” que reforzaran el poder que se ejercía³⁵. Poco a poco, cada uno de estos rasgos se convirtió en un elemento para construir y otorgar una identidad basada en ciertos <<códigos>> de conducta y comportamiento ante el resto de la sociedad. El grupo conformado por los llamados <<blancos>>, españoles de “sangre limpia”*, utilizaron dichos rasgos para desarrollar un discurso que resalto la posesión de varios atributos genéticos y psicológicos como fuente legítima para el acceso privilegiado al poder político y económico, así como una fuente para consolidar el sistema jerárquico de exclusión o privilegios³⁶.

³⁵ RESTREPO, Luis Fernando. Un nuevo reino imaginado. Las elegías de varones ilustres de indias de Juan de Castellanos. Bogotá. ICCH. 2000.

* Debemos recordar que uno de los requisitos esenciales para pasar a las indias consistía en probar que no se poseía ningún vínculo o nexo con los judíos, y que se descendía de unos antepasados declarados y reconocidos públicamente fieles al catolicismo. Igualmente, la limpieza de sangre, en la práctica, significó la posibilidad de ser incorporado a la república de españoles y gozar de los beneficios y prebendas que ésta concedía.

³⁶ La ley y la costumbre, la primera de inspiración metropolitana y la segunda basada en las relaciones de poder-fuerza, se constituyeron durante el periodo colonial en los mecanismos para ordenar la sociedad en “estratos” superpuestos donde tanto individuos como grupos, debían desarrollar su vida de acuerdo al lugar que por nacimiento correspondía. Esto significaba, además, la realización de funciones sociales definidas y el cumplimiento de diferentes roles en el sistema social, político y económico. Ver. SALINAS MEZA, René. Poblamiento y mestizaje. En: GARRRIDO, Margarita. (Editora) Historia de América Andina. Vol. 3. El sistema colonial tardío. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 2001. p. 169.

Estos atributos, una vez socializados con el resto de la población de la nueva granada, pasaron a constituir los cimientos de un concepto que, a la postre, fue uno de los valores centrales del sistema colonial: el honor³⁷; este, caracterizado por ciertas cualidades, fue adoptado como mecanismo ordenador de la sociedad; entonces elementos como el origen étnico, el color de piel, la legitimidad de nacimiento, entre otros, fueron factores evaluados para otorgar dicho valor a los diferentes miembros de la sociedad y calificar y clasificar su posibilidad de acceder al poder, más exactamente a los cargos reales. Sin embargo, el explosivo crecimiento poblacional y la consolidación del proceso dinámico del mestizaje en las postrimerías del siglo XVII, pero sobre todo durante el siglo XVIII, desató un fenómeno sin igual en la constitución y creación de un gran grupo de mezclas de sangre, fenómeno que socavó el esquema de la estratificación haciendo difícil el reconocimiento de los límites clasificatorios de una población creciente de origen mixto: criollos y mestizos³⁸.

Entonces, la sociedad colonial Neogranadina del siglo XVIII, y en efecto la sociedad gironesa de esta misma época, es posible verla como una sociedad en formación, en donde hay una constante disputa por mantener hegemonías y un orden social particular, caracterizado por el dominio de un grupo minoritario, por sobre una numerosa población. Para que este ordenamiento social fuese mantenido, era indispensable que cada individuo ocupase el lugar que le correspondía, y de paso conservase las distancias de su lugar de asignación con

³⁷ El Diccionario de Autoridades define el honor como “Honra con esplendor y publicidad. Se toma muchas veces como reputación y lustre de alguna familia, se toma asimismo por obsequio, aplauso o celebridad de alguna cosa. Significa también la honestidad y recato en las mujeres. Se toma así mismo por dignidad, como honor de un empleo”. Ver: DICCIONARIO DE AUTORIDADES. Tomo II, 1729. p. 172-173. Para María Emma Mannarelli, el honor durante el período colonial, especialmente en aquellas sociedades de jerarquías reforzadas por cuestiones étnicas, y en particular por desigualdades socio- económicas, fue un valor que cimentó las relaciones entre los grupos sociales; así en estas sociedades el status social, que tendió a ser adscrito, hizo que cada individuo o persona encarnara las atribuciones de su estado y las representara públicamente ante los demás, como forma de dar significado a sus vidas. VER: MANNARELLI, María Emma. Pecados Públicos. La legitimidad en Lima, Siglo XVII. Lima: Flora Tristán, 1994.

³⁸ *Ibíd.*, p. 166.

respecto a los espacios de los demás, especialmente cuando se trataban de individuos de mayor categoría social. Para estos efectos se idearon normativas y discursos que apuntaban a regular el comportamiento y a establecer roles específicos para los distintos miembros de la sociedad. Es, de este modo, como surge el discurso en torno al honor que las personas debían tener para ser miembros meritorios de dicha sociedad, entonces, el honor desempeñó el papel de suprema virtud social, actuando como elemento estructurante de un sistema social conformado por estamentos o “grupos de status”, conjuntos de personas para las cuales ciertas oportunidades en la vida eran determinadas por el honor o prestigio adscrito al grupo social al que pertenecían, más que en función de la calidad personal o moral de los individuos³⁹.

En esta sociedad la identidad personal era ante todo reflejo de una identidad social; el prestigio y poder u honor personal, estaba determinado por el prestigio y poder u honor del grupo al que se pertenecía, en función de un multitud de factores entre los cuales estaban la adscripción étnica, la riqueza, la procedencia familiar, la legitimidad de nacimiento, etc. Desde este punto, el mantenimiento del orden era posible en gran parte gracias a la existencia de un sistema simbólico de dominación basado en representaciones colectivas y modelos de comportamiento considerados ideales. Entre estas representaciones sobresalía el honor, el que a través del poder y el prestigio, constituyó un valor de dominación esencial para el sostenimiento del orden establecido. En este sentido, el individuo no era lo que era, sino lo que aparentaba, o más bien lo que conseguía aparentar; sus actos debían estar de acuerdo al sistema de valores y códigos de conducta que regían el comportamiento personal y social, ya que sólo de esta forma se ganaba la aprobación del grupo y el ser considerado como un sujeto honorable.

Para los individuos pertenecientes a los grupos dominantes, en este caso para aquellos que detentaron un cargo real, el sentirse digno de honor era de

³⁹ LITTLEJOHN, J. La estratificación social. Madrid: Alianza, 1975. p. 33

importancia vital para tener seguridad en sí mismo, mantener el poder de grupo y perpetuar su posición privilegiada dentro de un orden social altamente jerarquizado. La deshonra equivalía a la infamia y mala reputación, a la muerte social del individuo y de su familia ante la pérdida de la estimación de sus iguales⁴⁰. Por tanto, “como suprema norma de valor o factor primordial de prestigio y poder, el honor podía jugar un papel preponderante en la definición de la identidad personal y de las identidades colectivas”⁴¹

De esto resulta que el frecuente contacto entre los miembros de la sociedad y los constantes enfrentamientos por acceder a los mecanismos de poder, desatara una serie de tensiones en torno al honor debido a las constantes disputas entre los crecientes grupos sociales categorizados como “castas”⁴² y el grupo de los “blancos” detentadores de los altos cargos administrativos, militares, eclesiásticos y judiciales, disputas que tenían como detonante el uso de ciertas expresiones y acciones irrespetuosas, así como de acciones de desacato a las ordenes de estas autoridades. Estas tensiones que concluían en luchas y disputas entre los diversos grupos sociales por conservar las diferencias y por acceder al poder, provocaría ásperas querellas judiciales y extrajudiciales por motivos de deshonra, deshonor y desprestigio, y de los intereses ligados a los perjuicios que éstos provocaban.

⁴⁰ VÁZQUEZ DE FERRER, Belín; RIJOS, Gregorio; FERRER, Nereyda. “Grupos de Poder y Pautas de comportamiento social en las familias maracaiberas (Siglo XVIII)”. Venezuela: IV Congreso Nacional de Historia Regional y Local, 1996. p. 55

⁴¹ FERNÁNDEZ, M. A. “Familias en conflicto: entre el honor y la deshonra”. En: Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana. Tercera serie. No. 20, 1999. p. 11.

⁴² En el lenguaje colonial la palabra “casta” fue usada para designar los grupos socio- raciales que diferían fenotípicamente del grupo blanco, aunque se debe aclarar y dejar por sentado, que este término no fue utilizado para designar al grupo netamente indígena. Siguiendo a Jaime Jaramillo, la “casta” fue la expresión colonial hispanoamericana del concepto europeo de origen medieval creado para designar el linaje o la estirpe; este concepto trasladado a la sociedad colonial se apoyó totalmente sobre el elemento racial, por lo cual, otros elementos como el dinero o la propiedad de los medios de producción perdieron importancia Social. VER: JARAMILLO URIBE, Jaime. Op. Cit., p174. Por otra parte el régimen de castas impuesto por la Corona Española para mantener la separación étnica, se convirtió en un factor capaz de proporcionar los valores sociales que regían las relaciones a nivel individual y grupal.

La corona Española, en procura de remediar esta situación, estuviera siempre vigilante y atenta de estas acciones que tendían a atacar el honor de los miembros de su burocracia, por esto, a través de la legislación y de los funcionarios encomendados para su aplicación, se encargó de sancionar la conducta de la población en la medida que revisaba faltas como el irrespeto y el desacato. Así pues, los insultos y ofensas fueron visualizados como atentados directos al cuerpo y el “alma”, es decir, como agresiones a la identidad personal representada en la presencia o ausencia de aquellos atributos que hacían reconocible el lugar social a ocupar; atributos muy ligados al honor, que en últimas, significaban la oportunidad de pertenecer a la sociedad y por supuesto de ser reconocido por ella, es decir de llegar a desempeñar un papel relevante en el desarrollo político, económico y social.

Por esta razón, el honor, como elemento necesario para obtener y tener “importancia” a nivel público, se convirtió, para la sociedad de la Nueva Granada y en nuestro caso para la sociedad adscrita a la jurisdicción de San Juan de Girón, muy especialmente para aquellos individuos que ejercían un cargo de tipo administrativo, en un valor necesario de defender, ya que, el irrespeto manifestado en los insultos y las ofensas representaba una firme trasgresión al poder real depositado, pero, mucho más al poder expuesto a nivel local por cada funcionario de la corona española y, por supuesto, al orden social, organizado bajo un sistema de jerarquización; sistema considerado necesario para reforzar el sistema de poder que regulaba las relaciones entre los diversos grupos que hacían parte de la sociedad colonial⁴³.

⁴³ Según Margarita Garrido en este tipo de sociedades “estamentales” existía una fuerte correspondencia entre el orden social, el orden político y el orden moral que se regía por las “formas de sociabilidad tradicionales basadas en los vínculos de parentesco... [y los vínculos] producidos por la vecindad o la pertenencia a una comunidad”. Estas formas de sociabilidad estaban impregnadas de relaciones simbólicas que unían o separaban, pero que “de alguna manera integraban a los individuos en la organización social” a partir de unos valores —el honor, la deferencia y la lealtad principalmente— que regían y acompañaban estas formas de asociación. - GARRIDO, Margarita. “La cuestión colonial en la Nueva Granada”. En: GUERRERO RINCON, Amado Antonio. Cultura política, movimientos sociales... Op.Cit.

Es así, como a lo largo de este siglo diversas autoridades de la Nueva Granada enfrentaron el fenómeno social del honor a diferentes escalas y magnitudes; ello se dio, principalmente, en aquellos lugares donde la situación económica favoreció la presencia de una población heterogénea de creciente poder monetario, con relación a los grupos financieramente estables, que entró a disputar los beneficios políticos, económicos y sociales “monopolizados” por los grupos privilegiados, como fue el caso de Santa fe, Medellín, Popayán, Cartagena, Mómopox, entre otras⁴⁴.

Durante este período, la población residente en el territorio correspondiente a la jurisdicción de San Juan Bautista de Girón, no fue ajena a todo este fenómeno del honor. La presencia de un desarrollo económico básicamente agrario fortaleció la aparición de un grueso número de propietarios, así como la conformación de varios grupos étnicos fruto del creciente mestizaje. La manifestación de estos factores junto a la existencia de una “añeja elite” casi cerrada y perpetuada en el poder⁴⁵, fue el hecho que propició agudas e inquietantes disputas por este valor. Las pretensiones de ciertos grupos en ascenso a ocupar un lugar en el sistema de poder, la presencia de un individuo de estos grupos en los cargos administrativos

⁴⁴ VER: DUEÑAS VARGAS, Guiomar .Los Hijos del Pecado. Ilegitimidad y vida familiar en la Santa Fe de Bogotá Colonial. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1997 para el caso de Santa Fe; TWINAM, Ann. Mineros, Comerciantes y labradores. Las raíces del espíritu empresarial en Antioquia 1763-1810. Medellín: FAES, 1985; y JARAMILLO MEJIA, William (Dirección) Nobles, Blancos y Mestizos en la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín. Probanzas de nobleza, familia y mestizaje de cabildo. 1764-1812 Medellín Instituto Colombiano de Antropología, 2000. Con relación a los demás territorios de la Nueva Granada, baso esta afirmación en las referencias que del honor en estos lugares se hace en los catálogos de los Fondos: Cabildos, Genealogías y Juicios Criminales del Archivo General de la Nación. Por otra parte, se debe tener en cuenta que para el período de estudio, el orden social “partía de la base del reconocimiento de una serie de prerrogativas y privilegios” heredados desde el proceso de conquista que “se fueron traduciendo en derechos que permitieron que [ciertos]... grupos se distribuyeran ventajosamente los recursos producidos”. De este modo, los “grupos de poder” que se desarrollaron en las regiones y localidades de la Nueva Granada, crearon mecanismos en torno al poder detentado, esto para defender “sus intereses económicos, los privilegios políticos y el reconocimiento a su estatus social”. VER: GUERRERO RINCON, Amado Antonio. “Conflicto y poder político en la sociedad colonial. Girón Siglo XVIII” En: GUERRERO RINCÓN, Amado A. Cultura Política, movimientos sociales... Op. Cit.

⁴⁵ MARTINEZ GARNICA, Armando y GUERRERO RINCON, Amado Antonio. La provincia de Soto orígenes de sus poblamientos urbanos. Bucaramanga: UIS, 1995, y GUERRERO RINCON, Amado Antonio. Poder político local. Cabildo de Girón, Siglo XVIII. Bucaramanga. UIS.

de la corona, o bien, la “monopolización” de algún o algunos cargos por parte de una familia reconocida, era suficiente razón para levantar recelos en varios sectores de la sociedad, de allí que el desconocimiento de la autoridad de alguno de estos personajes a través del irrespeto y la desobediencia se convertían en los mejores instrumentos para deslegitimar su poder⁴⁶.

A nivel social, en una sociedad donde existía un lenguaje de deferencia respeto y obediencia a las jerarquías, el cual estaba compuesto no solamente de términos relativos al honor (palabras y gestos que comunicaban el respeto al rango), las ofensas no solo humillaban, sino que sobre todo, degradaban a quien las recibía y, dentro del sistema, al grupo de personas que se identificaban con la víctima, por ello la denuncia se convirtió en el mejor método de resarcir el daño sufrido⁴⁷. Las autoridades fueron conscientes de este hecho y de la problemática que se presentaba ante un suceso como el de ser ofendido o desobedecido, por tanto, la necesidad de hacer público el prestigio otorgado por el cargo ocupado, constituyó a la denuncia en un mecanismo para hacer del honor un bien de gran valor propio de un grupo privilegiado, caracterizado por la posesión de ciertas condiciones básicas para hablar de su existencia.

La razón, que ser injuriado o desobedecido provocaba en la víctima toda una serie de rituales tendientes a la reparación y a la venganza. Por lo general, la ley y la justicia eran el medio más viable y eficaz para exigir reparación a la ofensa sufrida, pues, la corona española consideraba el tomar la justicia por las propias manos y defender el honor en duelos y desafíos, contraria al “*Derecho natural, y ofensivos del respeto que se debe[ría] a la Real autoridad*”; por tanto, debía toda la sociedad no “*admitir este modo de vengarse, como si la Nación española*

⁴⁶ “El honor y la moral se constituían en valores fundamentales al interior de la sociedad estamental colonial y la búsqueda de la deshonor del contrario, se constituían en una estrategia básica de las luchas políticas al interior de los grupos de poder local”. GUERRERO, *Ibíd.*, p. 19

⁴⁷ ALBORNOZ VASQUEZ, María Eugenia. *La Injuria de Palabra...* Op. Cit. y LIPSETT-RIVERA, Sonya. “Los insultos en la Nueva España...” Op. Cit.

*necesitase de adquirir créditos de valerosa por un camino tan feo, criminal y abominable...". En concordancia con esto, el medio de buscar por sí mismo la satisfacción, aplicando el desafío o el duelo sin acudir al amparo de la justicia debía "tenerse, y estimarse...por delito infame"*⁴⁸

En consecuencia, es probable que los expedientes sobre los delitos de injurias, insultos, irrespetos, etc., muestren el sistema de valores que sustentaban la estratificación social y justificaba el régimen de jerarquías, sistema que procuraba preservar el orden social a través de un sistema ideológico que cohesionaba esa sociedad jerarquizada según el honor y la calidad de las personas. Tras este punto, el resguardo del honor conllevó la fragmentación de la sociedad, la creación de esquemas de exclusión para restringir el acceso a la participación en los organismos de poder, la constitución de estándares de identidad/diferencia y, por supuesto, de mecanismos legítimos de control; en otras palabras, de dispositivos para mantener el orden existente⁴⁹.

1.1. EL <<SER>> DEL HONOR: SUSTENTOS MATERIALES Y SUSTENTOS IDEOLOGICOS

La constitución de sociedad en el territorio que se configuró como la jurisdicción de Girón, bien puede verse mas como un proceso continuo y dinámico, que como un acto singular; de este modo, como hemos resaltado, desde el mismo momento de conquista la implantación del sistema social que regirá a lo largo de tres siglos de

⁴⁸ AGN, Fondo Juicios Criminales, Tomo 23, folio 165r. (En adelante J.C.)

⁴⁹ Para un estudio de caso, el trabajo de la historiadora Beatriz Patiño Millán, ilustra muy bien la importancia que tuvo la denuncia de las ofensas o "injurias de palabra", para la sociedad perteneciente a la provincia de Antioquia entre los años de 1750 a 1820. Si bien es claro que su estudio se encamina al análisis y la explicación de sistema jurídico penal enfocándose en su funcionamiento, su lectura aclara el papel social que desempeñó la defensa del honor para la época en cuestión. VER: PATIÑO MILLAN, Beatriz. Criminalidad, ley penal... Op. Cit.

dominación española tendrá la particularidad de necesitar, constantemente, reproducir y resaltar las diferencias como mecanismo para poder ejercer el poder colonial y justificar el deber de subordinación. Se trata, por lo tanto, de la implementación de un discurso de sujeción fundado en la producción y concreción de elementos únicos de identidad, capaces de otorgar diferenciación y permitir implantar el esquema de jerarquización que estructuraba a toda la población en jerarquías medidas por la presencia de estos elementos de identidad, jerarquías cuyo único objetivo es la exclusión, necesaria para preservar el monopolio del control social, político, económico y cultural.

Dentro de esta configuración se inscribirá el honor, uno de tantos valores implementados para la construcción de sociedad, pero, valor social que tendrá la peculiaridad de constituirse en el elemento central del sistema de jerarquización y, por tanto, en un valor imprescindible para sustentar y sostener dicho sistema, puesto que: “el honor ocupa el vértice de la pirámide de los valores sociales temporales, y condiciona el orden jerárquico de esos valores. Atravesando todas las demás clasificaciones sociales, divide a los miembros de la sociedad en dos categorías fundamentales, la de los dotados de honor y la de los privados de él”⁵⁰.

En este orden de ideas, el honor como prueba de exclusividad se nutrirá de ciertos elementos de difícil acceso, tanto del orden material como del inmaterial o ideológico⁵¹, los cuales operarán como verdaderos símbolos de poder. A causa de ello, el derecho exclusivo a tierras y otros bienes materiales, como a ciertos oficios, prebendas y reconocimiento, entre otras cuestiones, se corresponderá con el surgimiento de sentimientos y actitudes que obedecerán a la noción de honorabilidad, por lo que, la existencia social, como la situación política y

⁵⁰ PERISTIANY, J.G. “Introducción”. En: PERISTIANY, J.G. El concepto de honor... Op. Cit., p. 12.

⁵¹ En palabras de Pierre Bourdieu, la ideología constituye, para los grupos privilegiados, “una legitimación de sus privilegios culturales, que sufren así una transmutación de heredad social en gracia individual o mérito personal”. Ver: BOURDIEU, Pierre y PASSERON, J. C. Los estudiantes y la cultura. Barcelona: Labor, 1967. p. 104.

económica dependerán de la afirmación de estos, a razón de meritos propios a su condición.

Bajo esta relación, se desarrollaría un sentido de superioridad fundado en el valor del honor y en todos sus componentes, que se iría transmitiendo de generación en generación, por ser esta una sociedad donde las obligaciones se fundaban tradicionalmente en acuerdos verbales, el honor individual y, con más razón, el honor colectivo, podía garantizar por sí solo el respeto y la ejecución de un pacto. De este modo, todo hombre era investido al nacer con un cupo de honor que procedía de su familia y/o linaje, puesto que él era un elemento del todo que le legaba, entre otras cosas, su <<parte>> del honor colectivo, que era su deber proteger y desarrollar como individuo. Por otra parte, el honor pertenecía a la familia o al linaje y era transmitido de una generación a otra como un legado colectivo que podía aumentarse o reducirse según la conducta de dicho individuo. Esto a razón de que el honor

...es a la vez un sentimiento y un hecho social objetivo; por un lado, un estado moral que se desprende de la imagen que cada uno tiene de sí, y que inspira las acciones más temerarias o el rechazo a actuar de una manera vergonzante, sea cual fuere la tentación material y, al mismo tiempo, un medio de representar el valor moral de los demás: su virtud, su prestigio, su rango y en consecuencia, su derecho a la prelación. (...) [Entonces] el honor llega a ser hasta cierto punto de carácter individual, pues depende de la voluntad de cada cual. Sin embargo, el honor también es colectivo y puede vincularse a un grupo social: familia linaje o cualquier comunidad con la que se identifique. (...) [Teniendo en cuenta esto], el aspecto subjetivo del honor debe, sin embargo, entrar en contacto con la realidad, ya que el sentimiento personal que se manifiesta en la conducta será tarde o temprano juzgado por los demás. Así, la aspiración del individuo al honor sentido se convertirá entonces en el honor probado, y recibirá el reconocimiento merecido bajo la forma de reputación, de prestigio, y de <<hombres>>. En pocas palabras, el honor es la suma de las aspiraciones del individuo (y, por consiguiente, el equivalente de su vida), y es también el reconocimiento que los otros le otorgan⁵²

⁵² PITT-RIVERS, Julian. "La enfermedad del honor". En: GAUTHERNON, Ibid. p. 20- 21.

Este sentido de superioridad basado en el honor y, casi siempre, de carácter hereditario, conllevaba una relación de particular distanciamiento entre los diversos grupos sociales, y que se manifestaba en aquellos atributos representativos de honorabilidad, los que eran constantemente comentados, dado que, como advierte Pitt-Rivers, la honorabilidad como reputación no es “sólo cuestión de orgullo, sino también de utilidad práctica. Donde las formas de cooperación y empresa están gobernadas por asociaciones de tipo contractual, un buen nombre es la más valiosa de las ventajas”⁵³, de allí que, el orden jerárquico existente condicionara las relaciones sociales, políticas e incluso, las económicas, provocando que el honor como valor social exclusivo de cierto grupo de la sociedad, se convirtiera en motivo y fuente de legitimación del derecho de éstos, a gozar y usufructuar los beneficios de ocupar las más altas posiciones en la escala de la sociedad: la administración, la eclesiástica, la militar, la económica, la ideológica, etc.; y de paso, la consecución y preservación del monopolio de estos privilegios. Prueba de ello, los funcionarios reales que como estamento, obtenían de su cargo el acceso a ciertos beneficios exclusivos que acrecentaban su valor social.

El apropiarse y recurrir a estos elementos materiales e ideológicos como sustento de la existencia de honor, fue tarea constante a partir del proceso de colonización, así desde el siglo XVI los grupos de poder procuraron enriquecer sus elementos de identidad a partir de cuestiones y preceptos traídos desde la península, tales como el origen espacial y étnico, la legitimidad de nacimiento⁵⁴, la ocupación, los servicios prestados a la corona, el nivel de educación, la capacidad adquisitiva y de disposición sobre hombres y bienes, entre otras. Lo interesante, es que cada

⁵³ PITT-RIVERS, Julian. “Honor y categoría social... Op. Cit., p. 39.

⁵⁴ Si bien, en las sociedades estamentales el status social tiende a ser adscrito, determinado por el nacimiento, este orden no es del todo rígido y estático, pues en el caso colonial, “los individuos a pesar de pertenecer por sus condiciones de nacimiento a cierto orden, podían, quizás dentro de su propio estamento, perder o ganar valor”, en otras palabras, “perder su honor que es fuente de rango y valor dentro del sistema”. Ver: MANARELLI, María Emma. Pecados públicos... Op. Cit. p. 223

uno de éstos fue cobrando un valor especial, que con el transcurrir del tiempo pasaron a constituir elementos centrales del desarrollo personal y grupal.

El motivo de este movimiento mental, tal vez se encuentre en un hecho de importante trascendencia para la sociedad colonial, a saber, el proceso dinámico de mestizaje que se presenta a finales del siglo XVII, proceso que llevara a vivir el siglo XVIII como un periodo de sedimentación y de consolidación de estratos sociales perfectamente diferenciados, cada uno con reconocidos elementos subjetivos y objetivos que les otorgan e imponen “claros perfiles, con sus protecciones jurídicas, sus privilegios, su conciencia de grupo y su espíritu de cuerpo”⁵⁵

A partir de este proceso, las prerrogativas y privilegios legales y de hecho, tanto económicos como sociales de que se rodearon determinados grupos, se hicieron cada vez más exclusivos, lo que dio paso a que la posibilidad de ascenso fuera cada vez mas privativa a ciertos individuos y, a que se creara “una sociedad estratificada, compartimentada, de tendencia cerrada”⁵⁶.

En esta sociedad estamental, cuya característica será la diferenciación, cada uno de sus miembros buscara obtener el mayor número de elementos que le posicione en un lugar elevado de la escala social, elementos que operaran a modo de cualidades y serán utilizados como criterios para <<valer más>> dentro de la misma sociedad, en otras palabras para obtener honor, ya que como refiere Christian Buschges, el honor, como criterio típico de las sociedades del Antiguo Régimen, no se basa, por tanto, esencialmente “en la fama que se reconocía a una persona como individuo y por una calidad personal, sino que el honor correspondía a una persona en primer lugar como miembro de un cierto grupo social, o sea, un estamento. El honor es en este sentido un <<honor

⁵⁵ JARAMILLO URIBE, Jaime. “Mestizaje y diferenciación social... Op. Cit., p. 147

⁵⁶ *Ibíd.*, p. 188

estamental>>”⁵⁷. Poco a poco, la posición⁵⁸ de cada individuo-grupo en la estructura social, se encontró fuertemente relacionada con un criterio de vital importancia: el honor, en otras palabras del prestigio y el poder como constituyentes de éste.

1.1.1. EL PRESTIGIO SOCIAL, LA ESENCIA DEL HONOR.

El reconocimiento público era tan importante durante el periodo colonial, que su ausencia total, su gradual presencia y manifestación, o bien, su total expresión, determinaban en buena parte, por no decir que mayormente, el desempeño y participación social, así que este reconocimiento equivalente a la noción de prestigio, era el que en últimas condicionaba desde las relaciones sociales más espontáneas, hasta las más serias pretensiones de ascenso social, como llegaba a ser la de ocupar un cargo regio. Pero el prestigio que se componía tanto de elementos materiales como inmateriales, tenía la capacidad de acrecentar el acceso a estos elementos, de suerte que todos le pretendieran, aunque, realmente unos cuantos la poseyeran.

⁵⁷ BÜSCHGES, Christian. “las leyes del honor... Op. Cit., p. 58.

⁵⁸ En palabras de Pierre Bourdieu, la posición de un individuo en la estructura social, entraña la constitución de un estilo de vida o conjunto de prácticas y gustos que son aprehendidos, inculcados, apropiados y controlados para generar clasificaciones dentro de las diversas formas de producción, distribución, adaptación y consumo de bienes, sistemas de creencias, sistemas de significación, sistemas de valores, sistemas de hábitos y redes de poder, que dan lugar a complejos procesos de selección social, tensiones, luchas y competencias, por ocupar un lugar privilegiado en la estructura social. Bajo este marco, la posición de un individuo determinado en el espacio social puede definirse entonces por el lugar que ocupa en los diferentes ámbitos donde se distribuyen poderes; estos poderes son ante todo “el capital económico en sus diversas especies, el capital cultural y el social, así como el capital simbólico, comúnmente llamado prestigio, reputación, renombre, etcétera, que es la forma percibida y reconocida como legítima de esta diferentes especies de capital”. BOURDIEU, Pierre. Sociología y cultura. México: Grijalbo, 1990. p. 283

Una forma de demostrar su existencia y, de paso, aumentarla se encontraba en el privilegio de ejercer un cargo público real, pues, antes que nada, el ejercicio de una función para servicio de la corona española traía inscrito un rango honorífico que era transmitido a quienes detentaban dichos cargos, ya fueran de tipo administrativo, militar o eclesiástico. Por esta razón, se concedía tanta importancia a la noción misma de <<autoridad>>, entendida como derecho a gobernar, puesto que, aparte de las dignidades entregadas por la prestación del servicio, existía la posibilidad de resaltar una preeminencia social y económica con otro tipo de elementos distintivos y de privilegio.

Como podemos apreciar, el prestigio se nutre de aquello que Pierre Bourdieu ha denominado capitales económicos, sociales y culturales, necesarios para producir capital simbólico que en este caso vendría siendo el honor⁵⁹. No obstante, el honor como capital simbólico producto de la unión de prestigio y poder, a pesar de que estamos hablando de sociedades estamentales donde la situación económica no es determinante de la posición a ocupar en la escala social, cobraba un valor relativo a la hora de hablar de honorabilidad, pues su presencia solía ser requerida para la construcción de honor, ya que, prestigio y poder se sostenían, en parte,

⁵⁹ Por capital debemos entender los recursos que circulan a nivel social y que son objeto de luchas o consensos en los diferentes ámbitos de desarrollo humano. Estos capitales como bienes (materiales o ideológicos), se encuentran divididos en capital económico que incluye los bienes de naturaleza económica; el capital social que incluye el conjunto de relaciones sociales más o menos institucionalizadas, gracias a la pertenencia a grupos sociales que constituyen un conjunto de agentes, los cuales, además de poseer propiedades comunes, se relacionan de forma permanente; el capital cultural asociado con la forma específica de los bienes (sistemas y códigos simbólicos) que adopta la cultura y que presenta propiedades derivadas de su carácter incorporado (ligado al cuerpo), debido a que su acumulación implica una interiorización realizada por medio del trabajo pedagógico de inculcación y asimilación y que puede existir bajo tres formas: en estado incorporado (interiorizado), en estado objetivado bajo la forma de bienes culturales que se usan y consumen, y finalmente, en estado institucionalizado que es una forma de objetivación particular patente gracias a los títulos que tienen poder de consagrar y santificar; y el capital simbólico, que es el crédito y la autoridad que confieren a un individuo la posesión y el reconocimiento del capital económico, cultural y social, es decir, el valor de las propiedades del individuo, sean éstas reales o implícitas. La fuerza del capital simbólico reside en la significación que toman los atributos de los agentes por medio de un trabajo permanente de legitimación que se funda en la transformación de las diferencias de hecho (propiedades en sí), en diferencias de valor (representaciones). Ver: TELLEZ IREGUI, Gustavo. Pierre Bourdieu. Conceptos básicos y construcción socioeducativa. Bogotá.: Universidad Pedagógica Nacional, 2002.

sobre la capacidad adquisitiva del individuo, aunque estos no se encontraran subordinados a la riqueza, ni pudieran obtenerse, únicamente, mediante el lucro.

En estas sociedades, los bienes y servicios materiales dependían del nivel de poder de cada individuo y éste a su turno, se media por la cercanía y la complicidad con el centro de poder; de ahí que, prestigio y poder no dependieran directamente de la capacidad de lucro, ni de las consecuencias de lucro, pues éstas, no recibían un alto reconocimiento o aprecio social que pudiera ser traducido en símbolos de honor. Aunque resulta ambiguo el papel del factor económico en la constitución de prestigio, su presencia cobraba valor, en tanto el objetivo era aumentar éste; por esta razón, para los grupos de poder de la Nueva Granada, y en nuestro caso, para los del territorio que conformaban la jurisdicción de Girón y son la fuente de este estudio, resulta probable que el uso y apropiación privativa de la tierra, como de mano de obra y otros bienes, no fueran definitiva y únicamente un requerimiento de tipo económico.

Muy en el fondo, estos elementos junto con la posesión de capital metálico, de elementos suntuosos—ropas, joyas, muebles, etc.—, fueron, primordialmente, artículos para ratificar la calidad personal, algo así como sustentos materiales para engrandecer el prestigio, para acrecentar el valor personal y grupal, es decir, como elementos para resaltar y garantizar la existencia de superioridad. Como ha expuesto Bourdieu, la acumulación de riquezas sólo es un medio entre otros de acumular poder simbólico como poder; para hacer reconocer el poder, en este sentido, podemos decir que el gasto demostrativo de tipo productivo o suntuoso “representa, el mismo título que cualquier otro título visible de los signos de riqueza reconocidos en la formación social considerada, una especie de autoafirmación legitimadora por la cual el poder [y prestigio] se da a conocer y reconocer”⁶⁰. De este modo, en el ápice del reconocimiento social, lo material resultaba necesario, mas no indispensable, para el mantenimiento de ese orden

⁶⁰ BOURDIEU, Pierre. El sentido práctico. Madrid: Taurus, 1991. p. 221

existencial fundado en la exclusión, la discriminación y, por tanto, la jerarquización fundada en la imposición de signos obligados y prohibidos, que tenían por fin, asegurar la rígida compartimentación social creada y basada en la existencia y posesión de honor.

Por tanto, la tierra y otros bienes de orden material, aunados a todo el corpus de elementos ideológicos que otorgaban prestigio, reforzaban el sistema de diferenciación donde el prestigio era medido por la presencia o ausencia de dichos elementos. Así pues, estos bienes materiales, si bien no otorgaban directamente honor, su ausencia si era capaz de privar de privilegios sociales y políticos. Esto fue entendido muy bien por quienes ocuparon cargos reales en la jurisdicción de Girón, puesto que, los bienes materiales representados en tierras, inmuebles, ganados, cultivos, esclavos y artículos suntuosos, entre otras cosas, les permitía gozar de solvencia económica ante alguna adversidad o necesidad, pero sobre todo, reafirmar su prestigio y, en algunos casos, acrecentarlo con la realización de fiestas religiosas o en algún acto solemne a través del costeo de los gastos.

Por otra parte, la capacidad adquisitiva dentro de los grupos principales permitía la financiación de los cargos de mayor renombre, como lo fueran el de Alférez Real, Alguacil Mayor, Alcalde Provincial, Depositario General, Fiel Ejecutor, los que eran rematados por la corona española como fuente de recursos. Es así, como encontramos que los personajes que hacían parte del cabildo eran individuos prestantes dentro del ámbito regional, dedicados a labores comerciales tales como la compra y venta de bienes raíces (fincas, casas, lotes), de fuerza de trabajo esclava para labores agrícolas y domésticas, de productos agrícolas exportables como el cacao, el algodón y el tabaco, la venta de mercancías de uso personal como ropas, joyas, o de elementos para el hogar, e incluso, de herramientas para

el trabajo, y por supuesto, del préstamo de capitales a través de hipotecas, cuya particularidad era que se efectuaban mayoritariamente a cultivos⁶¹.

Esta situación económica, aunque contradictoria, si tenemos en consideración que la condición económica no determina la realidad honorífica, resulta útil para los propósitos de alcanzar un puesto en la estructura gubernativa monárquica implantada en América, pues, el valor de los remates de la mayoría de los oficios de mayor renombre, alcanzaban precios elevados, que sólo quienes contaban con el capital suficiente podían aspirar. En esta circunstancia, debemos tener en cuenta que los precios por un cargo de este tipo, según la calidad y preeminencia del mismo, podían alcanzar el precio de uno, dos, e incluso, tres esclavos de la mejor calidad y condición física, valor bastante significativo si tenemos presente que la remuneración por el ejercicio de la función adquirida era mínima en términos legales. Aun así, el prestigio que otorgaban estos cargos acarrearba, en ocasiones, a que se presentaran pujas por su consecución, las que llevaban a duplicar o triplicar el valor inicial en que se hallaban valuados⁶².

Acercándonos a las transacciones económicas efectuadas durante el periodo de estudio, encontramos que los negocios más comunes eran la compra-venta de inmuebles, de mano de obra esclava; el préstamo de dinero respaldado en hipotecas, y el comercio de artículos. Entonces, la tendencia hacia estos tipos de

⁶¹ Se ha llegado a esta conclusión después de observar detenidamente el desempeño económico de cada una de los individuos que ocuparon cargos regios y que se vieron inmiscuidos en pleitos por irrespetos o desacatos, a través del examen de los protocolos notariales en que aparecen cada uno de éstos, protocolos que se encuentran en el fondo Archivo Notarial de Girón, bajo el resguardo del Centro de Documentación e Investigación Histórico Regional (CDIHR-UIS), y que corresponde a compra-ventas, hipotecas, testamentos.

⁶² Lo expuesto en este párrafo ha sido producto de la revisión detallada de los documentos que contienen las anotaciones correspondientes a los precios de los cargos rematados y los nombres de los otorgantes, así, como de las comparaciones de estos con los datos encontrados en los registros notariales. En cuanto al precio de los cargos, y siendo un tanto atrevidos con la comparación, buena parte de ellos equivalían al valor de un esclavo, o de una estancia de tierra y, en su defecto, de una casita de tapia y teja dentro del casco urbano de la ciudad, ya que promediaban entre los 200 a 600 pesos y, ocasionalmente, alcanzaban los precios entre 800 y 1100 pesos. Para una información detallada ver: GUERRERO RINCON, Amado Antonio. Poder político local... Op. Cit.

transacciones, puede verse como una respuesta positiva y racional que encuentra su razón de ser —si tenemos en cuenta el contexto social de la época—, en una cuestión de vital importancia, tal como resalta Ann Twinam, pues la conversión de capitales en propiedad traería prestigio social al acrecentar las bases del status⁶³ personal y grupal por la disposición de bienes⁶⁴; por ello, la adquisición de inmuebles, de esclavos y artículos suntuosos, resaltaban el prestigio de cada individuo, el cual podía medirse tangiblemente por la presencia de estos bienes que, de instrumentos de enriquecimiento, se convertían en símbolo mismo de opulencia, es decir, en elementos de ostentación.

Al observar las operaciones comerciales practicadas por cada individuo de los estudiados, a primera vista sobresale la compra y venta de propiedades para el trabajo agrícola, especialmente aquellas cultivadas de cacao, el principal producto comercial de la región. Igualmente, encontramos la compra y venta de esclavos de los dos sexos y, en ocasiones, la posesión de una tienda para la venta de ropas y “efectos de castilla”, como en el caso de José Ignacio Navas Calderón (alcalde ordinario), quien tras el avalúo de los bienes correspondientes a lo existente en su tienda, éstos, alcanzaban el valor de 1412 pesos en “efectos de castilla” y 2229 pesos en ropa⁶⁵.

Otro ejemplo bastante ilustrativo de esta situación, en que los instrumentos de enriquecimiento se convertían en símbolo de opulencia y, consecuentemente, en reforzadores del prestigio, por ende, del honor, lo encontramos en Adriano Salas (regidor alférez real) quien en su testamento notificaba poseer, entre otras cosas, una hacienda en el valle del río Sogamoso con doce mil árboles de cacao; ocho “pedazos de tierra”; cinco “estancias de ganado mayor con sus plantíos en el sitio

⁶³ Se toma como status, la situación de un individuo referida a las evaluaciones que los otros hacen de su posición, atribuyéndole alguna forma positiva o negativa de prestigio o estimación.

⁶⁴ TWINAM, Ann. *Mineros, comerciantes y labradores. Las raíces del espíritu empresarial en Antioquia: 1763-1810*. Medellín: FAES, 1985

⁶⁵ ARCHIVO JUDICIAL DE GIRON, Caja 35, folios 1-52. El folio 6r-v, contiene una descripción detallada de los productos encontrados en la tienda de propiedad de José Ignacio Navas Calderón con su correspondiente valor. (En adelante AJG)

de Pantano Grande que suman 200 reses más o menos"; ochenta mulas; doce esclavos, cinco mujeres y doce hombres todos mayores de edad; una casa de tapias y teja con su correspondiente amueblamiento, ubicada en el casco urbano de la ciudad de Girón; así como, una serie de artículos suntuosos entre los que sobresalían: siete rosarios de oro, uno de corales, cuatro sentillos de oro, dos cadenas, dieciocho sortijas, dos cruces de filigrana y dos peines de oro⁶⁶.

Como vemos, la posesión de bienes inmuebles con sus respectivas características conexas (propiedad de esclavos, mano de obra tributaria, usufructo de los medios de producción, etc.), aunque, no determinantes de la posesión de prestigio, sí ejercían cierto influjo hacia el incremento de éste, por esto, se presentaba que pesar de que la posición de cada individuo pudiera ser evaluada y, en algunos casos, calificada por el lugar ocupado en los procesos de producción, distribución y consumo de bienes de carácter material, ésta se encontrara prácticamente, determinada por los valores y actitudes que dimanaban de la adquisición de reputación, en otras palabras, de notoriedad, popularidad, renombre, o lo que es lo mismo, fama. En este sentido, los individuos y grupos se definían "por su ser percibido tanto como por su ser; por su consumo...tanto como por su posición en las relaciones de producción", por esta razón, "los bienes se convierten en signos distintivos"⁶⁷ únicamente y como tal eran vistos.

Una manera de lograr esto, era, como se había comentado, la realización de alguna fiesta pomposa donde se desplegara la capacidad de derroche y este fuera el plato principal a degustar. Para el año de 1790, más exactamente para el mes de junio, tras casi un año de haberse ejecutado las honras fúnebres del rey Carlos III con toda la decencia, honra y respeto debido, llegaba la hora de efectuar la jura de fidelidad al nuevo monarca encargado de dirigir los rumbos del imperio, entre ellos el de los territorios del Nuevo Reino de Granada, del que la Jurisdicción de

⁶⁶ AJG, Caja 52, folios 71r-77v.

⁶⁷ BOURDIEU, Pierre. La distinción. Criterio y bases sociales del gusto. Madrid: Taurus, 1998. p. 494

Girón hacia parte. El agasajado, en esta ocasión, era Carlos IV, quien heredaba el trono de su padre e iniciaba una nueva etapa, que para sorpresa de muchos, traería serios desengaños años después. Por supuesto, el encargado de esta festividad en la ciudad de Girón, no era otro que el Alférez Real, cargo que para la fecha detentaba Josef Antonio de Salgar, tras recibir el título del Virrey Josef de Ezpeleta el 4 de mayo del mismo año de 1790.

Dado el tipo de festividad a celebrarse, no era menos esperar que los actos ejecutados redundaran por el gasto y la fastuosidad con que se efectuaron, actos que se prolongaron por cerca de nueve días y, donde el banquete conto con platos visuales necesarios para dar gusto, tanto a la población más distinguida, como al resto del pueblo llano. Entre lo ofrecido en este banquete podemos resaltar una serie de actos que pueden ilustrar las acciones y actitudes que, necesariamente, se debían hacer públicas para ganar prestigio, o en todo caso, conservarlo ante los ojos de los demás.

Después de observar la detallada descripción hecha por el promotor de la fiesta Josef Antonio de Salgar a razón de su empleo, encontramos varias cuestiones de considerable valor, que por la magnificencia e inversión que presentaron, merecen tenerse en cuenta, a saber: el encerramiento de la plaza central *“en forma y figura exferica, guarnecida de una vistosa cenefa, pintada de varios colores, y figuras...[con] quatro puertas principales del mismo modo, y curiosidad, y a un lado dos jaulas que habían de serviré par toril, con su puerta y pintura correspondiente, con ocho decimas que denotaban el amor, la lealtad a nuestro nuevo Monarca, concluyendo al fin viva el señor don Carlos Quarto rey de España”*; la donación de dineros (monedas), después de la siguiente proclama: *“Castilla, Leon, las Yndias, y San Juan de Girón, por el Señor Don Carlos Quarto Nuestro Catolico Rey y Señor que Dios Guarde”* en la plaza central , en las puertas de *“la santa Iglesia Mayor”* y, por ultimo en *“la Plazuela del Humilladero”*; la degustación de un *“famoso refrezco”* que departió con la comitiva que le

acompañaba: *“toda la Caballería, Cavildo, Justicia, y Regimiento...Gobernador, Cura Vicario, Clerecia e Ynfantería, y todo el vecindario”*, y que termino en un *“fandango que duró hasta las tres de la mañana del siguiente día, concurriendo a el numeroso concurso de Damas, y sujetos de la Mayor Nobleza”*, esto en el primer día de celebración.

Igualmente, el costeo de un solio para el retrato de Carlos IV; la compra de *“Juegos de Polvora que divirtieron el tiempo desde las siete a las ocho de la noche”* por los días que duro la festividad; representaciones teatrales: el tercer día de festividad *“en que se demostró el modo de reñir los Yndios Bravos, con los Christianos”*; el cuarto día una cabalgata con motivo de ser víspera del santo patrono de la ciudad; el sexto día *“por la tarde para salir los toros a la plaza...un paseo de dos Gigantes fingidos, siguiendo después la lidia de toros...[y en la noche] se presento la comedia intitulada Dar la vida por su dama”*, el séptimo día lidia de toros y representación de la comedia Los amantes portugueses, el octavo día nuevamente lidia de toros y en la noche la representación de la comedia El Bruto de Babilonia; y por último, el noveno día por la tarde, en que

...hubo Juegos de Carreras, de a ocho ginetes en cada esquina con diferentes vestidos; cada Esquina con sus tambores, clarines, y retaguardia, cuyo juego causo mucha diversión al público y por la noche se verifico una contradanza en el coliseo de diversidad de figuras, verificada entre diez y seis sujetos, cada uno con su Acha de Cera encendida, concluyendo esta función, y diciendo en altas voces Viva nuestro Rey, y Señor Natural Don Carlos Quarto⁶⁸

Después de ganado el prestigio social en cada comunidad, únicamente restaba efectuar acciones que lo acrecentaran. Una buena forma de participar de mayor prestigio y demostrar el honor personal y grupal, en este caso el familiar, lo constituyó la asistencia a una institución educativa, especialmente los colegios de San Bartolomé o el Mayor de Nuestra Señora del Rosario, que se ofrecían como

⁶⁸ ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, Fondo Contrabandos-Cartas, Tomo 5, folios 863-872. Citado por: MARTINEZ CARREÑO, Aida. Extravíos, el mundo de los criollos ilustrados. Anexo 3. Colombia: Tercer Mundo-Colcultura. 1996. p115-122.

las mejores opciones educativas para los jóvenes neogranadinos. Pero la aceptación a estas dos instituciones no era nada fácil; por ser claustros de reconocido prestigio y distinción, su acceso estaba condicionado solamente para aquellos que lograban demostrar la posesión de los atributos honoríficos necesarios exigidos por estas instituciones, debido a que dichas instituciones debían ser *“congregación de gente noble...porque no pueden ser colegiales sino los que califican su nobleza...[para] que con alguna decencia puedan ocupar...los puestos honrosos, con que la República y su Majestad honra a sus vasallos...”*⁶⁹, de ahí que fueran solo *“personas mayores [las] escogidas para sacar...varones insignes, ilustradores de la República con sus grandes letras, y con los puestos que merecerán con ellas...”*⁷⁰. Entonces, estos centros de educación, pasaban a representar verdaderos centros de exclusión donde hacer pública la honorabilidad y, por qué no, la supuesta superioridad física y espiritual.

En cuanto a la forma de probar la existencia de estos <<atributos>> propios del honor, esta no era otra que por medio de las llamadas <<informaciones>>, documentos donde se acreditaban la limpieza de sangre, nobleza e hidalguía, en otras palabras, la calidad del individuo, la existencia de honorabilidad. En consecuencia, solamente podían ingresar a estos dos claustros aquellos individuos que guardaban una estrecha relación de parentesco con quienes, desde el mismo inicio de la conquista y colonización de la Nueva Granada, habían detentado, en todos los sentidos, el poder, es decir, los descendientes de estos primeros privilegiados por la corona, que a la postre se convertirían en la

⁶⁹ ARCHIVO HISTORICO DEL COLEGIO MAYOR DEL ROSARIO, Volumen 7, folios 67r-v. Citado por: GUILLEN DE IRIARTE, María Clara. Nobleza e hidalguía en el Nuevo Reino de Granada. Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 1651-1820. Tomo I. Bogotá: Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario- Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1994. 2 tomos.

⁷⁰ Constituciones del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Título II. Bogotá: Ediciones Rosaristas. Citado por: GUILLEN DE IRIARTE, María Clara. Nobleza e hidalguía... Op. Cit.

<<nobleza>>⁷¹ local con todos los derechos, recompensas y prebendas económicas y honrosas: tierras, mano de obra, títulos, etc.

La razón para realizar esta selección selectiva a partir de la existencia y posesión de honor, se debía a que de ellos, en palabras de Juan Flórez de Ocariz, surgirían los administradores para “los oficios de la República...porque presume el derecho que la gobernarán en paz y con mayor juicio y entendimiento, pues éste según la filosofía nace de la buena sangre, criada con buenos entendimientos que siempre lo alcanzan mejor los nobles que los plebeyos...”⁷². Muy seguramente, esta razón era la que impulsaba a que las familias poderosas socialmente bien ubicadas, enviaran a sus hijos a estas instituciones, donde tras recibir una educación en derecho o teología, una vez graduados, obtenían la garantía de llegar a ocupar altos cargos dentro del gobierno colonial o, de la misma iglesia y, así, hacerse al monopolio político, económico e ideológico.

En la sociedad de Girón, el mensaje fue bien entendido, pues un grupo de jóvenes pertenecientes a los grupos de mayor prestigio fueron enviados por sus padres a cursar estudios en uno de estos claustros, llegando en casos a presentarse que dos o más hermanos hubiesen sido colegiales⁷³. Pese a que el número de privilegiados es relativamente bajo, si es comparado con el flujo de individuos de otras localidades de la Nueva Granada que accedieron a la institución del colegio

⁷¹ Para el caso Americano, la “nobleza” puede clasificarse en tres grupos: a) la nobleza de sangre o hidalguía que se adquiría por derecho de haber nacido de padre noble, con capacidad legal de transmitirla; b) la nobleza de privilegio que se entendía como la que emanaba de la libérrima voluntad del monarca y que puede ser personal o bien hereditaria, y c) nobleza de cargo que es la inherente a determinados empleos que tienen la facultad de comunicarla a quienes los desempeñan y que generalmente era personal, pero excepcionalmente llegaba a ser hereditaria. Ver: LIRA MONTT, Luis. “Bases para un estudio del fuero nobiliario en Indias”. En. Hidalguía. La revista de genealogía, nobleza y armas. Año XXIV, No. 139, Nov.-Dic. 1976. p. 895.

⁷² OCARIZ, Juan Flórez de. Genealogías del Nuevo Reino de Granada. Madrid: José Fernández de Buendía. Impresor de la Real Capilla de su Majestad. 1674. Libro I, p. 12. Citado por: GUILLEN DE IRIARTE, María Clara. Nobleza e hidalguía...Op. Cit.

⁷³ Este fue el caso del Procurador general Domingo Antonio de Navarro y Mantilla quien envió a sus hijos Ramón y José de Nicasio de Navarro y Salas; el del Alcalde Ordinario José Joaquín de Salgar y Hermosilla quien envió a Carlos y Juan Crisóstomo Salgar y Suarez; y el del Familiar del Santo Oficio de la Inquisición y Regidor Fiel Ejecutor Pablo Antonio de Valenzuela quien envió a Camilo, Miguel, Juan Eloy y José María de Valenzuela y Mantilla. Ver: GUILLEN DE IRIARTE, María Clara. Nobleza e hidalguía... Op. Cit.

Mayor de Nuestra Señora del Rosario⁷⁴, éste resulta bastante significativo, dado que, de un total de 1179 hombres que lograron entrar a éste a lo largo de dos siglos, la población que participo fue de 37 alumnos, lo que representa el 3.14 por cien aproximadamente del total, siendo sobrepasada, únicamente, por la población estudiantil de otras seis ciudades de más vieja data y, probablemente de mayor prestigio dentro del reino, a saber: Santafé con 286 alumnos que representan el 24.25 por cien, Tunja con 72 alumnos que representan el 6.10 por cien, Cartagena con 61 alumnos que representan el 5.17 por cien, Popayán y Vélez con 55 alumnos respectivamente, que representan cada una el 4.66 por cien, y Pamplona con 51 alumnos que representan el 4.32 por cien.

Al detenernos a observar las <<informaciones>> presentadas en el colegio del Rosario, encontramos que en 21 de las 37 registradas, los pretendientes a colegiales mantenían vínculos familiares dentro del cabildo de Girón, pues sus padres y, en algunos casos abuelos y bisabuelos, habían ocupado algún escaño en el cabildo, con cargos de alto nivel y marcado status⁷⁵. Lo interesante en cada una de estas <<informaciones>> reside en el valor social que era tasado y calificado por los encargados de aceptar el ingreso a cada individuo, valor social que se incrementaba con la prueba de pertenencia a una familia con servicios a la corona, servicios que estaban restringidos y, particularmente, reservados solo a unos cuantos. Por otra parte, a través de las <<informaciones>> los concursantes a colegiales y junto a ellos sus familias, probaban su pertenencia a un <<buen linaje>> y reconocida distinción ante y por el resto de la comunidad: conocimiento de la familia hasta cuarto grado de consanguinidad, lugar de procedencia, manchas en la reputación familiar, legitimidad de nacimiento, prueba de cristiandad y pureza de sangre⁷⁶, prueba de lealtad y obediencia a la corona, al

⁷⁴ Se ha escogido únicamente al Colegio Mayor del Rosario, por ser la institución que presentó el mayor número de estudiantes de la jurisdicción de Girón, en comparación con el Colegio de San Bartolomé

⁷⁵ GUILLEN DE IRIARTE, María Clara, Op. Cit.

⁷⁶ En la Nueva Granada, estos elementos se correspondían con lo que Renán Silva ha denominado “la posesión del apellido y el carácter de legitimidad de esa pertenencia”, que aún bajo la existencia

rey, y a la iglesia y, por supuesto, el servicio de cargos honrosos y no haber ejercido oficios manuales y viles.

Junto a este credo de reconocimiento marchaba el valor social de cada individuo y su familia: su distinción y dignidad, las que eran calificadas y aprobadas o desaprobadas, verificadas o puestas en duda, reconocidas o desconocidas y, de paso, legitimadas o bien tenidas por ilegítimas. Entonces, obtener respaldo en este proceso público significaba, nada más y nada menos, que la aceptación de su utillaje material e ideológico para <<valer más>> y, por ende, el reconocimiento de su prestigio y poder, es decir, su honor. Esta aceptación del honor representaba en últimas, la legalización de los elementos creadores de diferenciación, realzaba los atributos que permitían hablar de calidad y acrecentaba los privilegios, la distinción, la honra y la opción de recibir respeto y obediencia.

El goce de estas preeminencias traspasadas de generación en generación, indudablemente, abrían las puertas al ejercicio de empleos o cargos políticos, militares y eclesiásticos, haciendo “pública y notoria” la fama del círculo familiar, así como del derecho a recibir los favores reales y ser habilitado para ocupar el primer lugar de preferencia en las provisiones para empleos de tipo político, militar o eclesiástico, pero también, de las fiestas y oficios religiosos. Con estos premios se corroboraba la <<nobleza>> y, por tanto, honor del individuo y su familia, ya que estos merecimientos eran la mejor prueba de que se poseían los elementos materiales e inmateriales, requisito para pertenecer a los grupos de poder que se encargaban de controlar y coordinar los rumbos de la comunidad.

Por consiguiente, en la sociedad gironesa durante el periodo de estudio, los elementos necesarios para hablar de honor eran presentados y puestos a prueba por medio de las informaciones necesarias para acceder a una institución educativa, puesto que ofrecían dos ventajas, en primer lugar, aumentar las

de poca riqueza material directa, era siempre “fuente, pequeña o grande, de privilegios y de influencias de poder”. Ver: SILVA, Renán. Universidad y sociedad en el Nuevo Reino de Granada. Bogotá: Banco de la República, 1992. p. 195.

oportunidades sociales, los beneficios públicos y el desarrollo económico, político y cultura del escogido y, de paso, del círculo familiar; y, en segundo lugar, la ocasión perfecta para mostrar el prestigio en procura de hacer pública la reputación, dignidad y reconocimiento y, por supuesto, hacer valer el poder político, económico y social.

Pero a todo lugar, el mejor método para exhibir prestigio y acrecentarlo bajo el mismo respaldo de la corona española, no era otro que el de ejercer un cargo regio, o lo que es lo mismo, prestar un servicio a la corona⁷⁷. La importancia de acceder a esta instancia recae en un hecho de elevado valor social, dado que, está encargado de alguna función de gobierno y administración de justicia, jugaba un papel determinante dentro de las expresiones de prácticas políticas: aglutinar, cohesionar, controlar y dirigir, por esta razón, poseer el título de funcionario real entregaba una serie de propiedades simbólicas que enaltecían y elevaban aquellos elementos materiales e inmateriales solicitados para acceder a este privilegio. Para nuestro caso de estudio, puesto que hablamos de instancias locales donde el órgano central de estos privilegios correspondía al cabildo, existían, según estipulación de la corona misma, una serie de requisitos necesarios de sustentar para pretender acceder y ser aceptado en esta institución de poder.

Dentro de los elementos requeridos para acceder y pertenecer al cabildo por razón de el ejercicio de un cargo, figuraban: ser blanco⁷⁸; demostrar limpieza de sangre;

⁷⁷ En palabras de John Lynch, este propósito se debía a que “los americanos deseaban un cargo por varias razones: como una carrera, una inversión para la familia, una oportunidad para adquirir capital y un medio de influir en la política de sus propias regiones para su propio beneficio”. Ver: LYNCH, John. América Latina, entre colonia y nación. Barcelona: Critica, 2001. p. 82.

⁷⁸ Cabe aclarar que la blancura no tenía que ver estrictamente con el color de la piel, sino que más bien designaba, por encima de todo, “el tipo de riqueza y encumbramiento social de una persona”. La blancura, entonces, era un capital cultural que permitía a los grupos de poder diferenciarse socialmente de los demás grupos y, de paso, legitimar su dominio sobre ellos en términos de distinción (creencias religiosas, tipos de vestimenta, certificados de nobleza, modos de comportamiento, etc.). Ver: CATRO-GOMEZ, Santiago. La hybris del punto cero... Op. Cit.

saber leer y escribir; llevar una vida honrosa sin desempeñar oficios viles⁷⁹; ser vecino; tener casa poblada en el centro urbano; no ser deudor de la Real Hacienda, ni haber estado implicado en juicios penales; además de ser, preferiblemente, descendiente de los conquistadores o personas beneméritas⁸⁰; no tratar, ni contratar en las ciudades, villas o lugares con mercancías u otras cosas, y no poseer tiendas, ni tabernas o pulperías⁸¹. En resumen, todos estos requisitos tenían como propósito, velado o abierto, la concentración privada de capital (económico, social y cultural) únicamente para un grupo reducido y selecto, todo bajo el amparo y colaboración directa de la corona española.

Lo paradójico y a la vez interesante de estas prerrogativas, especialmente para la concierne con ser <<vecino>>, es que para el siglo XVIII, este requisito era un tanto ambiguo, ya que, si bien el título se otorgaba desde el siglo XVI exclusivamente a quien había participado del proceso de colonización o mantenía algún vínculo con uno de estos individuos, a partir del siglo XVIII, éste distintivo de calidad fue perdiendo relativa importancia. Así entrado este siglo, solo bastaba poseer un inmueble urbano o rústico en la jurisdicción de la ciudad, para ostentar el título de vecino, de tal manera que la distinción social y la representatividad política que se derivaba de esa circunstancia, ya no tenía sentido alguno. No obstante, este título de distinción se siguió usando como referente de diferenciación social, a la hora de hacer comparaciones con otro tipo de estructuras de poblamiento, pues la categoría de vecino de ciudad, como fuera en

⁷⁹ Para tener una idea de lo que se entendían por “oficios viles”, valga decir que únicamente eran “oficios nobles”, el ejercicio de cargos públicos (alcalde, militar, oidor, procurador, escribano, fiscal, etc.), así como el trabajo intelectual, la práctica de la jurisprudencia y el sacerdocio.

⁸⁰ Las razones, para este requisito, en palabras de Ocáriz recaían en que “no se puede negar que la conservación de la República depende del conocimiento de la nobleza y que es necesario para el buen gobierno que se sepa la antigüedad de las casas, porque es deuda natural que sean honrados los descendientes de los que fueron padres de la Patria y hicieron hechos insignes en su defensa. Esto puede mirar a dos fines, o a la estimación y cortesía en el trato de los nobles, que ha de ser mayor, o a la elección delios para los premios y ocupaciones, por ser mejor para ésta la nobleza”. Ver: De Ocáriz, Juan Flórez. Genealogías del Nuevo Reino de Granada, tomo II, Preludio. En: <http://www.lablaa.org/blaavirtual/historia/gennrgun/indice.htm>

⁸¹ Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias. libro 4, título 10, ley 3. Madrid: Cultura Hispánica, 1973. p. 98

el caso de Girón, utilizado como elemento del sistema jerarquizante, concedía “el más elevado status con relación a los demás tipos de poblamientos hispanos— villas, parroquias, etc.—, lo que se traducía en mayores y mejores privilegios y preeminencias para el individuo avecindado como persona jurídica.

En este sentido, estar avecindado “era ser merecedor de respeto y de que se le guardase en el trato social el <<protocolo>> y la <<etiqueta>> correspondiente por la calidad de su persona, muy diferente del de los villanos o del de los parroquianos que se asentaron posteriormente”. Por otra parte, esta pretensión de <<categoría de superioridad>>, era percibida como la fundación, no de una estructura física, sino más bien del derecho a participar del repartimiento de los recursos materiales de un territorio, así como de los recursos inmateriales inherentes a este privilegio. En resumen, el objetivo bajo el reclamo de este título de honorabilidad, no era otro que obtener el mayor número de beneficios que permitieran alcanzar un lugar privilegiado en los escenarios públicos y privados en que se reproducía la diferenciación social y las jerarquías⁸².

Pero, estos requisitos que solo un grupo reducido podía cubrir, eran recompensados con ciertas ventajas que otorgaban distinción al que ocupaba el cargo, pero sobre todo prestigio y poder a su persona, como a su círculo social. Sin embargo, estos requisitos y sus privilegios se correspondían con el tipo de cargo ejercido, los que eran de dos tipos: vitalicios y electivos, sobre los que existía un cierto consenso social respecto de quien podía llegar a ocuparlos, por lo que, en palabras de Germán Colmenares, éstas eran consideradas “monopolio de personas <<distinguidas>>”⁸³

Dentro de las prerrogativas, encontramos para el Alférez Real, el cargo más importante del cabildo, ciertos beneficios materiales y simbólicos, entre los que sobresalen: custodiar y exhibir en las ceremonias, fiestas y campañas, los

⁸² GARRIDO, Margarita. “La cuestión colonial en la nueva Granada...”. Op. Cit., p. 19.

⁸³ COLMENARES, Germán. Cali. Terratenientes, mineros y comerciantes, siglo XVIII. Bogotá: Tercer Mundo, Cuarta edición, 1997. p. 127

símbolos del poder real, y abrir la comunicación regia, preeminencia sobre los demás regidores; el primer puesto o lugar en las reuniones del cabildo y en los actos públicos, celebraciones especiales y recibimiento y posesiones de funcionarios, además de voz y voto en las decisiones de esta institución y, poder entrar con armas a las juntas del cabildo⁸⁴. El punto significativo, es que por su carga honorífica e importancia social, este cargo era reservado únicamente para los descendientes de fundadores o para hijos de españoles de renombre, pues, como señalaba Juan de Solórzano, “los que nacen en las indias de Padres Españoles, que allí vulgarmente llaman criollo...no se puede dudar, que sean verdaderos Españoles, y como tales hayan de gozar de sus derechos, honras, y privilegios...”⁸⁵.

El Alguacil Mayor, tenía el privilegio de ejecutar las decisiones judiciales del cabildo, cuidar de las cárceles y mantener el orden público de la ciudad, en otras palabras, ejercer control sobre las conductas individuales a través de rondas permanentes, por otra parte, este oficio, además de ser honorífico, permitía obtener alguna remuneración sobre las ejecuciones y otras comisiones, así como el privilegio de entrar a las “Juntas” con armas⁸⁶.

En el caso del Alcalde Provincial, otro cargo vitalicio, su función esencial era la de

*...refrenar los excesos cometidos en lugares yermos y despoblados por la mucha gente ociosa, vagabunda y perdida que vive en ellos, con grave detrimento de los caminantes y personas que habitan en partes desiertas, sin vecindad ni comunicación de quien los ayude en sus necesidades, robos e injurias que padecen*⁸⁷

⁸⁴ RECOPIACION, Ibíd., libro IV, título 10, ley 4; libro V, título 3, ley 13, y, libro VIII, título 4, ley 5

⁸⁵ SOLÓRZANO, Juan de. Política Indiana. Libro II, Capítulo XXX. Madrid: Imprenta Real de la Gaceta, 1776. p. 216

⁸⁶ RECOPIACION, Op. Cit., libro V, título 7, leyes 6, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16

⁸⁷ Ibíd., libro V, título 4.

Por ser este un cargo de honra y beneficio se recibía remuneración, ya que, su función le confería el poder y el deber de controlar delitos públicos, como el abigeato y la vagancia que se presentaban en las zonas rurales.

El Depositario General, además de las preeminencias como regidor, recibía beneficios económicos por sus funciones. Su deber tenía que ver con la administración de los bienes que estaban en litigio y que quedaban en depósito de la justicia para su resolución definitiva, de los cual recibía un ingreso del 2.5 por cien, de lo producido por estos depósitos⁸⁸.

Por su parte, el Fiel Ejecutor, que por su condición de regidor tomaba los honores y preeminencias que les correspondía a estos, debía reunir las “calidades y habilidades” que poseían los demás, cumplía la función de vigilar y controlar los precios, pesos y medidas de los abastos que se expedían en la ciudad, lo que le facultaba el poder de controlar cierto renglón comercial⁸⁹.

En cuanto a los cargos electivos, los Alcaldes Ordinarios, eran los encargados de ejercer el gobierno y administración de justicia: pleitos civiles por tierras, aguas, prestamos, herencias, etc., y pleitos por diversos hechos criminales, pero sobre todo, del control de la moral pública, por medio de rondas. Entre las funciones ejecutivas, la observancia, acatamiento e implementación de las órdenes y medidas tomadas por el cabildo u otras instancias superiores, y con relación a las funciones legislativas, la expedición de “los autos de gobierno”. Los Alcaldes Ordinarios también reemplazaban en sus funciones al gobernador por ausencia de éste, actuaban como jueces en primera instancia, presidían al cabildo en sus reuniones o fiestas y, tenían derecho a voz y voto⁹⁰.

El Procurador General asumía por función la defensa de los intereses de la ciudad y del bien común de sus habitantes: las causas que afectaran a la jurisdicción, o a

⁸⁸ *Ibíd.*, libro IV, título 10, leyes 15 a la 19, pág. 99-100.

⁸⁹ *Ibíd.*, libro V, título 3, leyes 2, 11 y 17; título 10, ley 2; título 12, ley 19.

⁹⁰ *Ibíd.*, libro V, título 3, pág. 152-155.

los bienes de propios y ejidos, e instar a los Alcaldes y al cabildo a establecer disposiciones generales que condujeran al beneficio común, tales como el abasto de la ciudad, el equipamiento urbano, el arreglo de las vías públicas, etc.⁹¹.

Para los Alcaldes de la Santa Hermandad y donde existieran los Alcaldes Partidarios, sus funciones eran de carácter policivo: mantener el orden y la moral en los sectores rurales, asumiendo los trabajos asignados a los Alguaciles Mayores, Alcaldes Provinciales y Ordinarios. Aunque, estos cargos no eran realmente fuente de elevada dignidad, teniendo en cuenta el contexto social de la época en estudio, el simple desempeño de uno de estos cargos podía ser percibido como el reconocimiento de preeminencias, influencias o una situación social que permitiría sobresalir en búsqueda de mejores merecimientos⁹².

A partir de esto, podemos determinar que la participación del poder real y el grado en el cual fue otorgado, era quien establecía el prestigio individual y grupal, pasando, incluso, por encima del lucro y de los valores que configuraron la riqueza, ya que, fueron éstos el canal de ascenso social, el mecanismo de movilidad en una sociedad altamente estratificada, donde los valores necesarios para participar y acceder al derecho de tener y ejercer <<poder>>, eran los que en definitiva subordinaban y condicionaban el lugar dentro de la misma sociedad. De ahí que, el poder político y social no fuere ganado a través de la riqueza, sino que por el contrario, se obtuviera el derecho al lucro por medio del ejercicio de un cargo real, por ello, su función era de vital importancia, pues, en últimas, esta convertía a todo individuo en receptor particular de tributos y privilegios y, por supuesto, en receptor de la capacidad de control y dominio.

⁹¹ *Ibíd.*, libro IV, título 11 y 12.

⁹² Para una descripción detallada de los cargos dentro de la institución española del cabildo ver: OTS CAPDEQUI. José María. *El estado español en las Indias*. México: F.C.E, 1993. Primera edición, octava reimpresión. 200p, e, *Instituciones de gobierno del Nuevo Reino de Granada durante el siglo XVIII* Bogotá: Universidad Nacional. 1950, 384p, para la cuestión jurídica. Con relación al cabildo de Girón, GUERRERO RINCON, Amado Antonio. *Poder político local...* Op. Cit.

Esta situación llevaba a que el ordenamiento y jerarquización de la sociedad no sólo fuesen validados por las tramas de relación productiva o por la sumisión política, sino que su funcionamiento se articulara también desde el terreno de la representación simbólica. La reiterada y en casos, obsesiva preocupación que se tuvo por el fenómeno del honor, es una muestra de ello. Parte de su existencia, al menos la que buscaba aprobación social, se lanzó a la consecución de signos de reconocimiento tanto interiores como exteriores: la búsqueda de existencia de hidalguía o nobleza, la muestra de limpieza de sangre, la pertenencia a un linaje de marcada distinción y reconocimiento, la posibilidad de habilitar para un cargo regio o acceder a una institución educativa, la apropiación de bienes inmuebles, el uso de artículos suntuosos, entre otros; esto, entonces, es muestra clara que el capital simbólico a exhibir, represento mucho mas de los que podemos imaginar, pues de él dependió la calificación personal y grupal y, en consecuencia, el derecho a <<valer más>>, por tanto, a exigir más, a creer en la existencia de unas razones y argumentos de superioridad basados en la posesión de aquello que Bourdieu a denominado capital simbólico, para nuestro caso, aquellos elementos honoríficos que realzaban la personalidad; pues, toda actividad simbólica de legitimación, como la que se realizaba a través de la escenificación del honor, supone la conversión de propiedades, bienes y capitales de todo orden, en capital simbólico.

Sin esta transformación las características y propiedades de los individuos participantes no existirían socialmente, y por lo tanto, no reportarían beneficios; entonces, era necesario otorgar significación a los hechos sociales para que dispusieran de la autoridad y el reconocimiento necesarios con el fin de generar poder; de este modo las propiedades (capitales) económicas, culturales, sociales, entre otras, se transmutaban en capital simbólico cuando eran objeto de la representación que tenían los individuos sociales que participaban en las

relaciones de dominación, es decir, de evaluación, definición, asignación de valores y clasificación en comparación con los otros⁹³.

En suma, riqueza, oficio, nacimiento, educación, reconocimientos, etc., como categorías necesarias para hablar de honor, mantenían una estrecha y marcada congruencia de pertenencia de una a otra. Por esta razón, estas categorías honoríficas, las unas de orden material, las otras de orden inmaterial, se presentaban como verdaderas características puestas sobre la mesa a la hora de participar en el juego por el honor. Por consiguiente, podemos decir que en la sociedad colonial todo el honor (status, reputación, dignidad, poder, <<buen nombre>>, etc.) componía el capital simbólico y era parte total y definitiva en los intercambios entre los individuos y los grupos. Así, el honor era garante de intercambios de orden material (el prestigio que garantizaba un crédito) o se podía transformar en capital material; de ello resulta que, el honor como valor social, fuera para el periodo de estudio, un capital de elevada importancia para la identidad de cada individuo, para la definición del lugar de éstos en la sociedad y para la conservación de toda ella.

En definitiva, los sustentos materiales e ideológicos que componían el honor y actuaban como verdaderos símbolos de poder: la limpieza de sangre, la legitimidad de nacimiento, la capacidad adquisitiva, la educación recibida, los cargos o empleos recibidos, los derechos y deberes, etc.; pero que además actuaban como elementos para justificar, respaldar, acrecentar y sustentar el prestigio social, en otras palabras el reconocimiento, conducían a la obtención de ciertos beneficios o privilegios que como recompensas intensificaban el valor social del honor.

⁹³ TELLEZ IREGUI, Gustavo. Pierre Bourdieu. Conceptos básicos... Op. Cit., p.90

1.2. EL HONOR DE <<SER>>: LAS RECOMPENSAS DEL HONOR.

Durante el periodo colonial el orden social se sustentaba básicamente en el <<reconocimiento>>, así los privilegios derivados del proceso de conquista y colonización se convirtieron en elementos fuente de éste. Dicho reconocimiento, poco a poco, se fue traduciendo en derechos que permitieron que ciertos individuos y grupos se distribuyeran ventajosamente los recursos productivos y entraran a controlar, e incluso a monopolizar el poder político local; por esta razón, a pesar de que todos los habitantes de los territorios americanos recibieran el carácter de <<súbditos del Rey>>, que hiciera pensar en una cierta o pretendida igualdad de condiciones, la realidad era que la corona abogaba por la construcción de un sistema de diferenciación social que beneficiaba tanto a los particulares, como a ella misma. De un lado fidelidad, subordinación y defensa de los intereses reales y del otro, expectativas de riqueza material y la legitimación institucional de preeminencias y privilegios.

Uno de estos privilegios fue la obtención de un cargo u oficio administrativo como medio de exaltación de los meritos adquiridos generación tras generación, pero además, como carácter de exclusividad; entonces, la elección para ocupar un lugar en el esquema de gobierno colonial se percibía como la mejor manera de recompensar la calidad de un individuo. Un cargo u oficio era pues un premio que traía inscrito beneficios traducidos en posibilidades de distinción, reputación, status, pero sobre todo poder. Este poder y su ejercicio iban acompañados de calidades subjetivas que aumentaban el valor del individuo ante el resto de la sociedad, en otras palabras, acrecentaban su honor y sus opciones de influir en los rumbos políticos, económicos, culturales, etc., de los miembros de su círculo social.

Esta concepción se presentaba porque las autoridades exhibían la pretensión de encarnar los valores humanos de la sociedad que gobernaban, <<para mandar lo que está bien y prohibir lo que está mal>>; consecuentemente pretendían el derecho de conferir honores, de lo que surgía que a quienes la autoridad honraba eran, según la misma autoridad, honorables, de esta manera, el sentimiento del honor del cargo inspiraba una conducta que era honorable, la conducta recibía reconocimiento y establecía reputación, y la reputación era finalmente santificada por la concepción de honores, en este caso la de ejercer un cargo real o prestar un servicio a la corona. Así, como expresa Pitt-Rivers “honor sentido pasa a ser honor pretendido, y honor pretendido pasa a ser honor reconocido”⁹⁴

1.2.1. El poder, un atributo indispensable del honor.

Si bien el honor se sustentaba en la expresión pública de unos símbolos materiales e inmateriales: el abolengo, la limpieza de sangre, etc., este adquiría mayor relevancia cuando se prestaba directamente un servicio a la corona desempeñando un cargo administrativo, ya que el ejercicio de una función real, permitía el usufructo del poder y la interiorización de todo lo que él representara. Como consecuencia la delegación regia de poder, a través de un cargo, se constituyó en prioridad, en requisito para hablar públicamente de ampliación del espectro del honor. Ser reconocido para un empleo o cargo administrativo concedía <<prestigio>>, pues significaba en primer lugar, la posibilidad de dirigir los rumbos de la “patria”, en otras palabras, de gobernar los destinos de los súbditos adscritos a la corona española y, en segundo lugar, ascender en la pirámide social y así estar un escalón más cerca de la figura real.

Siguiendo a Bourdieu, este acto de asignación puede entenderse como un acto real de institución, que significa a alguien su identidad, ya que, “instituir, [es]

⁹⁴ PITT-RIVERS, Julian. “Honor y categoría social”. Op. Cit., p. 22.

asignar una esencia, una competencia, es imponer un derecho de ser que es un deber ser (o un deber de ser). Es significar a alguien lo que es y significarle que tiene que conducirse consecuentemente a como se le ha significado”; por tanto, el acto mismo de asignación a un cargo regio, como acto de institución, debe reconocerse como la entrega de una investidura que sanciona y santifica la diferencia, mediante el conocimiento y reconocimiento de esta por el agente investido y por los demás:

...en primer lugar por que transforma la representación que los demás agentes se hacen de ella y, quizás sobre todo, los comportamientos que adoptan respecto a ella; y, además, porque al mismo tiempo transforma la representación que la propia persona se hace de ella misma y los comportamientos que se cree obligada a adoptar para ajustarse a esa representación⁹⁵

Pero esta entrega <<simbólica>> de poder debía ser consecuente con la <<calidad>> del escogido o asignado para ello. Debido a que el sistema jerárquico social también se manifestaba y tomaba cuerpo en la estructura administrativa colonial, cada cargo u oficio tenía una correspondencia sustantiva de poder; de este modo, existía una escala de poderes de retribución exclusiva consecuente con los elementos constitutivos de honor. Por tanto, cada cargo exigía la posesión de un prestigio acorde con los requisitos necesarios para su ocupación: los deberes y los derechos se reconocían y entregaban a partir de la categoría social del individuo, es decir de su buen nombre, de su honor.

Esto, porque el poder concedido era el que instauraba las relaciones entre determinadas formas de interacción y el control, y las relaciones dentro de esas formas de interacción. En este sentido, en las sociedades fundadas en la exclusión y la diferencia como bases de la jerarquización las relaciones de poder crean, justifican y reproducen los límites entre distintas categorías de grupo. En

⁹⁵ BOURDIEU, Pierre. ¿Qué significa hablar? Madrid: Akal. 1985. p. 69

consecuencia, el poder actúa siempre para provocar rupturas en el espacio social⁹⁶, en nuestro caso en la existencia y posesión de honor.

En ocasiones, cuando la asignación a un cargo no correspondía— según las expectativas personales del asignado —, con la categoría social, el acto representaba un verdadero ataque al honor. Este fue el caso de don Manuel Calderón, quien para el año de 1788 esperaba ser reconocido en el oficio de Alcalde Ordinario y a cambio recibió el de Alcalde de la Santa Hermandad, un empleo de menos categoría. Indudablemente, si el prestigio hacía a cada individuo participe de ciertos privilegios acordes a su posición social, el ser “recompensado” con un privilegio menor, en este caso un cargo considerado de menor representatividad al esperado, era más que suficiente para “padecer las novedades del vulgo que no dejan de abochornar” y temer por la pérdida de reconocimiento y poder ante el resto de la sociedad⁹⁷. Como el status del cargo se constituía en recompensa del servicio público, no nos debe sorprender la actitud del personaje en cuestión, pues es probable, que éste, después de analizar el prestigio del cargo asignado, después de observar si tal servicio incrementaba su posición, y comparar las recompensas simbólicas y materiales que este otorgaba, terminara por rechazar su designación a este empleo, ya que, lo que se encontraba en juego era la evaluación de su cargo dentro de la jerarquía local por parte de sus iguales.

Como podemos apreciar, el poder que otorgaba cada cargo administrativo se convertía en un bien muy codiciado por el significado que se obtenía una vez escenificado y puesto en función, entonces, el ejercicio de poder pasaba a ser una cualidad más del honor. Esto se debe a que las instituciones sociales— como el cabildo —, son instancias de poder cuya función esencial es instituir la realidad y oficializar los hechos y las relaciones, por medio de actos de legitimación y

⁹⁶ BERSTEIN, Basil. Pedagogía, control simbólico e identidad. Madrid: MORATA-PAIDEIA, 1998. p. 37

⁹⁷ Fondo Residencias de Santander, Rollo 37, No de Orden 1, folios 1-95 (En adelante R.S.)

consagración (ritos de institución, ya que, una de las funciones primordiales del rito (acto por excelencia del poder simbólico), consiste en instituir y transformar la visión y significación del mundo y, por ende, la manera de actuar sobre éste, así, como de describir y nombrar la realidad creyendo y haciendo creer, pero sobre todo, convirtiendo las diferencias de hecho en diferencias de sentido, consagrando las diferencias sociales, creando fronteras naturales, donde existen diferencias socioculturales⁹⁸; de allí, la importancia de pertenecer a una institución como el cabildo, donde la asignación para un cargo como vitalización de reconocimiento, produce diferencias en las distinciones y obliga a reconocer esos límites y diferencias.

El reclamo levantado por don Manuel Calderón, más allá de la pretensión de recuperar el honor mancillado, es la prueba más clara de que el poder era un <<capital simbólico>> que tenía mucho de real, ya que representaba la física posibilidad de dirigir, controlar y ordenar la vida de cada miembro de la sociedad, además de la facultad de administrar el acceso a los distintos recursos materiales e inmateriales disputados día a día por los individuos y los grupos, en su afán de hacerse a un lugar en el sistema jerárquico que regía el desempeño social; por esta razón, cada cargo era extraordinariamente apreciado debido a que entregaba el poder de condicionar la vida de los demás, como la propia vida de quien accedía a este. Todo esto acontecía porque la posición del cada individuo dentro del un grupo, o bien de un grupo dentro de otros grupos, se encontraban, prácticamente, determinados por los valores y actitudes que dimanaban de la adquisición de poder y, consecuentemente, autoridad. Ello explica, en gran parte, que se presenten pugnas generales y colectivas por alcanzar idénticos privilegios y ventajas como ratificación de la exigencia y posesión de un honor de igual valor social.

⁹⁸ TELLEZ IREGUI, Gustavo. Pierre Bourdieu. Conceptos básicos... Op. Cit. p.90-91

Esta fue la razón que en el año de 1796 llevó a los miembros del cabildo a entablar demanda contra el gobernados de Girón don Gerónimo de Mendoza y Hurtado⁹⁹. La intromisión del señor gobernador en las funciones de los miembros del cabildo significó, en palabras de los regidores reales: “*la usurpación de los derechos privativos del cavildo y Junta municipal*”, la privación de la legitimidad del poder conferido y el desconocimiento de los privilegios legales, la eliminación de las providencias y facultades propias de los cargos adscritos.

Ya que toda institución de gobierno por ser representante directa del rey obtenía automáticamente <<poder>>, sus funcionarios participaban de este logrando ciertas inmunidades de importancia social que entregaban a cada individuo miembro un valor especial, el cual era utilizado constantemente para soportar la existencia de <<honor>>. En el mismo año de 1796, nuevamente don Gerónimo de Mendoza, esta vez implicado en otro proceso judicial, recalca que, ante todo, lo primero que se proponía todo “*hombre de honor, quando se constituia en mando y mas particularmente en el Govno. Politico... [era] hacer uso de todos los medios prudentes para la general subordinación, amor al soberano, Paz y unión entre sus habitantes y la mejor Admon. de Justicia*”.

Este valor especial no era otro que poder ejercer control directo sobre cada individuo, bajo el sustento de mantener a toda costa la armonía social. Para esta personalidad política como muy seguramente para los demás funcionarios reales, el poder del cargo se extendía más allá del empleo cobijando su persona, confiriéndoles propiedades y capacidades para crear, justificar y reproducir los límites de género, condición social, raza, etc., límites que a modo de categorías discursivas, actuaban siempre para provocar barreras y rupturas, para producir, legitimar e, incluso, legalizar marcadores en el espacio social. Dado este punto, el poder real tan apetecido por los grupos privilegiados de la sociedad colonial gironesa, se convertían en el mecanismo para instaurar las relaciones entre determinadas formas de interacción y control, y las relaciones dentro de esas

⁹⁹ Fondo Cabildos, Rollo 1, No. De Orden 4, folios 364-409 (En adelante Cab.)

formas de interacción. Pues, el trabajo de legitimación y, consecuente, legalización, se orienta a velar, enmascarar, justificar y a hacer reconocer como natural y universal lo que todo poder puede tener de arbitrario, es decir como expresión de la dominación que unos grupo ejercen sobre otros, entonces, por medio de este proceso de <<disimulación>>, es que se convierten las diferencias de hecho en diferencias de valor, con las cuales, se vuelven aceptables las relaciones de dominación¹⁰⁰.

El poder, y consecuentemente las relaciones dominantes de poder, establecían límites muy reales, es decir, relaciones entre límites, relaciones entre categorías, pero también relaciones dentro de estos límites y categorías que adquirirían el significado de elementos de clasificación. Estas relaciones se basaban, esencialmente, en los materiales que brindaban diferenciación y permitían percibir una separación al menos posible de medir o cuantificar y, por supuesto, representar o, en otras palabras, escenificar. En 1791 se presentó en la ciudad de Girón un conflicto entre el Alférez Real don José Antonio de Salgar y don Ignacio Navas Calderón, que ilustra muy bien el proceso social de construir diferenciación a partir de la posesión de <<poder>>. Aunque el conflicto se presentó por una acusación del Alférez contra Navas por amancebamiento, el problema de fondo recaía en la disputa por probar mayor posesión de derechos honoríficos. Para el primero: la autoridad, sus derechos se sustentaban en “*sus empleos calidad, y notable conducta*” por lo cual, era distinguido en su lugar de residencia por hombre de “*reputacion y buena fama*”. Entonces, su poder se desprendía del fuero real que como representante del monarca tenía; para el segundo, Ignacio Navas su poder derivaba del hecho de ser un “*sugeto de notoria y distinguida nobleza*”, además de miembro de las “*personas principales de la provincia*”¹⁰¹.

¹⁰⁰ TELLEZ IREGUI, Op. Cit., p. 88

¹⁰¹ AJG, Caja 18, folios 383-400.

A partir de este conflicto, podemos observar que las relaciones objetivas de poder tienden a reproducirse en las relaciones de poder simbólico, pues, es en la lucha simbólica, o más precisamente, por el monopolio de la nominación legítima, donde los individuos imponen el capital simbólico. De ahí que los títulos representen para estos individuos verdaderos títulos de propiedad simbólica que dan el derecho a reclamar y exigir ventajas de reconocimiento en la clasificación y la jerarquía de los valores acordados a los individuos y a los grupos¹⁰².

La movilización de los recursos considerados básicos para reclamar <<honor>>, en consecuencia <<poder>> por cada uno de los implicados, denota en sentido general, la capacidad de cada individuo de influir o controlar la conducta de los demás, pero igualmente del intercambio social de cualidades y desigualdades; de este modo, prestigio, reconocimiento y buen nombre son puestos a consideración pública y evaluados, tasados y valorados a fin de ser calificados y ubicados en la estructura jerárquica según el grado de valor; en tal caso, en el juego de <<valer más>>, el honor busca en el poder como elemento de privilegio un aliado para reforzarse e incrementarse.

Una de estas cualidades era la de impartir justicia, la capacidad de sancionar la conducta de la población en la medida que revisaba faltas contra el orden social, como los delitos contra la moral y el sistema jerárquico— irrespeto y desobediencia para ser más precisos. Esta acción o poder de ejercer justicia fue desplegado de manera contundente y visible por las autoridades gironesas durante los años de estudio, ya que se constituía en el único mecanismo para ejercer control sobre los grupos y mantener el orden de distinciones con que funcionaba la sociedad; de este modo el orden moral, el orden social y el orden político mantenían una correspondencia muy fuerte, al punto que cualquier transgresión de los valores afectaba no solo a los individuos implicados, sino que

¹⁰² BOURDIEU, Pierre. Cosas dichas. Barcelona: Gedisa, 1993. p. 138

también se extendía al grupo encargado de gobernar mostrando su ineficiencia, y al resto de la sociedad provocando escándalo y desorden.

Bajo la racionalidad del sistema jurídico español, era el monarca y en su nombre sus representantes, los encargados de velar por que se acataran las normas que sancionaban la conservación de la estructura jerárquica y de impartir castigo a quienes las transgredían. Ante la falta de un grupo formal encargado de este tipo de acciones, como llega a ser el caso de la policía, la justicia era el instrumento para lograr el control social. A través de ella se perseguían las conductas que se consideraban perjudiciales y que podían poner en peligro la estabilidad social, por tanto, la preservación institucional de la estructura social, a cargo de los funcionarios reales parte integral del sistema de jerarquización, conllevaba a que orden social y orden político estuviesen interrelacionados y ello condujera al reforzamiento del sistema de poder. Sobre esta organización que exigía para todo orden social un conjunto de relaciones jerárquicas y discriminatorias, la imposición de signos obligados y prohibidos, posibilito asegurar una rígida compenetración social: las autoridades, por ser <<mensajeras>> del Rey, gozaron de mayores “signos de distinción” que les permitieron ubicarse en una posición social ventajosa del juego de las relaciones de poder.

Obtener el privilegio de ocupar un cargo administrativo, entregaba al individuo la carga moral de cumplir intachablemente con su labor, a fin de salir bien librado del ejercicio de “autoridad real”, es decir, de no tener que enfrentar disputa alguna que condujera a la rebaja de su prestigio de su honor y el de su familia, y sumado a esto, como manifestara el Gobernador don Gerónimo de Mendoza y Hurtado, para las autoridades el desempeño del cargo real traía inscrito la “*obligacion de serbicio de Dios, del Rey, y del Beneficio publico...[así como de] establecer justicia y paz, y reparar iniquidades, entre otras providencias*”¹⁰³.

¹⁰³ Cab., Rollo 1, No. De Orden 4, folios 372r.

Esto adquiere sentido, en tanto se tiene presente que para cada funcionario real, su autoridad derivaba del cargo que tenía en nombre del Rey, por el que se le debía honrar y obedecer, pues, el “cargo establecía la diferencia, entre gobernante y gobernado. El gobernado estaba obligado a la obediencia. El gobernante debía cuidar que nadie, ni un notable, infringiera [las] reglas de convivencia pacífica...”¹⁰⁴

Esta carga social se mezclaba continuamente con la carga moral, lo que llevaba a que los límites entre una y otra fueran difusos y confusos, de este modo, las razones personales marchaban a la par con las razones sociales, como lo ratifica la solicitud de don Fernando Serrano en el proceso contra Pedro Ramírez por desobediencia a la ley e irrespetos públicos a quienes la impartían, en el año de 1810

*Y en vista del grave delito de proferir insultos degradantes, y resistirse a su prisión haciendo uso de armas Vuestra Excelencia en nombre de nuestro Soberano debera aplicar toda la justicia para castigar este enorme delito, lleno de perversidad contra nuestra persona y la del mismo Rey, sin dejar impune los delitos cometidos por el Referido Pedro Ramirez tal y como manda las leyes... [todo esto para] mantener la paz y tranquilidad de la Republica como es debido...*¹⁰⁵

O, como fuera el caso de don José Mantilla Salas alcalde pedáneo contra doña Petronila Mantilla para el año de 1809, cuando éste resaltaba y exigía la aplicación de un castigo contra la dicha “*mujer sin freno*”, dado el “*desacato cometido publicamente contra mi persona con vejamen del fuero que exerso, y con total escandalo causado sin otro motivo que el del atrevimiento de esta...*”¹⁰⁶, o bien, el reclamo de don Vicente Serrano también alcalde pedáneo contra José María Ordoñez, quien señalaba no podía “*...mirar con indiferencia el insulto que con tanta publicidad e irrespeto ha[bía] irrogado Ordoñez a mi empleo, ni ha poco la*

¹⁰⁴ GARRIDO, Margarita. “Entre el honor y la obediencia...” Op. Cit., p. 23.

¹⁰⁵ AJG, Caja 51, folio 37r.

¹⁰⁶ AJG, Caja 45, folio 57r.

*infamia y deshonor... y buen hombre de mi padre hermanos y el mio; y en consecuencia y por lo que respecta contra el noble empleo que egero*¹⁰⁷.

Como vemos, derechos y deberes confluían en las escenificaciones de poder por parte de las autoridades coloniales, entre ellos el de hacer cumplir los preceptos de la justicia, preservar el bien público y mantener la tranquilidad. Entonces, impartir justicia a través del castigo tenía dos propósitos claros: el primero dar satisfacción a la víctima o víctimas— en nuestro caso funcionarios reales —, para que por medio de la condena al victimario recuperaran públicamente el honor mancillado y, el segundo hacer del castigo un punto de referencia del poder real y de la firme decisión de sus representantes de atacar cualquier acto o acción considerada indebida¹⁰⁸, en otras palabras, lo que se buscaba era ejemplarizar el peligro de cometer un delito; de esta manera, como lo determinara el alcalde ordinario don Narciso García y Gutiérrez en 1805 ante los atropellos, insultos y dicerios contra el comisario de Barrio y el Regidor Alguacil Mayor de la ciudad de Girón, *“para que estos delitos no se queden impugnes y sirvan de ejemplo a los malhechores, devia mandar y mando que se le siga la causa por los terminos de derecho*”¹⁰⁹.

En este orden, la sanción se aplicaría; según don Ramón Norato Rey fiscal de la causa criminal que se le seguía a don Egidio Navas por el alcalde ordinario don José Vicente Rey, ante los insultos que *“con voces descomedidas, altaneras y velipendiosas le profirio gravemente sin respeto de mi persona, y empleo con escandalo del publico”* en el año de 1798; en claro *“obsequio, de la real Justicia, y*

¹⁰⁷ AJG, Caja 59, folio 166r.

¹⁰⁸ El fin general del castigo, en palabras de Beatriz Patiño Millán, era el de brindar “la seguridad de los miembros de la comunidad y la salud de la república. Además de este habían otros fines particulares, sin los cuales no se podía verificar el general, como eran el ejemplo, para que sirviera de escarmiento a los que no habían delinquido y se abstuvieran de hacerlo, la reparación o satisfacción del daño causado al orden social o a los particulares y sí se podía, la corrección del delincuente buscando que no volviera a perjudicar a la sociedad”. Ver: PATIÑO MILLAN, Beatriz. Criminalidad, ley penal...Op. Cit., p. 125.

¹⁰⁹ AJG, Caja 42, folio 373r-v.

*justificación de la vindicta publica... según las penas establecidas por las leyes contra aquellos que vulnerando los respetos debidos a los jueces resisten sus jurídicos mandamientos, y escandalosamente intenta ajar el fuero Real*¹¹⁰.

La idea de las autoridades no era otra que hacer notar el nivel de compromiso de la justicia Real y el suyo propio para con el bien público, como también demostrar un comportamiento recto y equitativo que les permitiera ganar el respeto, admiración y obediencia de la sociedad como muestra de prestigio, reconocimiento y existencia de honor. Ya que la razón de ser de este último era “la necesidad de contar con el respeto de vecinos, amigos... [debido a que] los argumentos a favor o en contra de la honorabilidad de los individuos se apoyaba en la mirada crítica de testigos para quienes era ‘público y notorio’ el comportamiento ejemplar o peligroso”¹¹¹.

Bajo este presupuesto, la sentencia proferida por una autoridad, bien ante un delito por irrespeto o bien por desacato, era el de establecer las penas correspondientes al delito cometido, pues la sentencia y consecuentemente la imposición de una pena “era el mal que uno padece contra su voluntad y por superior precepto por el mal que voluntariamente hizo con malicia o por culpa”¹¹². La obligación, pero también el privilegio de sancionar, de castigar, revestía una forma o una función sobre la que la autoridad tenían la última palabra, pero donde primaba la necesidad de beneficiar a víctima y delincuente: al primero resarcido el daño sufrido, y al segundo purificando su alma mediante la implementación de una pena; de allí que los castigos impuestos por los funcionarios de la corona española de la jurisdicción de Girón, fueran en cierto modo, menos violentos pero

¹¹⁰ AJG, Caja 5A, folio 782r y 833r.

¹¹¹ LIPSETT-RIVERA, Sonya. “Los insultos en la Nueva España...” Op. Cit., p. 494

¹¹² LARDIZABAL Y URIBE, Manuel de. Discurso sobre las penas. México: Porrúa, 1982. p. 19-20. Según este mismo autor, las penas por naturaleza debían ser impuestas por la autoridad y ser contra la voluntad del que las padecía; igualmente, se requería que el daño fuera hecho voluntariamente, con malicia o culpa, porque de lo contrario se consideraba que no había moralidad en las acciones humanas y, por consiguiente, tampoco imputabilidad.

más drásticos. Para la época de estudio, la pena misma poseía una doble posibilidad, por una parte, se convertía en el medio para poner “a buen recaudo a un elemento indeseable, satisfaciendo una necesidad social”. Por otra parte, debía ser un acto que resultara beneficioso al infractor, o precisamente, a su alma, que a través de la pena y el dolor lograba purificarse¹¹³.

Un claro ejemplo de ello resulta del proceso de don Facundo Mutis administrador de correos de la estafeta de Bucaramanga, contra Juan Crisóstomo Beltrán por los insultos y palabras denigrativas vertidas en público contra su honor:

Hermenegildo Navarro procurador apoderado general de don Facundo Mutis... en los autos contra Juan Beltran sobre injurias alegando de buena prueba ante V.M. solicitando según derecho... que en gran justificación se ha[bría] de servir [esta] condenar a Beltran a perpetuo destierro de aquella parroquia y en los costos y costas impedidos, por su boracidad, y altanería de cuya suerte quedara la Justicia bien Administrada mi parte desagraviada y aquel pueblo gozara de la apacible tranquilidad la que se dificulta conseguir con la asistencia de este reo en dho. Lugar y los repetidos desacatos escandalos y quimeras con que se perturba la paz e inquieta a los jueces sin que para su contencion hay abastado todo el zelo de esta y la persecucion continua y constante en el procezo, ni aun al apercevimiento por antigua definitiva se le inquirio por Vuestra Majestad con dictamen de asesor se le previno, no incurriera en iguales defectos bajo la pena de que en caso de reincidencia se le castigaría con mayor severidad a que no queda la menor duda se ha constituido acacedor porque [nuevamente] lo hizo en su sano y entero juicio sin arvitrio de suponer veides, sin mas motivo que el de carecer de la buena educación y la costumbre que en el se halla arrahigada de ultrajar e irrespetar a los jueces y sugetos de distinción a quienes devia tratar con toda veneración y humildad... es atrevido e insultante con embriagues y sin ella, por cuyos defectos debe ser desterrado de aquella provincia¹¹⁴.

Para nuestro estudio la pena de destierro fue el tipo de castigo solicitado por las autoridades injuriadas o desacatadas junto al pago de ciertas cantidades tasadas

¹¹³ COLMENARES, Germán. “El manejo ideológico en un periodo de transición”. En: Historia crítica. Bogotá: Universidad de los Andes, no. 4, Jul-Dic., 1990. p. 13

¹¹⁴ Fondo Empleados Públicos. Tomo 170, folio 355r-v. (En adelante E.P.)

por los jueces según la estimación del daño causado; aunque ciertos jueces, igualmente, impusieron como medida para devolver el honor mancillado la petición pública de perdón o la retractación de la injuria proferida, puesto que “la pena debía ser proporcional al tipo de delito cometido y a la persona del delincuente, al mal que ocasionaba y a la malicia, dolo o culpa que intervenía, cuyas circunstancias hacían más o menos graves los delitos”¹¹⁵. Así, podemos clasificar, teniendo presente las resoluciones dictadas por los encargados de impartir justicia en: a) ejemplarizantes, b) pecuniarias, e c) infamantes (como en el caso del destierro), y aclarar que la pena, entonces “era el mal que por disposición de la ley se hacía padecer al delincuente ya en su persona ora en su reputación o en sus bienes por el daño que éste causaba a la sociedad o a alguno de sus miembros”¹¹⁶, pero también era el “castigo que se imponía al <<delincuente>> por su hecho criminoso y destinado a restablecer el equilibrio moral perturbado por el delito, satisfacer la vindicta, escarmentar al hechor para que no volviera a delinquir y para que el castigo sirviera de ejemplo a los demás delincuentes y así se abstuvieran de cometer hechos ilícitos”¹¹⁷

De todo esto, para los funcionarios reales aplicar un castigo, una sanción al delito cometido era el mejor remedio para una acción bochornosa y de tan grave peligro para el bien personal y el orden social, así pues, en palabras de una de ellas, “*el castigo servía de prueba del poder de nuestro soberano... [y con este] el pueblo entendería que irrespetar, injuriar, calumniar y desobedecer a los súbditos del Rey es como levantar estos delitos contra su misma persona*”; bajo este recurso “*todo el poder de la justicia, debería aplicarse contra el sindicado sin reparo alguno, sin humildad y con toda la fuerza del derecho*”¹¹⁸, de esta manera la sanción impuesta por las autoridades estaban encaminadas a defender una armonía social

¹¹⁵ LOZANO ARMENDARES, Teresa. La criminalidad en la ciudad de México. 1800-1821. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1987. p. 169

¹¹⁶ Ibidem.

¹¹⁷ Ibidem.

¹¹⁸ AJG, Caja 51, folio 15r-v.

tradicionalmente aceptada y el castigo resultaba funcional al sistema colonial: ayudaba a impedir o bien reprimir el desorden social, reproducía la ética hegemónica, mantenía en pie la jerarquización social, reproducía la configuración del poder y permitía su escenificación. Siguiendo a Colmenares, en los asuntos penales la sanción debía “individualizarse par que el Estado se hiciera presente y la ley efectiva... [aunque] de una manera abstracta se trataba de una relación universal que ligaba potencialmente a todos los vecinos...[y] por otro lado, en ocasiones la ejemplaridad del castigo revestía una forma y una función públicas...la dramatización de un teatro de poder o la manera simbólica en que se mostraban los rasgos más esenciales de unas relaciones de dominación”¹¹⁹.

En definitiva el poder como atributo correspondiente al honor, propio de quienes se hallaban más cerca a la fuente de donde este emanaba, en nuestro caso del rey, y lo que él representaba: la monarquía, se constituía en elemento necesario para logra incrementar la existencia de este valor social, de ahí que las facultades de gobernar y junto a este derecho dominar y ejercer control, simbolizaran verdaderos actos para consagrar el papel interpretado ante la sociedad como representantes del régimen social, como autoridades del sistema político.

1.2.2. La autoridad: la escenificación del honor a través del respeto y la obediencia.

Como sentimiento e incluso como valor social, el honor podía llegar a ser vivenciado por casi cualquier individuo de la sociedad colonial, sin importar su condición social. Pero eran únicamente los miembros de las esferas sociales más distinguidas, de las que hacían parte los funcionarios reales, las que lo asumían más conscientemente, prueba de ello el diseño de conductas y comportamientos

¹¹⁹ COLMENARES, *Ibíd.*, p. 9

que modelaban las relaciones que sustentaban la existencia de la jerarquía social, lo que entonces significaba que el honor, al ser asumido como un hecho social, implicaba la asunción por parte de los que se creían acreedores de éste, de un comportamiento particular regido por el reconocimiento y basado en el respeto y la obediencia. De este modo, respeto y obediencia reflejaban la posesión de honor, como también la incorporación y consecuente exteriorización de “autoridad”. Así, cuando personas en una posición social elevada, eran reconocidos en un cargo, éste pasaba a ser un elemento de realce de su prestigio, el que se veía reforzado con una jurisdicción legítima sobre los demás, en este caso la <<autoridad>> para gobernar¹²⁰.

La necesidad de contar con el respeto de vecinos y amigos impulsaba a cada individuo a escenificar su honorabilidad ante la mirada crítica de los demás. Numerosos dispositivos de la vida social fueron utilizados para asegurar la existencia de honor, especialmente aquellos que denotaban diferencia: matrimonio, educación, vestido, oficios, etc., resaltando la <<autoridad>> entre los funcionarios reales. Basados en una política de jerarquización, los funcionarios de la corona hicieron uso de la autoridad como fuente de intercambio de reconocimiento y distinción, por lo que pertenecer al círculo político real confería el derecho de recibir respeto y obediencia de los demás miembros de la comunidad, de los súbditos reales. La razón, que el poder simbólico solo se ejerce con la colaboración de quienes lo padecen, en forma de esquemas de percepción y disposiciones: a respetar, a obedecer, a admirar, etc.¹²¹.

En este enfoque socio-político la asociación de Poder y Autoridad se reforzaba con la capacidad o, aun mejor, con la probabilidad de encontrar obediencia y respeto ante cada mandato específico, de lo que se trataba era de encontrar sumisión ante el legítimo derecho de gobernar en procura y defensa del <<bien

¹²⁰ GARRIDO, *Ibíd.*, p. 31

¹²¹ BOURDIEU, Pierre. *Meditaciones Pascalianas. El encuentro de dos historias.* Barcelona: Anagrama. 1999. p 222

común>>. Este ejercicio de dominación se basaba, por tanto, en la obediencia absoluta de los súbditos, por lo que cualquier acto de resistencia a la justicia o a los contenidos moralistas que regían la vida de cada individuo y grupo social, eran percibidos como transgresiones abiertas y directas al orden legal instituido por la misma corona española.

Estas fueron las razones que movilizaron a los funcionarios reales girones durante el año de 1781, ante el alzamiento social de los comuneros que amenazaba la ciudad y los derechos reales. Las noticias de un probable asalto a la ciudad motivaron a que el 24 de abril de este año, el cabildo dispusiera convocar al vecindario para tratar la defensa de San Juan de Girón *“a fin de resistir el impulso con que los sublevados de la villa de San Gil, Socorro y demás parroquias intentaban inferir a esta ciudad en perjuicio de las ordenes reales que obediente, y leal observa, y tiene obedecida en servicio de su Majestad... nuestro católico Rey, y [así] conservar en su fiel vasallaje esta enunciada ciudad.”*¹²².

El levantamiento comunero de 1781 y los actos que se presentaron en la ciudad de Girón, es claro que fueron vistos por los funcionarios reales de dicho territorio como verdaderas transgresiones al orden social y político, e igualmente, como una completa falta a la lealtad monárquica, pero sobre todo, un verdadero acto de desconocimiento de la <<autoridad>> del Rey y las suyas propias como representantes de éste. Las constantes amenazas sobre las autoridades y sobre la misma población, como los actos de insubordinación de algunos funcionarios, entre ellos el del doctor don Ramón Ramírez asentista del Ramo de Aguardientes del Partido de la Parroquia de Bucaramanga, quien se atrevió a *“seduxir a los vezinos de la parroquia del Pie de la Cuesta de esta jurisdicción, y a los del*

¹²² “Autos y diligencias que practico el vecindario de la ciudad de san Juan de Girón, y su cabildo para defenderse de el asalto que le amenazaba por la gentes de las villas de San Gil, Socorro y demás lugares de su gremio, contra los derechos reales, abril y mayo de 1781” En: GUERRERO RINCON, Amado Antonio Y GUTIERREZ RAMOS, Jairo. (Compiladores) Gobierno y Administración colonial, siglo XVIII. Fuentes para la historia de Santander. Bucaramanga: UIS, 1996. P. 105.

*inmediato partido de Bucaramanga para que se levantaran aquellos lugares a favor de su desatino*¹²³, llevo a los miembros del cabildo a reclamar por el abierto irrespeto y desacato para sus personas, como para la persona del Rey, de sus súbditos, e incluso del mismo Dios. Por esto, fue normal que los funcionarios del cabildo dejaran claro en manifestación escrita su jurada obediencia al Rey, sus leyes y órdenes de sus ministros, resaltando que tanto ellos como la ciudad que representaban se adhería plenamente a la causa real bajo la siguiente declaración:

*“Que en esta ciudad... no ha intentado, intenta ni intentara en manera alguna ir contra [las leyes] observando en fidelidad su vasallaje. Que tambien guarda y guardara concordia y buena armonia con las gentes de las villas y parroquias de su jurisdiccion continuando hermanas y en libre transito y comunicacion como hasta lo presente. Que por estas razones esperan que reflexionandolas como deben depongan su intento que les es tan pernicioso, pues de lo contrario en servicio de nuestro Catolico Monarca esta pronta a sacrificar sus vidas y haciendas.”*¹²⁴

Como también a expresar su descontento e indignación y solicitar justicia y guía de la siguiente manera:

...[nosotros] anhelando en cumplimiento de la obligacion que nos asiste, como miembros del cavildo de esta ciudad, y en fuerza de aquella antiquisima lealtad, y fidelidad que ha profesado siempre cuia instruccion fue y a sido pabalo y simiento de su constitucion, y subsistencia, como tan natural y tan recomendada por el mismo Dios Nro. Señor, no podemos menos que llenos de respeto y, veneración, hazer presente a la alta comprehension de V.A. los funestos insultos, y tiranos atropellamientos con que esta ciudad y sus havitantes, hemos sido flagelados a injustas violencias del insolente levantamiento de los lugares sincumbezinos, y aun quasi general de todo el Reyno. Para que en su consideración y la del estado en que se halla nra. lealtad, dispuesta siempre a perder primero la vida, la Hzda. y quanto podamos antes que manchar aquel terzo caracter, y noble distintivo de fidelidad y vasallaje, que ha sido el primordial cuidado de nra. profesion, doctrina, disponga la superioridad de V.A. lo que deba observar nra. siega

¹²³ J. C., Rollo 3, Tomo 52, folio 589r.

¹²⁴ “Autos y diligencias...” Op.Cit., p. 112.

*obediencia... para no herrar dicho cavildo en materia tan grave...*¹²⁵

Después de observar estas manifestaciones por parte de los miembros del cabildo, queda claro que existía una estrechísima relación entre el Rey, sus instituciones, sus representantes legales y los grupos de poder. De esta relación surgiría un grado tal de unión, que el mutuo reconocimiento y respeto entre el poder metropolitano y el referido a su ejercicio efectivo en las diversas regiones era la fuente del dominio, control y estabilidad de la corona española y, de paso, de estos grupos de poder, de ahí que, como refiere Garrido, estos sintieran que existía, en realidad, un “pacto implícito” que sustentado en sus “virtudes” personales, familiares y grupales, les permitía exigir reconocimiento, derechos y privilegios de orden material e inmaterial de igual valor a los que recibía la corona¹²⁶.

Estos atropellos indudablemente se constituían en la prueba real de una infidelidad que atentaba contra el bienestar personal de los cabildantes como de los demás miembros de la ciudad de Girón, ya que por estas circunstancias peligraban sus vidas, sus bienes, como también su tranquilidad, su paz, su poder, su autoridad y en consecuencia, su prestigio, su reconocimiento, en otras palabras el honor, especialmente el de los funcionarios; un honor resaltado por el “*terzo caracter, y noble distintivo de fidelidad y vasallaje...[en señal de una] siega obediencia*” y acatamiento de la voluntad, mandato y doctrina del monarca, muy distinto del de los espíritus innobles “*desapercibidos de toda caridad, y solo llenos de furor, codicia y tiranía*” que amenazaban con dañarles¹²⁷.

Bajo estos reclamos se encuentra todo un arsenal ideológico que actuaba como fuerza legitimadora a nivel social de los sistemas de valores que se promovían, de

¹²⁵ J.C., Rollo 3, folios 587r-v y 588r.

¹²⁶ GARRIDO, Margarita. Reclamos y representaciones. Variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada, 1750-1815. Santafé de Bogotá: Banco de la República, 1993. p.31

¹²⁷ J.C., Op. Cit., folios 587v y 589r.

las normas de conducta que se establecían, de las identidades que se ponían en escena, de las actitudes hacia las diferencias sociales, en fin, de todas aquellas estrategias económicas, políticas, sociales y culturales que se utilizaban para configurar los actos y pensamientos que debían regir el desempeño y desarrollo de cada individuo o grupo frente a la sociedad.

Sin lugar a dudas, los reclamos de los funcionarios reales de san Juan de Girón se inscribirán en este marco ideológico de <<vasallaje>>, el que será constantemente citado como argumento para el establecimiento del sistema de dominación, presentado como razón para la existencia legítima y legal de un esquema de jerarquización y esgrimido como elemento necesario en el mantenimiento y perpetuación del orden social, de la armonía, la paz y la felicidad. Así cada llamado al respeto y la obediencia deberá ser interpretado como una exigencia de reconocimiento de la autoridad, del poder y de la existencia, posesión y escenificación del honor; un llamado al pueblo a la obediencia y la sumisión, a la imposibilidad de cuestionar los privilegios, fueran espirituales o terrenales y, la aceptación del precepto de que el que nacía para dominar lo hacía hasta su muerte y que igual sucedía con el que nacía para obedecer; pues ante todo, regían las ideas del respeto a la jerarquía y obediencia debida a la misma.

Tal como resalta Colmenares, la fundamentación de este orden llegaba a ser también de “naturaleza religiosa”, porque “el privilegio social premiaba la lealtad, y lealtad más esencial era la debida a la ortodoxia religiosa... [por esto] todo aquello que empañara el prestigio de las jerarquías sociales afectaba en la misma medida a la autoridad política. El ejercicio del poder por parte de un grupo iba acompañado de calidades subjetivas, de las cuales no podía despojarse a los individuos que lo componían. El desconocimiento de la calidad...o el simple

dicterio...provocaban inmediatamente el escándalo, como si se tratara de actos de subversión política”¹²⁸

Indudablemente, el levantamiento de los comuneros se presenta como el primer gran motivo que impulsa el desarrollo de este discurso ideológico en la ciudad de Girón, por parte de los funcionarios reales. Entonces, este acontecimiento visto de una manera catastrófica, será el que muy probablemente conlleve a la implementación de fuertes medidas frente a los delitos de irrespeto y desacato para con las autoridades reales; delitos frente a los que también dirigirán su pluma dos representantes del estamento religiosos en dos épocas y circunstancias diferentes. El primero de ellos sería el Fraile capuchino Joaquín de Finestrada, quien participo en la obra de “pacificación de los pueblos sublevados durante el año de 1781” y hacia 1789, inspirado en este acontecimiento redactó el texto “El vasallo instruido en el estado del Nuevo Reino de Granada y en sus respectivas obligaciones”, con un capítulo dedicado exclusivamente a tratar sobre el amor, obediencia, respeto y fidelidad al soberano. El segundo sería el prebendado de la catedral de Santa Fe de Bogotá, el doctor don Antonio de León, quien en el año de 1816 predicó su “discurso político-moral sobre la obediencia debida a los Reyes, y males infinitos de la insurrección de los pueblos”, y editado en la imprenta de D. Bruno Espinosa por Nicomedes Lora¹²⁹.

Si los reyes eran la fuente del orden social, de la justicia, de la fortuna y gloria de la sociedad, para Finestrada estos y sus representantes o “magistrados”, merecían por consiguiente obediencia y el mejor respeto, como igualmente la voluntad de subordinación. En palabras del fraile, “*la naturaleza, el bien común, la religión y la*

¹²⁸ COLMENARES, Germán. “La ley y el orden social...” Op. Cit., p. 219.

¹²⁹ FINESTRADA, Joaquín de. El vasallo instruido en el estado del Nuevo Reino de Granada y en sus respectivas obligaciones. Transcripción e introducción por Margarita González. Bogotá: universidad Nacional de Colombia. 2000. 406p, y LEÓN, Antonio de. “Discurso político-moral sobre la obediencia debida a los Reyes y males infinitos de la insurrección de los pueblos”. En: OCAMPO LOPEZ, Javier. El proceso ideológico de la emancipación. Las ideas de génesis, independencia, futuro e integración en los orígenes de Colombia. Tunja: UPTC-Ediciones “La rana y el Águila”, 1974. 622p.

*conservación humana claman sea puesta en observancia la obediencia de los súbditos a los superiores y de los vasallos al Rey...[pues] no hay cosa más perfecta ni más digna de aplauso que obedecer sin resistencia, sin tardanza, sin ficción y opuesta voluntad*¹³⁰. Por tanto, cualquier acción que significara irrespeto o desobediencia o bien, cualquier omisión de sujeción a los preceptos de los funcionarios de la corona española, representaba un firme descargo de insubordinación en busca de desautorización; tal como le sucediera al alcalde ordinario de segundo voto don Gabriel Patricio Guevara, quien tratando de mediar según justicia entre el teniente del Real Consulado don Máximo García y don Josef Mutis, recibió de este último una carta en que según sus palabras, el insultante *“a mas de venir en ella disputandome la jurisdicción con grave irrespeto reheprende mi citada determinación por injusta”*¹³¹.

En este sentido, como resaltaba Finestrada todos los *“vasallos... hijos concebidos en el seno de nuestra madre común, la Patria; y todos de un mismo modo estamos sujetos al Monarca y a los Ministros Regios que en su Real nombre gobiernan porque son vivas imágenes de su poder soberano y depositarios fíenles de su Majestad augusta”*¹³², lo que significaba que el respeto y la obediencia debía primar ante cualquier acto dirigido a una autoridad real, entonces cualquier acción contraria conducía a la aplicabilidad de la justicia según el alcalde Guevara, todo para que el atrevimiento no quedara impune, el desacato fuera castigado con la severidad debida y demandada y para hacerle entender al ofensor *“el acatamiento y subordinación con que debía observar y tratar las providencias del juzgado”*¹³³, que eran mandatos del mismo monarca en defensa del cuerpo de la sociedad. Esta actitud del alcalde Guevara encuentra su sustento en dos cuestiones claras: la primera, que la dominación no se da completa y exclusivamente sino que es

¹³⁰ FINESTRAD, *Ibíd.*, p. 308-309.

¹³¹ AJG, Caja 5B, folio 896r.

¹³² FINESTRAD, *Op. Cit.*, p. 330-331.

¹³³ AJG, Caja 5B, folio 896r.

constantemente redefinida y, la segunda, que tampoco es un proceso pasivo: no se tiene poder, se ejerce, se defiende, se justifica, etc.

Por otra parte, según el fraile,

...los fueros mismos del vasallaje llevan al conocimiento legitimo de la forzosa obediencia a los Reyes...[donde] la docilidad obediente de la voluntad conserva el buen orden de la monarquía; es la concordia de las voluntades encontradas, cimiento de la paz, madre de los aciertos y áncora de la seguridad [pero sobre todo]... donde los vasallos nunca se retardan cuando oyen el acento del soberano o del Ministro que manda, donde en nada dudan, no examinan las causas del mandato, aplican todo su talento con celo y vigilancia a practicar sus respetables ordenes, en nada reparan, nada reflexionan, sólo se ocupan en el mas rendido obedecimiento. Solo porque oyeron el orden superior donde los miembros sin embargo de ser tan diferentes los genios y modos de pensar, no tienen más que una acción y una misma voluntad...¹³⁴ .

Al parecer, esto fue lo que creyó el alcalde Victorino Troyano motivaría en don José María Cornejo la participación “*para solemnizar la publicación del Real decreto en que se declara[ba] haver sido elevado al trono el príncipe de Asturias Rey y Señor Natural don Fernando Septimo*”¹³⁵; sin embargo, todo lo contrario pensaba el referido Cornejo, para quien la decisión del alcalde era arbitraria dada la manifestación de su enfermedad, no tener todo lo necesario y no querer exponerse a pasar un bochorno. No obstante, estas no eran razones suficientes para incumplir con salir a solemnizar la publicación, pues para el señor alcalde “*una funsion tan obligatoria, [que] ha sido noble y admirada a este vecindario*” obligaba su cumplimiento inmediato, sin posibilidades de algún desaire como el cometido por Cornejo¹³⁶, el que prácticamente se presentaba como una desobediencia e irrespeto inmerecido e indigno y por ende, castigable por el desagravio causado a la comunidad, a la justicia, a la persona del alcalde, al Rey, y a Dios; ya que como manifestara Finestrada

¹³⁴ FINESTRAD, Op. Cit., p. 331 y 333

¹³⁵ E.P., Tomo 168, folio 313v.

¹³⁶ *Ibíd.*, folio 311v-312r.

...[dado que] el soberano está constituido en el trono por el mismo Dios; es consagrado por su orden, es ángel tutelar de la nación... [todos] los súbditos siempre están estancados en los diques de la sujeción; y siempre fuera de la esfera de la superioridad. No reside en ellos la facultad para conocer y juzgar la causa de los Soberanos, y mucho menos la de sus leyes y mandatos. [Así también] la innata obediencia que debemos al soberano no puede conservarse sin el respeto, veneración y sujeción a los decretos de sus ministros... los depositario de su autoridad soberana, los instrumentos de su voz Real y vivas imágenes de su alto poder. La voz de estos es la del Príncipe y sus órdenes se han de atender como que dependen de su regia voluntad. La pintura explica vivamente su original, y siendo representada en lo Ministros del Soberano la Real persona se deja entender que el Pueblos debe igual obediencia a los Vicarios de su gobierno que al mismo Rey. Al modo que ninguno puede gloriarse buen cristiano sin ser buen ciudadano por ser el Príncipe viva imagen de Dios, Vicario y Ministro suyo en lo temporal, así también ninguno podrá contemplarse Vasallo fiel, Patricio bueno separándose del respeto, subordinación y obediencia a la Real Justicia y a los que en nombre del Rey la ejercen y administran¹³⁷

La exposición de Finestrada encuentra su sustento en la razón de que, dentro del sistema colonial las jerarquías sociales poseían un carácter político, al punto que la subordinación social era nada más que expresión de subordinación política. Por tanto, la existencia de jerarquías debía garantizar la transmisión directa y concisa de la autoridad regia y, de paso, permitir el control de la sociedad de extremo a extremo de la estructura social¹³⁸. Así poder y jerarquización se unían para crear las barreras sociales que mantenían ordenada la sociedad, según los requerimientos impuestos por la corona española. El papel de las autoridades, entonces cobraba sentido, en cuanto, eran garantes de la preservación del orden social y, en consecuencia, del sistema de dominación y subordinación exigido por el Estado español.

Siendo el año de 1798 el alcalde ordinario don Josef Vicente Rey, tratando de solucionar la incomunicación que sufría la ciudad de Girón por el derrumbamiento del puente de la quebrada de las Nieves que dividía la comunidad y dejaba la

¹³⁷ FINESTRAD, Op. Cit., p. 306,338 y 339.

¹³⁸ COLMENARES, Germán. "El manejo ideológico en un periodo de transición", Op. Cit., p. 10

mayor parte del vecindario aislada, decidió en mutuo acuerdo con el cabildo su reedificación haciendo uso de las rentas de propio del cabildo y solicitando la ayuda del vecindario. Una de estas solicitudes fue a parar a manos de don Egidio Navas, el que al recibirla se sintió indignado por la petición que se le hacía de colaborar en el acarreamiento de las vigas necesarias para la reconstrucción del puente, siendo él un individuo de reconocido nombre y honor y, por ser también esta labor de hombres de menos calidad, entonces haciéndose presente a las puertas del cabildo “y con voces descomedidas, altaneras y vilipendiosas”, sin respeto alguno injurio gravemente a la persona y empleo del alcalde, provocándole un serio daño a su honor: su prestigio, poder y autoridad a través del escándalo público que provoco con los “*desconcertados gritos con que hablaba*”. Esto motivo a que el alcalde sintiéndose ultrajado se viere precisado a “*reducirlo a prisión... [por] cuyo acto fueron mas irreparables sus excesos, siendo necesario entrarlo forzado, destinándole últimamente la pieza que quiso tomarse...*”¹³⁹.

Como podemos apreciar, las acciones de don Egidio Navas marchaban contrariamente a los comportamientos debidos por todo súbdito, especialmente por aquel que gozaba de reconocimiento y prestigio, dado que no acataba las leyes civiles y reales que propugnaban por mantener “*la paz y publico sosiego como también, por preservar “la libertad, el honor, la vida, la propiedad*”¹⁴⁰, en otras palabras, el bienestar común. Así bien, el irrespeto y desacato levantado por don Egidio Navas contra el alcalde don Josef Vicente Rey, no correspondía con la “*rendida obediencia al Rey y a sus ministros*”, que en palabras del presbítero Antonio de León “*asegura[ba] la absoluta posesión de quanto podemos desear para nuestra mayor felicidad que consiste en estas tres cosas, a saber: en la conservación inmaculada y para de nuestra Santa Religión, en la seguridad de*

¹³⁹ AJG, Caja 5A, folio 781r-v y 782r. en cuanto a la prisión, de acuerdo con la legislación vigente en la época, la cárcel tenía carácter preventivo y se utilizaba únicamente para “la custodia y seguridad de los reos”. Ver: LARDIZABAL Y URIBE, Manuel de, *Ibíd.*, p. 211.

¹⁴⁰ FINESTRAD, Op. Cit., p. 322.

*nuestras personas, nuestro honor, y nuestros intereses, y en la paz, abundancia, y unión de los pueblos báxo de una sola cabeza*¹⁴¹.

Por ello, el respeto y obediencia a todo funcionario y en consecuencia el reconocimiento de su <<autoridad>> hacia a todo *“hombre digno de las bendiciones eternas, y acreedor a todos los bienes posibles, de tal manera que el alma fiel, y obediente debe considerarse como el Trono de la gracia, y asiento de las virtudes...”*¹⁴²; entonces como expresará Finestrada, por qué *“¿...negar la obediencia a los magistrados Regios cuando ellos son ministros del Rey e instrumentos de su gobierno? [cuando] ellos no conocen superioridad sino en la persona del Rey, o de sus comisionados para este fin”*¹⁴³; ¿por qué desconocer el poder de los funcionarios reales y transgredirles faltándoles al reconocimiento de su <<autoridad>>?

La respuesta para el alcalde provenía de la conducta de Navas dada a los irrespetos y constante comportamiento díscolo y pendenciero para con todas las personas, especialmente, para con los individuos encargados de aplicar justicia, en quienes encontraba el blanco perfecto para lanzar sus atropellos y provocar los más serios perjuicios morales; y por tanto, la solución no podría ser otra que la aplicación de un castigo acreedor a su delito, un delito que atacaba la suprema potestad del Rey y de los encargados de gobernar en su nombre, y destruía todo el orden social y moral de los pueblos: el irrespeto y el desacato, pues en términos específicos, el régimen monárquico suspendido en el régimen de cristiandad, que para León no era otro que la máxima de San Pedro donde se solicitaba a todos los hombres a estar *“sujetos, y obedientes a todo hombre que tiene poder sobre vosotros, ya sea al Rey como Soberano, ya sea a los Gobernadores, como enviados de su parte, porque esta es la voluntad de Dios”*¹⁴⁴, el que en definitiva,

¹⁴¹ LEON, Op. Cit., p. 524

¹⁴² Ibid., p. 523.

¹⁴³ FINESTRAD, Op. Cit., p. 341.

¹⁴⁴ LEON, Op. Cit., p. 517

amparaba y justificaba el orden social caracterizado por el status, el respeto de las jerarquías, el control social por medio de la obediencia y la sumisión, las prohibiciones y los castigos, como respuesta a la desobediencia o el irrespeto.

Como un mal que aquejaba a la sociedad, el irrespeto y el desacato eran vistos como crímenes atroces necesarios de contener y castigar por los excesos que se cometían en su ejecución. Esta fue la opinión de don Máximo García Salgar administrador general de Correos, Regidor Decano y Alcalde ordinario, por los insultos, injurias y resistencia que mostrara Marta Céspedes la noche del 16 de agosto de 1823. El motivo del ultraje había sido a causa del requerimiento que le hiciera el alcalde por encontrarse *“despues de dada la quieta [ésta] en la tienda de Pedro Mantilla con un grupo de hombres y mujeres en mucho alboroto y bulla bebiendo aguardiente”*, y haberles dicho *“con buenas palabras... que se fueran a recoger que ya hera tarde y escandalisaban el lugar”*, la citada Céspedes se resistiera *“insultando de palabras groseras indecorosas a la justicia y guardándose en su cuarto desde donde a gritos descompasados lanzaba expresiones feas y le amenazara con un cuchillo en mano...”*¹⁴⁵.

Es posible apreciar que los actos donde se faltaba el respeto y se desobedecía la autoridad de un funcionario real, iban acompañadas de acciones simbólicas que deslegitimaban, que denigraban, que deshonraban, pero que también causaban malestar al resto de la sociedad, pues la desobediencia, como expresara Antonio de León, introducía *“el atrevimiento en los Pueblos; el atrevimiento, la temeridad, la temeridad el arrojito, el arrojito el despecho, el despecho la sedición y esta todos los males juntos, físicos y morales: la irreligión, la libertad de conciencia, y el desprecio de las leyes: el hambre, la guerra, la peste, y sobre todo una funesta anarquía.”*¹⁴⁶.

¹⁴⁵ AJG, Caja 59, folio 156-160.

¹⁴⁶ LEON, Op. Cit., p. 526

En este sentido, “las prohibiciones —en palabras de Roger Caillois— tienen por objeto preservar de todo atentado... el orden así instituido [porque] la sociedad y la naturaleza descansan sobre la conservación de un orden universal, protegido por múltiples prohibiciones que aseguran la integridad de las instituciones, la regularidad de los fenómenos.”¹⁴⁷. Dentro de este esquema traspasar el límite de las prohibiciones traería el castigo merecido por la falta cometida contra el orden humano y el orden divino, así el castigo como remedio o solución a la transgresión de la ley, debía ser aceptado por el sindicado, bajo un acto de sumisión porque lo merecía y era necesario que lo sufriera para expiar su culpa, restituir el orden y regularidad universal y de paso, cumplir el objetivo básico de servir de prevención para que otros no cometieran la misma falta.

Ante esto, todos y cada uno de los súbditos de la corona española, sin importar su condición social, política o económica, siguiendo las leyes naturales, divinas y políticas que tenían por objeto la subordinación de los vasallos a los monarcas y de los súbditos a los superiores, como sacrificio justo y voluntario que mereciere Dios, el Rey y la Patria, se verían precisados a adoptar un solo interés: conservar el orden social establecido; entonces unidos en un solo ideal cada hombre lleno de fidelidad, obediencia y respeto no podía negar ni lo uno ni lo otro, “*a Dios que lo manda al Rey que lo merece, al Reino que lo necesita y a la Naturaleza que lo ordena...[porque] el único blasón que [le distinguiría sería] el amor, respeto, obediencia y fidelidad al Rey y a sus ministros que gobiernan*”¹⁴⁸, no solo por temor al castigo, sino también por obligación de la conciencia.

Entonces, este deber de obediencia y respeto como deber de los súbditos de la corona española, se justificaba bajo el argumento de que su acatamiento traería la facultad de recibir favores de sus superiores y la benevolencia de Dios. En últimas, este discurso simplemente buscaba con la imposición de la necesidad de

¹⁴⁷ CALLOIS, Roger. El hombre y lo sagrado. México: F.C.E.,1939. p. 147.

¹⁴⁸ FINESTRAD, Op. Cit., p. 361.

obediencia y respeto, era mantener la conveniencia de la jerarquía, cuyos objetivos eran ejercer control social e impedir la movilidad social bajo el presupuesto de la existencia y posesión de honor. Así, el sistema de jerarquización apoyado en la condición social “que se estableció...y regulo las relaciones sociales hasta principios del siglo XIX... [fue] un instrumento monárquico español empleado para premiar a los grupos [de poder]. [Por eso] los honores, como el concepto del honor como código moral, eran elementos de una ideología patriarcal empleada por el Estado para reforzar su propio poder, legitimar los premios que otorgaban a las personas por sus servicios a la monarquía y santificar la realidad de las desiguales relaciones de poder al interior de la sociedad”¹⁴⁹.

En este sistema de jerarquización, marcado por la exclusión, la estratificación y la diferenciación, prestigio y poder se relacionaban y se determinaban recíprocamente: el prestigio atraía el poder, el poder acrecentaba el prestigio y, juntos ayudaban a exteriorizar la posesión de honor y desplegar todo ese andamiaje material e ideológico que enaltecía y amplificaba el reconocimiento público. Los elementos constitutivos de esa posición social eran, como vimos, además de la blancura,

*...la pertenencia a una familia... y el acceso y capacidad de disposición de unos recursos (bienes, personas, cargos, reglas). Todo ello adquiriría sentido solo en el logro de reconocimiento por parte de los otros. Sin el reconocimiento de los otros, todos estos logros, todo ese capital, no tenía sentido... [de ello resulta que] el reconocimiento que se daban entre sí españoles y criollos ...y el que recibían de los de abajo, se basaba en valores étnicos, de parentesco, de capacidad de disposición sobre recursos económicos y de poder. El intercambio se expresaba en el trato “político”, en las maneras, en la deferencia y la precedencia*¹⁵⁰.

¹⁴⁹ GUTIERREZ, Ramón A. Cuando Jesús llegó, las madres del maíz se fueron. Matrimonio, sexualidad y poder en Nuevo México, 1500-1846. México: F.C.E., 1993. p.280

¹⁵⁰ GARRIDO, Margarita. “Migración de paradigmas. A propósito del mestizaje”. En: MAYA RESTREPO, Adriana y BONNETT VELEZ, Diana (compiladoras). Balance y desafío de la historia

Tratos que eran exigidos como prueba de existencia de honor, tratos necesarios de recibir para legitimar el orden social existente, tratos que se daban o se negaban como muestra de reconocimiento, tratos que resaltaban el prestigio y el poder, pero que sobre todo, permitían su escenificación ante el resto de la sociedad.

2. LA CARACTERIZACIÓN DEL HONOR: ENTRE LA TRANSGRESION Y LA NORMA

...[Y] estando yo en la casa de mi suegra... en donde regularmente habito quando bengo del campo, entro en ella lleno de furia tratandome con el termino impersonal de hombre, manoteandome a la cara me dijo que tanto yo como mi padre y tres hermanos heramos unos picaros ladrones que (roto) habiamos robado tres mil pesos... y todo esto lo decia a gritos, en terminos que los testigos que estaban en la calle, y alguna distancia de una quadra lo oyan claramente, y si aunque yo trate con toda moderacion de suplicarle que se contubiera me contesto que no queria, y continuo injuriandome...¹⁵¹

La necesidad de participar en el concurso por obtener “reconocimiento” social durante el período colonial, exponía frecuentemente a cada individuo ante la opinión pública, la que, en muchas ocasiones, desencadenaba serios conflictos, sobre todo, cuando algunas de éstas se encontraban acompañadas de palabras o acciones corporales que atacaban directamente el “honor”. Este “honor”, que cobraba vida a partir del reconocimiento público, se fue convirtiendo, paulatinamente, en un objetivo primordial para cada individuo de la sociedad colonial; de allí que cada uno de estos individuos, procurara alcanzar y mantener una imagen intachable, así como permanecer al margen de aquellos actos que eran considerados indecorosos, indecentes o indebidos.

Esta fue la razón que llevó a la sociedad colonial, en este caso a la sociedad de San Juan de Girón durante los años de 1781 a 1830, a catalogar estas expresiones, comúnmente conocidas como injurias de palabra e injurias de hecho: acciones corporales como golpes, empujones, o cualquier trato que representara contacto corporal; como verdaderos mecanismos para maltratar y herir, no solo el cuerpo, sino que además, la “dignidad” del insultado o injuriado, pues, el valor de la injuria recae en que su manifestación “deshace el sistema de valores intentando

¹⁵¹ AJG, Caja 59 Folio 162r.

poner en entredicho mediante difamación, calumnias o burlas el natural y consensual acuerdo que los individuos establecen entre sí en sus relaciones de dependencia”.¹⁵² Si bien, este hecho era percibido como una falta grave y justiciable por toda la sociedad, cobraba un mayor y especial valor cuando la víctima era una autoridad, en otras palabras, un representante del Rey; por esta razón, lo que se decía, se callaba, se hacía o dejaba de hacer, para maltratar a un individuo y específicamente, a un representante real, era percibido como un verdadero acto de irrespeto que afectaba al mismísimo soberano¹⁵³.

Por esto, acciones y palabras “insultantes” fueron vistas como armas que herían, pero que también deslegitimaban a los representantes del honor regio ante el resto de la sociedad¹⁵⁴. Siguiendo el sencillo principio de que lo que ocasionaba la queja era lo más sentido y aquello que se condenaba era lo más temido, podemos decir que el honor fue, en Girón, altamente valorado y su ultraje temido. Ello era esencial en una sociedad estamental, en la que la elaborada etiqueta textual y gestual correspondía a las posiciones en la jerarquía y éstas requerían el reconocimiento público.

Todo, en razón de que el tratamiento protocolario, como realce de los rasgos honoríficos, era altamente apetecido y exigido por las autoridades reales, quienes veían en este tipo de manifestaciones la mejor prueba de su prestigio y poder. En este sentido, el tratamiento protocolario como demostración de respeto y obediencia se presentaba como la mejor forma de medir el nivel de reconocimiento social; de allí que los notables gironeses, conscientes de su valor no sólo en el papel, sino en el contacto personal, encontraran en su omisión una muestra clara de insulto que llevaba consigo la amenaza de que otros siguieran el ejemplo y, en consecuencia, perjudicaran irremediablemente el prestigio y poder de la autoridad injuriada.

¹⁵² FARGE, Arlette. “Familias. El honor y el secreto”. En: Duby, Georges y Aries, Philippe (Dirección) Historia de la vida privada. Tomo III. Madrid. Taurus, 1989. p. 594.

¹⁵³ Fondo Residencias (Microfilmado). Rollo 37, No de Orden 1, Folios 1-95.

¹⁵⁴ De los documentos estudiados, en la mayoría de ellos se exponen estas dos razones como motivos básicos para iniciar un proceso judicial.

2.1 CUANDO LAS PALABRAS HIEREN Y LAS ACCIONES DESLEGITIMAN.

Cualquiera de estas expresiones, injurias de palabra e injurias de hecho¹⁵⁵, representó para las autoridades de San Juan Bautista de Girón, la más clara manifestación de un acto que pretendía descalificar el reconocimiento y poder que otorgaba el cargo que se desempeñaba y, de paso, despojar los atributos y facultades legales que éste traía adscrito; de lo que se trataba, prácticamente para algunos, no era más que buscar “rebajar” a nivel de la sociedad en general y restar la representatividad que como delegados del Rey guardaban; pues toda institución de gobierno, incluidos los individuos que la conformaban, por ser órgano de representación del poder real, le correspondía, por costumbre, un tratamiento protocolario especial que no podía ser pasado o ignorado por ningún individuo, sin importar su condición o calidad social¹⁵⁶; como manifestara el señor Gobernador de San Juan de Girón don Gerónimo de Mendoza y Hurtado y los miembros del cabildo, don Adriano de Salas, don Miguel Alonso Hernández, don Antonio Mantilla y Serrano, don Josef Baltazar Nieto de Paz y don Francisco Valenzuela, ante el grave insulto que don Francisco García y Salgar, hombre “comprehendido en la clase de nobles”, les propinara el año de 1796 al presentarse ante la casa Capitular “con un escrito sin dar el tratamiento que desde de primera creación toda la provincia le ha tributado... conforme a derecho según

¹⁵⁵ El derecho español de la época reconocía varios tipos de injuria, término que era traducido por deshonra, las que podían ser: de palabra; de formas poéticas, por “cantigas, e por rimas”; de “remedijo”, lo que se hace remedando a una persona ridículamente o gesticulando, de suerte que provoque risa; de indecencia, que comúnmente se hacían a mujeres mediante ofrecimientos, proposiciones, regalos e invitaciones inmorales e indecorosas; de hecho, que serían acciones ejecutadas con los pies, manos, palos, piedras o armas, con ánimo de herir o hacer daño. Ver: Los códigos españoles concordados y alotados, tomo IV, Séptima Partida, título IX, leyes I, III, IV, V y VI. Páginas: 330, 332, 333 y 334. Citado por: CARO BAROJA, Julio. “Honor y vergüenza. Examen histórico de varios conflictos”. En: PERISTIANY, Op. Cit., p. 77-126.

¹⁵⁶ Durante el periodo que comprende este estudio la conciencia del rango en la sociedad se refleja en actitudes corporales y gestos de respeto. De acuerdo con las nuevas convenciones, las personas de rango inferior tenían que demostrar su respeto y sumisión hacia las personas de una categoría social más alta, mediante el lenguaje de deferencia, respeto y obediencia a las jerarquías, el cual estaba compuesto no solamente de términos relativos al honor, palabras que comunicaban el respeto del rango, sino también de ademanes.

[establecía] la Real Pragmática de Cortesía”. Así este hecho era una total demostración de “insolencia” que en palabras de los injuriados, había

...conmovido los animos, e irritado los espíritus de esta casa sugiriendo amenazas, despojo de las facultades del Gobernador y abatimiento de[]... cavildo, reduciendo al Estado vil y llano en donde pueden sin los respetos que les sobstienen llegar a hazer y deshacer a su antojo incomodando, y agraviando el Ayuntamiento...¹⁵⁷.

Entonces, cualquier expresión verbal o corporal dirigida contra cualquier institución real o contra alguno de sus miembros, llegó a ser considerada un acto de insolencia directamente perjudicial para la “reputación” de la institución, pues “ultrajar el respeto debido a la sala capitular, con... expresiones injuriosas, sucias y altaneras” como romper una “real insignia”, llevaba, en primer lugar, al descredito social del poder y autoridad que guardaba esta institución y sus miembros, como “ministros” de la corona española; en segundo lugar, el desconocimiento de la omnipotencia y omnipresencia real que conducía a la subordinación y, en tercer lugar, al rechazo general del poder material y simbólico que otorgaba pertenecer a un órgano rector de la vida en comunidad, pero sobre todo, a la negación del “prestigio” que entregaba un cargo administrativo como sitio privilegiado en el principal espacio de <<poder>>; por ello, cualquier forma de <<agravio>> llegó a considerarse un problema que afectaba el honor personal, como también el grupal¹⁵⁸.

Bajo este panorama, la falta de respeto o de acatamiento, llevaron a constituirse dentro de la mentalidad colonial como acciones que lesionaban el prestigio de un individuo, así como amenazaban su bienestar material. De esta forma, en este tipo de acciones, los individuos encontraban que su reputación era empañada, lo que conducía a no ser tratado con el debido corpus de cortesía que merecía su posición honorífica. Por otra parte, sus negocios sufrían, ya que, la confianza en

¹⁵⁷ Cab., Rollo 2, No. De orden 16, folios 627r y 628v.

¹⁵⁸ R. S., Rollo 37, No de Orden 1, Folios 1-95.

su reputación y honradez disminuían dada la falta de respeto u obediencia a su condición de hombre privilegiado, digno de sostenida calidad.

Ya que la legislación consideraba la injuria como “deshonra que es fecha o dicha a otro a tuerto o a despreciamiento, de él”¹⁵⁹, ésta era grave en razón de las siguientes circunstancias: a) la naturaleza o importancia del hecho, es decir, el instrumento empleado para injuriar; b) la parte del cuerpo donde se cometía el daño; c) el lugar donde se efectuaba la injuria; d) la dignidad, carácter o calidad del injuriado; e) el modo como se hacía la injuria; f) la solemnidad del momento o las circunstancias y, g) la trascendencia de la imputación injuriosa¹⁶⁰. A partir de estas circunstancias tenemos que cometía injuria verbal quien denostaba a otro, le escarnecía, apodaba, le decía palabras deshonrosas o hablaba mal de él en su presencia o ausencia, le imputaba ante otros algún yerro que le exponía a la infamia o al desprecio, ya fuera hecho por si mismo o se valiera de otro sujeto¹⁶¹.

Para el caso de injuria de hecho, el asunto era un tanto más complicado de definir, ya que, en el derecho castellano vigente para el siglo XVIII, las lesiones personales o heridas no estaban catalogadas tal como un delito, heridas, golpes, rasguños, bofetadas, rasgaduras de ropa, etc., estaban incluidas en la categoría de injurias reales o de hecho; entonces, cometía injuria real o de hecho quien hería a otro con mano, pie, palo, piedra, arma o cualquier instrumento, alzaba la mano con palo u otra cosa para herir, aunque no lo hiciera como tal; escupía a la cara; rasgaba o despojaba del vestido; pisaba o ensuciaba las pertenencias de los demás; perseguía para herir o coger; encerraba en algún lugar o se metía por la fuerza a una casa¹⁶², incluyendo toda clase de lesiones personales, siempre y

¹⁵⁹ SALA, Juan de. Ilustración del derecho español, tomo II. Valencia: Librería de Mallen y sobrinos, 1884. p. 51

¹⁶⁰ ESCRICHE, Joaquín. Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia. París-México: Librería de la Vda. De Ch. Bouret, 1911. p. 871

¹⁶¹ *Ibíd.*, p. 872

¹⁶² *Ibíd.*, p. 875

cuando el resultado no fuera la muerte, porque en este caso pasaba de injuria a homicidio¹⁶³.

La mayoría de las expresiones relacionadas con maltratos al honor de las autoridades de San Juan de Girón, se asociaba con acciones de irrespeto que se comunicaban a través de la palabra dicha o escrita, el silencio y de las acciones y gestos. Pues, las formas de control y la dominación social y simbólica vienen siendo aquellas que se ejercen a través del lenguaje, de las formas, las maneras, los estilos y todos los signos que expresan los gustos, las ideas y los sentimientos. Teniendo en cuenta esta caracterización tomada de los procesos criminales por injurias de palabras o de hecho, encontramos que los procesos levantados por irrespetos y desacatos a la autoridad se inscriben dentro de estas categorías, por ello, hallamos entre los principales argumentos que se exponían como motivos para iniciar una demanda por “injurias” o “desacatos”, los siguientes:

- . La burla, la ofensa, las palabras soeces y la calumnia.
- . La difamación a través de libelos o panfletos.
- . Callar o privar de la verdad.
- . Pasar por alto las leyes y las normas.
- . Actuar o dirigirse con orgullo y sin la solemnidad debida.
- . No prestar el auxilio debido cuando una autoridad lo requería y exigía, desobedecer una orden y mostrar resistencia al arresto.
- . Intentar agredir o agredir físicamente.

Singularmente, se debe resaltar que este tipo de expresiones insultantes, adquirirían un significado especial cuando se hacían públicamente, y con esto, fuente de comentarios.

¹⁶³ ALVAREZ POSADILLA, Juan. Práctica criminal por principios o modo y forma de instruir los procesos criminales de las causas de oficio de justicia, tomo III. Valladolid: Imprenta de la Vda. e hijos de Santander, 1802. p. 468.

2.1.1. Las palabras que hieren.

Durante el período de estudio fue común que las autoridades gironesas se preocuparan por mantener la quietud y preservar la tranquilidad de la población, por medio de la implementación de medidas de vigilancia y control que propugnaban por establecer un orden. Sin embargo, no todas estas medidas eran acogidas por la sociedad, por lo que el deber de que se acataran, conducía a las autoridades a enfrentamientos donde los agravios surgían como muestra de descontento. Junto a los desacatos corrían insultos que denigraban y degradaban: no obedecer una notificación, huir ante una ronda y provocar escándalos públicos, se mezclaban con “irrespetos, desastres, errores y atentados” que atropellaban la fama o buena opinión ganada. Este imperativo de control y orden se debía a que para la época en cuestión, tal como señala Guerrero Rincón,

...la conducta de los individuos debía reflejar valores acordes a la posición que se ocupara en la sociedad y fundamentalmente debía servir de ejemplo a imitar por los demás. [esto debido a que] el orden social colonial estaba construido sobre la base de unos valores profundamente morales cuya custodia era una función colectiva...y cualquier acción que atentara contra aquellas leyes se constituía en un agravante que manchaba el honor, la honra y la fama d los implicados, y el honor definía el ethos de la jerarquía colonial¹⁶⁴

Justo lo que le ocurriera en el años de 1791 a don Josef María Salgar, alcalde ordinario de segundo voto, cuando en diligencia de una ronda se encontró con Joaquín de Herrera a quien le “*tenía notificado no entrase a cierta casa sospechosa*”, quien precisamente reconoció haber salido de ella, pues no obedecía la notificación del señor alcalde, la que a su justa causa se le hacía con “*pasión*”, la misma pasión que demostraba el alcalde al quererlo poner preso, por lo que decidió huir; o como fuera el caso del alcalde partidario de Piedecuesta don

¹⁶⁴ GUERRERO RINCON, Amado Antonio. Poder político local. Cabildo de Girón siglo XVIII. Bucaramanga: UIS, 1999. p. 146-147

Fernando Rey por el mismo año, cuando en una de sus comunes y acostumbradas rondas para prevenir los delitos contra la moralidad, se encontró con el mozo Fermín de Rivera oriundo de la villa de Timana, quien en estado de embriaguez, producto del consumo de chicha, resolvió huir y esconderse para librarse de la cárcel por la acusación que se le tenía de “escandaloso, inquietador de la justicia, sustentador de la embriaguez y lasivia”, así como el de “*aberle acometido con un cuchillo al señor justicia del partido del Pie de la Cuesta*”¹⁶⁵

Ya que ocupar un cargo administrativo confería poder, este poder se basaba en el derecho de recibir respeto y obediencia por el hecho de pertenecer al círculo socio-político real, entonces, expresiones ofensivas, soeces y burlonas como: “*me cago en el alcalde*”, “*ni el mismo Virrey me puede poner preso*”, “*Carajo viejo Alcalde pícaro*”, “*viejo cochino*”, “*Alcalde pícaro, ladrón, sorbete de mierda*”, “*Juez apasionado*”, “*enemigo declarado*”; y muy seguramente otras expresiones indecorosas que se decían pero que no se registraban en los sumarios, eran lanzadas abiertamente con el fin de escandalizar y desmeritar el papel social y político de la autoridad injuriada

*... y llevado este de su jenio soberbio y altivo con que siempre ha querido sonrojar a los hombres nobles y generalmente a todos, ha bosiferado en contra de mi onor muchas palabras denigrativas diciendo en puvlico que soy un hijo de puta, sambo, ladron y amancebado llegando a tanto su atrevimiento que para proferir semejantes injurias llama a los hombres a la reja de la cárcel para decirlas en altas voces... con ello deñando mi crédito buena reputación y fama, la que se halla oy por boca de este, vulnerada...*¹⁶⁶

Por tanto, el uso de palabras denigrativas para deshonar a los demás y negarles su lugar dentro de la jerarquía, tomo una importancia inusitada, pues, las palabras

¹⁶⁵ AJG, Caja 16, folios 111-126; caja 21, folios 350-369.

¹⁶⁶ AJG, Caja 40, folio 338r

atraían, simbólicamente, hacia la categoría del que insultaba y, de ésta manera, desbaratando de esta manera la idea o concepción de superioridad social¹⁶⁷

La calumnia también se convertía en un mecanismo para maltratar a través de las palabras. Decir que una autoridad era <<un tal cual>>, y sostenerlo a viva voz en lugares públicos, provocaba que el “buen nombre”, tan necesario para el desempeño social fuera puesto en duda por el resto de la sociedad. De todas las calumnias, la peor que se podría lanzar contra alguien era la acusación de “pícaro” y “ladrón”, sobre todo cuando esta también iba dirigida contra su familia por sanguinidad y su familia política. Para las autoridades gironesas este tipo de calumnias vertidas contra su persona no solo mancillaba su “honor”, sino también el de sus familiares y, por supuesto, el de su cargo o empleo. Estas calumnias dañaban tanto, que el hecho mismo de recibirlas bastaba para llegar a perjudicar las relaciones políticas y económicas de la víctima¹⁶⁸. Como podremos imaginar, ser tenido por pícaro o ladrón, en una sociedad donde la palabra era sinónimo de seguridad, de responsabilidad, conducía a la duda y pérdida de credibilidad en los negocios, en consecuencia la pérdida de la “honra”.

La imputación calumniosa de un acto inmoral que perjudicaba al resto de la sociedad, traía un serio desprestigio social, político y económico, por tanto, recibir una acusación pública, aún sin pruebas suficientes que la respaldaran, provocaba el surgimiento de una desconfianza general de la reputación o “buen nombre” de la autoridad. Para éstas, la calumnia fundada en “*falsos supuestos... [nacidos] de la pacion, odio y mala boluntad*” caían en “*perjuicio de... [la] reputacion y buena fama*”, ganada con el buen comportamiento. La calumnia, en tanto injuria, adquiría fuerza y valor según el prestigio del insultado; pues, como manifestara en el año de 1791 el “*Alguacil Mayor del Santo Tribunal de Ynquicicion, y Regidor y Alferes*

¹⁶⁷ LIPSETT-RIVERA, Sonya. “Los insultos en la Nueva España en el siglo XVIII”, Op. Cit., p. 484

¹⁶⁸ AJG, Caja 59, folios 161-167.

Real” del cabildo de Girón don José Antonio de Salgar, ante las injuria que le expresara don Ignacio Navas Calderón

Finalmente el delito de falzo testimonio que es tan atros, y contra el qual las leyes divinas, y umanas de Catholicas y barbaras naciones se arman y embravecen... crece, al paso que crece la dignidad o persona a quien se miente... [entonces] mentir al Rey o quien lo representa merese muy haspero castigo¹⁶⁹.

Para la misma autoridad esto era necesario debido a que la calumnia como mentira, ofendía “a Dios por ser la suma verdad y padre de ella, al juez porque le engaña mintiendo y al inocente porque le damnifica con su testimonio”, pero también porque junto a esto corría el grave daño a la figura del rey, ya que calumniar a una autoridad era tanto como proferir este tipo de irrespeto directamente en él y, en consecuencia, deslegitimar su poder y soberanía. Ya que, como sustentaba Finestrada,

“los ministros del Rey son imágenes vivas de su Real Persona, son vicarios suyos en lo temporal, son alma del pueblo, y sin embargo de llevar el carácter de vasallos en consideración al ser de personas privadas y aun públicas, merecen el mismo orden de veneración y obediencia debida al prototipo, por el respeto y relación que dicen a la Real Persona, cuyo carácter y potestad resplandece y brilla en ellos con mayor claridad que la luz del sol en las estrellas”¹⁷⁰

Los libelos o panfletos infamatorios, especialmente los escritos a modo verso, sin lugar a dudas se convirtieron en verdaderas armas para causar daño a la “reputación” de una autoridad y perjudicar su honor social. Para algunos, el libelo o panfleto era el “delito ciertamente de mayor gravedad”, pues atacaba directamente la distinción del individuo injuriado e, indudablemente, al cuerpo político-administrativo del que hacía parte el ofendido. La gravedad, de esta forma de injuriar, se encontraba en que el libelo o panfleto aseguraba el anonimato del autor

¹⁶⁹ AJG, Caja 18, folios 391.

¹⁷⁰ FINESTRAD, Op. Cit., p. 188

y la propagación casi inmediata del contenido calumnioso, burlón o insultante del escrito. Bajo estas razones, el libelo se mostraba como el mecanismo más eficaz para rebajar socialmente a un individuo o grupo y, por ende, una de las formas de ser insultado más temidas. Esto se debía a que la difusión del contenido del panfleto era amplificada a casi toda la sociedad, a través de ciertos personajes que se encargaban de transmitirlo mediante su lectura, pero sobre todo, a que su anonimato dificultaba la posibilidad de encontrar un culpable y recibir el desagravio correspondiente que compensara el daño sufrido y restituyera el <<honor>> perdido.

Es claro que los contenidos burlescos, satíricos y calumniosos de los libelos afectaban, tanto el honor del injuriado como de los individuos cercanos a él: familiares, amigos y compañeros de trabajo. Ya que el objetivo era dañar el orgullo del insultado y exponerlo a la comidilla pública, fue común la utilización de expresiones satíricas que pordebajeaban, rebajaban o creaban la duda sobre la calidad y moralidad del insultado. Referencias a infidelidad, ilegitimidad de nacimiento, inmoralidad, entre otras, sobresalían en los panfletos; así, ser tenido por “amancebado”, “mujeriego”, “cachon” “loco”, “apasionado”, “gran borrego”, “cabrón”, “hijo de puta”, “negro”, “hereje” o “judío”, “traicionero” y “perjuro” (falto a un juramento o que había jurado en falso), además de buscar lastimar la moral y deslegitimar el “poder” obtenido, pretendían restar valor y reconocimiento social a través del irrespeto a la “calidad”, la “reputación” y la “dignidad”. Hacia noviembre de 1805 un libelo contra don Juan Telésforo García y Salgar, alcalde partidario de Bucaramanga, causó gran escozor social, en el se atacaba su prestigio, poniéndose en duda su <<honor>>. Partes del libelo decían lo siguiente:

*...Dice un sabio rey que el juez
ha de ser de buena fama
manso, leal y sin la lama
de la codicia soes
también de verdad porque es (fol. 853v.)
la bara de lo apoyado
pero oy se ve ya olvidado*

*el dicho del sabio Rey
pues contra su justa ley
un sujeto se halla empleado
A su pueblo le previno
hablando este el altísimo
que el juez fuese prudentísimo
tambien noble y mui benigno
a mandato tan divino
se opuso el cabildo ciego
haciendo a Juan que es tan lleno
de maldades y torpezas
aquel de hechuras traviesas
que llaman cola de fuego... (836r.)
(...)Concluyo mi relación
con decir que esta parroquia
ha llegado ya a la inopia
en la presente ocasión
porque un juez calaveron
mejor dire gran borrego
obrando como pollino
en todo asunto sin tino
y mas en el mujeriego... (836r)¹⁷¹.*

Es fácil apreciar como estas expresiones, que atentaban contra el “prestigio” de las autoridades, no sólo se quedaban en ellas, sino que se extendían a las “instituciones” y a los miembros de la misma, perjudicando su reputación; entonces, la ofensa o agravio iba en detrimento de todo el círculo social que acompañaba al individuo o individuos insultados en dichos panfletos o libelos. Debido a que la fuerza y el grado del insulto aumentaban si se decían en público, los panfletos por su condición de rápida difusión, se convirtieron en los más temidos; esto a razón del contexto en que se manifestaban las palabras para injuriar, ya que,

...los insultos atacaban el rango de una persona en la sociedad, de ahí que si se difundían y alcanzaban cierta credibilidad [como solía suceder con el libelo], la víctima podía perder...oportunidad para ascender socialmente... [dado que] los epítetos podían afectar el lugar social...y aun su situación económica. (...) A raíz de eso, la gente se ofendía en espacios públicos, como la calle, las plazas, el

¹⁷¹ J. C., rollo 4, legajo 61, folios 829-904.

*mercado, o en lugares semipúblicos, para tener éxito en sus objetivos*¹⁷²

Otros dos tipos de expresiones que afectaban la “reputación” de una autoridad eran la intromisión pasando por alto las leyes y las normas y la privación de la verdad. En ocasiones, pretendiendo “*remediar la lastimosa situación, y escándalos [que tenían] en agitación a toda la provincia*” una autoridad traspasaba las difusas fronteras político-administrativas, ocupándose de las labores de otra autoridad, “*impidiéndole el ejercicio de las funciones que le son privativas... [e] imponiéndole obligaciones arbitrarias...*”, lo que desataba serios enconos debido a que estos hechos se presentaban, según las autoridades afectadas, como “*una seria afrenta SMP que... en los padres de la patria... manifestaba a todas luces la sumisión y rendimiento al mismo tiempo que demostraba el orgullo, y la independencia de las leyes [del infractor]*”; en este caso la denuncia fue presentada del siguiente modo: “*El cabildo de la ciudad de Giron se queja de las tropelías e insultos que esta executando contra el el Gobernador de aquella Provincia Dn. Geronimo de Mendoza y Hurtado, y principalmente por haverse abrogado los derechos de aquel cuerpo en orden al manejo, y administración de los caudales de Propios, sobre que pide providencia*”¹⁷³.

La intromisión, para el caso en cuestión, supuestamente se hacía debido a la mala administración y a fin, de hacer “público y notorio” el desinterés de los miembros del cabildo frente a las necesidades de los habitantes de la ciudad. Este llamado fue visto por las autoridades como una afrenta que pretendía disminuir su reconocimiento y, por ende, desconocer su honor acarreando el desprecio social¹⁷⁴.

Ser tratado de irresponsable y desinteresado del bien común, sobre todo cuando se ejercía un cargo regio, era tanto como ser acusado de deslealtad al Rey y sus

¹⁷² LIPSETT-RIVERA, Sonya. “Los insultos en la Nueva España en el siglo XVIII”, Op. Cit., p.487

¹⁷³ Cab., rollo 1. Folio 370r, y Folios 445-455.

¹⁷⁴ Cab., Rollo 1, No. De orden 4, folios 364-402.

súbditos; una mención que ofendía en lo más profundo el honor de ser y pertenecer a un “patria”, a un reino y un Rey, en otras palabras, del honor de identificarse como propio de un lugar y consecuentemente, digno de unos derechos y unos deberes. Podemos sugerir que la intromisión de una autoridad en las funciones de otra, además de ser un verdadero atropello, pues deslegitimaba el poder conferido y desconocía los privilegios legales otorgados, se convertía en un medio preciso para irrespetar y con ello, llegar a restar prestigio y reconocimiento social. Entonces, todo insulto de palabra más allá de ser una ofensa, era una carga altamente peligrosa que ante el resto de la sociedad denigraba, degradaba, pero que ante todo, rebajaba al provocar desmerecimiento sobre la conducta o comportamiento expuesto por la víctima de este delito, acto que se traducía en descrédito del “buen nombre”, en otras palabras en <<desprestigio>> público.

2.1.2. Las acciones que deslegitiman.

Cuando de lo que se trataba era de un acto de insolencia, de altanería, como privarse de actuar o dirigirse con el respeto y la solemnidad debida, el hecho tomaba un cierto tinte político. Desconocer el trato protocolario y no manifestar el reconocimiento debido, era tanto como insultar la “dignidad” que confería un cargo regio. Que un individuo o un grupo de ellos no reconociera el “poder” de una autoridad, y por tanto, le tratara como un igual sin las debidas “reverencias”, era el pleno desconocimiento de su “status” y “prestigio”, o lo que es igual su honor reforzado por el cargo ocupado. Indudablemente este hecho o acción categorizaba al infractor como “insubordinado”, enemigo del respeto y la obediencia y, por qué no, del amor al soberano y su justicia. El reconocimiento a partir del saludo ante todo demostraba la condición de hombre de “sanas costumbres”; amante de la paz, la unión y tranquilidad; súbdito leal y fiel vasallo;

pues, respetar a una autoridad según la correspondencia y la costumbre era más una señal de dignidad y honor, que de sometimiento.

Hacia febrero de 1788 don José Ignacio Mantilla Serrano, alcalde ordinario de segundo voto, residente en Piedecuesta, inicio proceso contra el factor de compras de tabacos don Josef Antonio Portocarreño por el hecho de haber pasado por el frente de su casa de morada acompañado de don mariano de Borja y no haberle saludado, ni usado la ceremonia debida, además de haberle tratado “*con altas y descompasadas voces de ridiculo, atrabido, y otros dicterios...*” Para esta y muy seguramente las demás autoridades ofrecer el debido trato y cortesía a una autoridad era distinguir en ella un honor traducido en poder y respeto y con ello, conseguir la significación social de buen hijo del Rey y de Dios. Por el contrario, prescindir de un saludo solemne a la hora de expresarse ante una autoridad, como “*no quitarse el sombrero, estando en costumbre... no solo pasando por delante de un[a autoridad]... sino aun de qualesquiera persona particular*”, según la “*ceremonia política*” lo aconsejaba y exigía¹⁷⁵, descategorizaba no solo al irrespetado o insultado, sino igualmente al que profería el agravio, al dar la imagen o idea de una cierta pretensión de superioridad que desencajaba, notablemente, con el ideal de humildad como señal de buenas costumbres, sana educación y honor¹⁷⁶.

En el lenguaje del honor, las cuestiones de cortesía, de protocolo y de respeto, son la muestra de un sistema de diferencia que, directamente, expresa la existencia de una subordinación social atada a unas estrictas formas o modos de actuar, de ahí, la alarma de Mantilla Serrano ante el irrespeto proferido por Portocarreño. Por tanto, hacer valer el trato protocolario debido, se convertía para toda autoridad en objetivo primordial dado que entraba en juego dos propósitos centrales: hacer respetar su cargo fuente de honor, así como hacer respetar su

¹⁷⁵ E.P. tomo 163, Folios 325-403; Caja 5B.

¹⁷⁶ Cab., Rollo 2, No. De orden 16, folios 319-632.

nombre o persona y, consecuentemente, su prestigio. Solamente a través de la imposición de respeto a su cargo, su buen nombre quedaba exento de ser mancillado y su autoridad social, libre de ser puesta en duda y por ende, rebajada.

El reclamo de Mantilla se sustentaba en un hecho de gran trascendencia para la vida social de cualquier individuo, el reconocimiento de la calidad y condición a partir del saludo en la calle, el barrio, la plaza, la iglesia, etc., dado que, a diferencia del trato entre parientes, que no distaba mucho del empleado para dirigirse entre personas de dignidad, los vecinos se expresaban simbólicamente en el saludo y el trato. De ahí que, el reconocimiento que hacían unos de otros aludía, principalmente, al trato, a la precedencia, a las maneras y, a la honra y buen nombre de las personas. Por esta razón, el trato de etiqueta y ceremonial, en palabras de Garrido, se constituían en “expresiones [y manifestaciones] de un orden, contribuían a mantener el equilibrio y la distribución del poder en una sociedad de estamentos, [entonces] cualquier cambio podía ser interpretado como un intento desestabilizador” del sistema social existente¹⁷⁷.

En algunos casos la agresión física fue otra forma de “rebajar” la reputación de una autoridad. Si ser insultado denigraba y causaba tanto escándalo, lo era mucho más el recibir un ataque corporal o ser intimidado por medio de una amenaza

... y habiéndole llamado la atención sobre mantenerse guardado en su casa en horas de la noche, para evitar cualquier desorden o escándalo que perturbe la tranquilidad publica no acato la orden y mantuvo abiertas las puertas de su casa hasta altas horas de la noche, dando con ello mucho de que hablar y rumorar, a que me vi precisado a ponerlo preso en la carzel, a lo que se resistió descomedidamente llegando al punto de amenazarme con desenvainar un sable que portaba y que se resistía a entregarme, repitiendo varias veces la amenaza de atacarme con el sable si me mantenía en quererlo poner preso¹⁷⁸

¹⁷⁷ GARRIDO, Margarita. Reclamos y representaciones, Op. Cit., p. 222

¹⁷⁸ AJG, Caja 51, Folio 7r-v.

Este tipo de actos fueron percibidos como verdaderos intentos de “insubordinación” y de un total desconocimiento del poder y sus derechos, por las autoridades gironesas. La presencia de este tipo de acciones y su exposición pública, provocaba, ante todo, “*el daño del mal exemplo*”, lo que vendría a significar la desarticulación del orden social y la pérdida del sistema jerárquico que imponía la obligación de respetar y obedecer¹⁷⁹. Pero sin duda, fueron otras acciones las más comunes durante los años de estudio.

Para desconocer el honor de una autoridad y en consecuencia atacar su “poder”, el “desacato” era el mejor método a usar. No atender el llamado de una autoridad cuando esta “a la voz del Rey” solicitaba auxilio, desobedecer una orden o mostrar resistencia al arresto, fueron el común denominador en San Juan de Girón. Cuando un hecho perturbaba la tranquilidad pública, amenazando con dañar la reputación de la autoridad, el pedido de auxilio “a la voz del Rey” se presentaba como el camino más lógico y eficiente para controlar la situación y de paso, contar con apoyo físico, como con testigos necesarios para levantar un proceso judicial y lograr imponer un castigo. Cuando este llamado no era acatado debidamente, la autoridad desobedecida justificaba que este tipo de omisión iba en detrimento de su honor personal como el de su empleo, todo en razón de que, no colaborar a la orden real lo que hacía era deslegitimar la “autoridad” del individuo encargado de velar por el bienestar social y de preservar la justicia, y por tanto, desconocer la omnipotencia del Rey.

Según propone Garrido, las razones expuestas por el funcionario real, se debían a que

...cuando los jueces se quejaban de desacato no sólo estaba en juego su propio honor... [sino que] ante todo, el honor del cargo que detentaban en nombre del rey... [de ahí] la necesidad de castigar al desacato para salvaguardar el fuero y obtener la vindicta pública. La ofensa a una autoridad es ofensa al

¹⁷⁹ AJG, Caja 21, folios 350-369; caja 28, folios 422-446; caja 51, folios 7-49, folios 156-160.

*establecimiento político como un todo y amenaza su legitimidad. Lo más temido era la impunidad de estos delitos pues incidían directamente en la legitimidad del cargo. Se trataba aún de un orden, concebido como universal, divino y monárquico, donde los cargos por ínfimos y transitorios que fueran se tenían en representación del rey, cuya autoridad se pensaba sancionada por Dios. Atentar contra esos cargos era tocar lo intocable. Se alejaba el honor del cargo, su fuero— derivado del real — y por tanto, el orden todo*¹⁸⁰

Pero dentro de la idea de orden también entraba el orden de las jerarquías de los hombres; por ello, “el argumento de la estabilidad del orden era también defendido para agravar la ofensa a un notable, a un representante del poder social, el que derivaba de la jerarquía social más que del orden político institucional”. La razón, que el agravio, fuera del tipo que fuera, no solo atentaba contra “su patrimonio simbólico sino contra toda una representación del orden social”¹⁸¹.

Esta fue la razón que llevo en 1802 a don Antonio Josef Mateo de los Buenos Hijuelos alcalde ordinario de segundo voto, a denunciar a don José María Borja, don Eugenio Pinilla y don José Forero dependientes de la Real Renta de Alcabalas por “*haverle desobedecido, y no haverle auxiliado... sin embargo haver oydo su vos del Rey nuestro señor implorada en favor de la Real Jurisdiccion que exerso, y repetido por tres o mas veces viendo de piedad y consideración*”, y de paso, a exigir estos fueran “*arrestados a la carzel por decidias... quedando apercebidos para en adelante que siempre que vuelvan a incurrir en semejante desacato se les seguirá la causa, y se les castigara con todo el rigor de las leyes*”¹⁸².

Este desconocimiento del poder real también se presentaba cuando se desobedecía una orden directa de alguna autoridad. Una desobediencia creaba cierta intranquilidad en las autoridades, pues era prueba que su poder se ponía en

¹⁸⁰ GARRIDO, Margarita. Entre el honor y la obediencia..., Op. Cit., p. 32

¹⁸¹ Ibidem.

¹⁸² AJG, Caja 36, Folios 529r-v.

duda no solo por quienes cometían la desobediencia, sino que también por quienes presenciaban o tenían público conocimiento de lo acontecido. Con esto, la autoridad del insultado era deslegitimada y considerada, prácticamente nula, lo cual se manifestaba en el valor de su palabra al querer impartir justicia, al querer someter o bien, dictar una norma general, como manifestara una autoridad en 1808 al declarar que *“todo acto de desobediencia sera margen para que cualesquiera desaire, y desobedesca lo que por este juzgado y los superiores se mande”*¹⁸³. Como ya se ha resaltado, la acción de desobedecer llevaba implícita una arrogancia que buscaba declarar nulo el papel de dicho individuo desobedecido ante el resto de la sociedad, en otras palabras, restarle el correspondiente poder que el cargo le otorgaba y con ello, reducir su prestigio y reputación social como autoridad.

En ocasiones la resistencia era suficiente para considerar un irrespeto y deslegitimación de la autoridad personal y real, la mejor prueba de altanería que podría mostrar un individuo, como aconteció en 1798 cuando Ignacio Parada armado con cuchillo es notificado por don José Ignacio Ordoñez Valdez alcalde de la Santa Hermandad, par que *“rindiera las Armas, y se diera a pricion”* repitiendo lo mismo por tres ocasiones, *“resistiendo a todas, respondiendo, que aquellas Armas las cargaba para su defensa, y que no quería darse a pricion”*. Ante esta situación, la autoridad procedió a desarmarlo a la fuerza, lo que provoco que el referido Parada se resistiera, zafará y huyera corriendo *“bosiferando no quería obedecer”*¹⁸⁴.

Ejercer resistencia a una captura ya fuera huyendo o utilizando la fuerza, agravaba el delito por dos cuestiones: en primer lugar, el desconocimiento de la autoridad y poder depositado en el funcionario real conducía, inevitablemente, a la deslegitimación de la estructura de gobierno existente, en efecto del derecho real

¹⁸³ E.P. tomo 168, Folios 312v.

¹⁸⁴ AJG, Caja 5B, folios 903r-v. ver además Caja 51, folios 7-49 y folios 156-160.

de gobernar; en segundo lugar, como la representación real concedía cierto reconocimiento, cierto prestigio que exaltaba el honor del individuo asignado para ejecutar esta labor, la resistencia, deterioraba la reputación y “buen nombre” del insultado ante el resto de la sociedad, lo que venía a desarrollarse en desvalorización social.

Dado que en las palabras y en las acciones un individuo quedaba expuesto a la duda y junto a él, las bases desplegadas públicamente para su aceptación dentro de la sociedad, todas estas expresiones utilizadas para insultar, en definitiva representaron, para las autoridades gironesas, verdaderas formas de destruir la identidad personal y grupal, construida sobre el valor social del “honor”. La humillación que desencadenaba una palabra o un acto insultante era tan perjudicial para una autoridad, que escapar a este tipo de expresiones con el “buen nombre” en limpio, significó el mantenimiento de la posición social a partir del respeto, la obediencia y el reconocimiento¹⁸⁵.

Lo interesante, de estos documentos judiciales por irrespetos y desacatos reside en el celo con que los insultados defienden la reglamentación referida a preeminencias y distinción. Como se trata de autoridades, en su gran mayoría, miembros de algunas de las familias más importantes de la región, sustentan estos atributos en su ascendencia y condición social, así,

...la ocupación que ejercen dentro del cabildo proviene precisamente de su condición de principales de la sociedad, de su carácter de propietarios. Son blancos criollos, algunos de ellos de noble estirpe...heredada por los hechos heroicos y leales que sus ancestros realizaron en la conquista, ocupan la más alta jerarquía

¹⁸⁵ Tal como establece Margarita Garrido, “el término más usual para aludir a las operaciones de reconocimiento era el honor. Tener honor, ser honorable, tener honra, ser honrado, eran todas calificaciones que implicaban el reconocimiento de los demás, la mirada de los demás. En el intercambio cotidiano se obtenía (o no) el reconocimiento al honor de cada quien, a su lugar, y se recibía (o no) la mirada que se creía merecer. Cuando las palabras y gestos del uno al tratar al otro dejaban ver que no tenía la adecuada visión del individuo al que se dirigía, y de su posición relativa, había una ofensa al honor.”, entonces el ser-público de un individuo se construía sobre una relación de intercambio con los demás individuos, relación donde se intercambiaban elementos simbólicos como la distinción y la precedencia, la posición social, la reputación. Ver: GARRIDO, Margarita. “Migración de paradigmas...” Op. Cit., p. 266.

*de una sociedad normada de acuerdo a los cánones de una sociedad estamental, fundamentada en las diferencias que se supone deben existir entre sus miembros en virtud de su condición y distinción y de acuerdo al lugar que les corresponde ocupar en la sociedad*¹⁸⁶

Entonces, son ellos, debido a su condición privilegiada, los responsables de velar por el orden, de resguardar y mantener esa sociedad jerarquizada, de defender las distinciones y preeminencias que le confiere su condición de principales y como detentadores de un empleo meritorio y distinguido en su calidad de miembros del cuerpo representativo del poder. En últimas, los encargados de hacer valer sus privilegios, pero también sus derechos por ser miembros del sistema monárquico y representantes del rey, especialmente cuando se trataba de derechos como el de recibir respeto y obediencia, los medios públicos de probar aceptación de la comunidad del régimen político, así como de fidelidad y sumisión al orden social existente, ya que todo insulto o desacato era señal de que en algún lugar la cadena de sujeción empezaba a fracturarse y los cimientos de la estructura ideológica que mantenían en pie el sistema de jerarquización empezaba a resquebrajarse, todo en detrimento del resto de la sociedad.

2.2 VÍCTIMAS, SINDICADO Y TESTIGOS, O LA DIMENSIÓN SOCIAL DE UN PROBLEMA PERSONAL

Como la mayoría de las expresiones injuriosas que se profirieron contra las autoridades de San Juan Bautista de Girón fueron hechas en lugares públicos, lo que aumentaba el grado de fuerza del insulto, los implicados en el asunto entraban a participar de un juego de poder, así víctima(s), victimario(s) y testigos,

¹⁸⁶ QUINTERO, Inés. "Autoridades en conflicto. El cabildo y la Audiencia de Caracas". En: Anuario Colombiano de Historia Social y Cultural. No. 24. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1997. p. 272.

se convertían en actores centrales de un teatro de intrigas, afectos y rencores que transformaban un problema personal como lo era el desconocimiento del “honor”, en una cuestión social. Ante este hecho, demostrar la culpabilidad o la inocencia pasaba a ser un asunto relevante a la hora de recibir un resarcimiento por el daño recibido o, de salir librado del suceso, que en caso contrario, traería serios inconvenientes; por esto, en la lucha por ganar un proceso por injurias de palabras o de hecho, las razones y las opiniones expuestas cobraban una importancia central. En este sentido, cada individuo encontraba en la defensa de su buen nombre ante expresiones injuriosas, que las luchas por el reconocimiento son una dimensión fundamental de la vida social, que se basan en la acumulación de una forma particular de capital, el honor en el sentido de reputación, de prestigio, el honor como capital fundado sobre el conocimiento y el reconocimiento¹⁸⁷.

2.2.1. Las víctimas.

Para la víctima, en este caso la autoridad, era primordial dejar por sentado y con claridad su conocimiento de los hechos, resaltando los apartes que consideraba esenciales para demostrar la culpabilidad de su atacante; mientras para el infractor lo relevante era restar valor a los argumentos expuestos y pruebas en este juego comunicativo, así se iba deshilando el complejo entramado social que constituía la sociedad gironesa, dejando entrever las visiones, creencias, sentimientos, deseos, percepciones y opiniones que se tenían de la realidad vivida.

Indudablemente en este juego la víctima abogaba por mostrar la “gravedad”, “peligrosidad” y “fatalidad” que ocasionaban en su persona, como en la institución que representaba faltas de este tipo; por tanto, “*poner a salvo el honor relajado*” y

¹⁸⁷ BOURDIEU, Pierre. Cosas dichas... Op. Cit., p. 33

recibir *“una cabal satisfacción de los agravios irrogados”* era el objetivo central de todo este asunto. Si tenemos en cuenta que nos estamos centrando en autoridades y que para estas, el ejercicio de un cargo real significaba el “goze” de honor, además de la percepción que por ley *“la mas autoridad reconcilia[ba] el mayor respeto”*, no es extraño encontrar que, estos individuos, creyeran necesario que la corona abogara por la necesidad de *“elevar a los que mandan para que avive el conocimiento la rusticidad y vayan cayendo [los demás] poco a poco a comprender lo que es la soberanía del Monarca, les sea grata la justicia y logren de la paz tan interesante al común”*¹⁸⁸.

Por supuesto este “comprender lo que es la soberanía del Monarca”, no era otra cosa que entender y reconocer la autoridad que ahora ellos poseían y podían administrar y aplicar. Bajo estas razones las autoridades consideraban *“sumamente grave el delito de irrespetar a los representantes del Rey... ya que irrespeto y desobediencia [eran] muestra clara de un claro desamor al Rey, nuestro legitimo soberano representado dignamente por los respectivos encargados de impartir justicia en su nombre y sagrado mandato”*. Bajo estas razones en enero de 1810, tras un asunto de irrespeto y desacato, las autoridades consideraron

*Sumamente grave el delito de irrespeto a los representantes del Rey... ya que irrespeto y desobediencia [eran] muestra clara de un claro desamor al Rey, nuestro legitimo soberano representado dignamente por los respectivos encargados de impartir justicia en su nombre y sagrado mandato*¹⁸⁹.

Como podemos apreciar, para la víctima o víctimas, el insulto no estaba únicamente dirigido a él, sino que cobijaba a la institución que representaba y por esto al mismo Rey, como a la misma sociedad, pues durante el siglo XVIII, el honor se ubico en primer lugar “en el contexto de un discurso sobre los valores

¹⁸⁸ Cab., Rollo 2, Folios 629r-v.

¹⁸⁹ AJG, Caja 51, folios 14v.

principales de la estratificación o sea de la <<jerarquización>> social. En este sentido el honor, más que un rasgo o valor personal, era la característica de un grupo social y era entendido como un concepto de distinción y exclusión social”¹⁹⁰.

El insulto descargado sobre una autoridad inducía a una serie de consecuencias para todo el círculo social, político y económico que le rodeaba, de este modo a nivel social su familia y allegados perdían valor social, potencial de opinión e influencia en las decisiones comunitarias, dejaban de valer más y descendían de posición social al quedar a nivel del resto de la población de “menor calidad”; a nivel político sus colaboradores y partidarios perdían poder y autoridad y sus decisiones eran deslegitimadas y, a nivel económico, sus socios corrían el riesgo de recibir el descredito social al ser tenidos por deshonestos. La razón, que todo insulto era un ataque al honor, al sentido de dar valor a la vida, de esta forma, el honor “inscrito en una realidad social... toma forma en la acción y define tanto la identidad de personas y de colectividades... por esto, es el lugar de la relación donde constantemente todo se pone en juego, en límites que distinguen, separan, oponen, pero que también permiten el reconocimiento, la dependencia de unos con otros”¹⁹¹

Si se observa detenidamente, el temor de la autoridad se repartía en dos hechos de vital importancia para su bienestar personal y su desempeño público: el desconocimiento de su honor (prestigio-autoridad-poder), y la pérdida gradual de la capacidad de ejercer control sobre el resto de la población, básicamente de lo que se trataba era de probar lo perjudicial que resultaba recibir una injuria, bien fuera de palabra o de hecho, de demostrar el daño que provocaba un irrespeto a toda la sociedad. En virtud de ello y como representante de los grupos de poder, adelantaban diversos tipos de estrategias que les permitían preservar su condición social, ya que el fin es defender y garantizar las demostraciones públicas que dan

¹⁹⁰ BÜSCHGES, Op. Cit., p. 69.

¹⁹¹ JAMOUS, Raymond. “¿De qué hablan los fusiles?”. En: GAUTHERON, Op. Cit., p. 177.

cuenta de ello; en consecuencia, se deben oponer ante cualquier acto capaz de alterar la estabilidad y el orden jerárquico existente dentro de la sociedad. Todo esto, con el objetivo preciso de defender a capa y espada sus preeminencias, pues, ello es la expresión y evidencia del carácter distinguido que los identifica como grupo encumbrado en la estructura social, pero sobre todo, porque estas preeminencias son la representación simbólica del honor, valor fundamental en la dinámica y funcionamiento de esta sociedad estamental y jerarquizada. De esto que, los diferentes símbolos o recursos que permiten reafirmar y/o consolidar su estatuto social, son especialmente apreciados y, por supuesto, defendidos, ya que, estos constituyen manifestación fundamental y representativa del prestigio y poder social que acompaña su calidad y notabilidad.

Por consiguiente, los reclamos de respeto y obediencia, junto a los reclamos de reconocimiento de autoridad y otras prácticas simbólicas, eran manifestados públicamente con el fin de resaltar la identidad, una identidad diseñada para justificar la hegemonía en una sociedad señorial; por esto, en los reclamos de reconocimiento, respeto y obediencia, se enfatizaba en los privilegios heredados o adquiridos, bajo la solicitud de justicia y defensa del honor mancillado, pero también, del derecho otorgado por voluntad divina, a saber, el derecho a gobernar. Como bien lo resalta Pitt-Rivers, “cualquier forma de afrenta física implica una afrenta al honor, puesto que viola la <<esfera ideal>> que rodea el honor de una persona”, por ello, en cada uno de los casos anteriores podemos ver que el honor es exaltado o profanado por medio de la persona física y de acciones relacionadas con ésta, que “no son meramente representaciones simbólicas de una moral, sino que son lo que podría inferirse que representan, transacciones de honor”. En consecuencia, una afrenta física “es un deshonor independientemente de los temas morales implicados, y crea una situación en la que el honor de la persona

afrentada está en peligro y requiere <<satisfacción>> para dejar de estar en entredicho y volver a su situación anterior”¹⁹²

2.2.2. Los sindicatos.

El infractor en vista del delito cometido no tenía otra opción que procurar demostrar una cierta inocencia a fin de alcanzar un posible perdón o rebaja de la pena, y cuando el caso lo permitía tratar de descalificar los argumentos de la víctima. Para estas opciones, comúnmente el acusado o infractor apelaba a dos argumentos que consideraba válidos en su defensa: el primero de ellos, la existencia de un estado de cólera que alteraba el ánimo y provocaba serios cambios en la conducta, impulsando a cometer el delito¹⁹³, y el segundo de ellos, a motivos como “*la ineptitud o malicia*” con que en “*un delirio imaginario*” la autoridad atropellaba sus derechos como hombre sumiso y respetuoso de las leyes y la justicia real. Para los sindicatos, manifestar y demostrar “*constante publico y notorio trato... en todos tiempos político, afable y christiano*”, como pretendía probar don Josef García Valdivieso alcalde ordinario ante las acusaciones levantadas por “*haber maltratado a varios sujetos distinguidos de esta provincia por odio y mala voluntad*”¹⁹⁴, en el juicio de residencia que le siguiera a él y otros miembros del cabildo en el año de 1790 el Doctor don Miguel Galindo de Mendoza y Romaña, servía para reforzar el valor de su palabra, sus acciones, su conducta y su calidad, como hombre de buena voluntad, respetuosos, obediente y amante de Dios, El Rey y los prójimos.

El probar un comportamiento siempre atento a las normas de convivencia impuestas por la Iglesia Católica y la Corona Española, era más que suficiente

¹⁹² PITT-RIVERS. “Honor y categoría social”, Op. Cit., p. 26

¹⁹³ R. S., rollo 37, No. De orden 1, folios 73v; AJG, caja 32, folio 319v; caja 45, folios 238v.

¹⁹⁴ R. S., Rollo 37, No de orden 1, folio 73v.

para sostener ante un juez que se había procedido impulsivamente a consecuencia de un estado de ánimo alterado “*como el de tener la sangre encendida de una gran cólera*” y que por tanto, atendiendo a su sumisión se le debía perdonar su actitud que en ningún momento pretendía causar agravio alguno, como procediera Isidro José de Otero en el año de 1798 ante el alcalde partidario don Pedro Narciso Mantilla

Sr. Alcalde

Estimado primo y muy Sro. mio con el motibo de haberme anoche, y ayer faltado al respeto ese sambito Margo, asta romperme la camisa, y haber llegado Vmd. y no quererlo poner en el zepo, fue tanto lo que me segue de ira que dije algunas cosas contra Vmd., pero como haya reflexionado que aunque yo hubiera tenido mucha razón lo se hize mal, y al mismo tiempo siempre lo he estimado a Vmd, ya (roto) y aquello (como digo) fue lleno, de ira, en cuyo caso ninguno es (roto) cumpliendo como cristiano, como a Migo, y como que devo respeto a la justicio paso por esta a suplicarle me perdone por Dios, y que todo aquel enojo que Vmd. pueda tener conmigo lo deponga y de al olvido, en inteligencia que si Vmd. quiere otra satisfacción a mas de esta sera lo que Vmd. guste¹⁹⁵.

Por otra parte, para los sindicatos como aconteció con Pedro Rodríguez ante don José María Salgar alfárez Real y alcalde ordinario para el año de 1809 o, como fuera el caso de Fermín de Rivera con el alcalde partidario de la parroquia de Piedecuesta don Fernando Rey en el año de 1791; exponer “*odio, pasión y mala voluntad...[de un] juez apasionado y enemigo declarado*” que “*queriendo obstentar de celosso y justiciero*” atropellaba constantemente el honor de los individuos, podría ser utilizado como argumento para sostener “*inocencia*” y tratar de justificar su irrespeto como un acto de defensa ante quien primero que todo le irrespetaba¹⁹⁶.

¹⁹⁵ AJG, caja 45, folios 233-238 y Caja 5B, folios 1060r-v.

¹⁹⁶ AJG, Caja 21, folios 350-359 y Caja 45, folios 233-238.

Durante la época de estudio resulto interesante encontrar cinco procesos judiciales por irrespeto y desacato donde los sindicatos eran mujeres¹⁹⁷. Hacia 1805, un viernes 3 de noviembre pasadas las diez de la noche, dos mujeres, Ignacia parada y Juana Ludeño, madre e hija respectivamente, fueron puestas presas después de haber “*insultado y llenado de dicterios*” al comisario de barrio don Juan Feliz Ruiz y al regidor alguacil mayor don José Antonio Otero, así como de haberles amenazado con golpearles y romper sus ropas, tras haberlas encontrado en la calle en una de sus rondas. Igual situación tuvo que afrontar don Francisco Ordoñez alcalde pedáneo de Bucaramanga en el año de 1809, cuando doña Encarnación Bermon se rehusó a presentarse a la puerta de su casa, a lo que dicho alcalde paso personalmente a su casa a obligarla a que cumpliera con lo ordenado, obteniendo de ésta “*varias expresiones irrespetuosas que virtio sobre su persona*”. Procurando “*corregirla con prudencia y humanidad*” ya que se trataba de una señora distinguida, el alcalde trato de persuadirla de su mal comportamiento, solo logrando que la citada “señora” se alterara de tal manera que nuevamente “*prorrumpió en insultos y desacatos... desde la puerta de su casa que hace a la calle a gritos descomedidos*”.

Como podemos observar, en estos casos las actitudes de las infractoras demostraban “*un serio atrevimiento*” como también “*una gran desvergüenza*” que causaba un “*inmenso alboroto y escándalo por las muchas voses, indecorosas e irrespetuosas*” que descargaban contra la persona y empleo de la autoridad atacada¹⁹⁸. Estas “*expresiones feas e indecorosas con palabras groseras y degradantes*”, verdaderos “*essesos*” que agraviaban en lo más profundo al insultado, igualmente daban señal de una posible transgresión de las normas de convivencia al provocar desordenes que alteraban la tranquilidad de la comunidad; transgresión que se agravaba por ser una mujer quien la provocaba.

¹⁹⁷ AJG, Caja 32, Folios 316-320; Caja 42, folios 373-399; Caja 45, Folios 56-92, Folios 187-197; Caja 59, Folios 156-160.

¹⁹⁸ AJG, Caja 42, Folios 373-399 y Caja 45, folios 187-197.

En estos casos el grado del insulto causaba un mayor malestar, ya que las expresiones proferidas contra el honor de la autoridad las hacía, descomedidamente en detrimento de su reputación, uno de los individuos que debía mostrar el temperamento más humilde, el comportamiento más sumiso y la conducta más apropiada. Y a esta idea se acogían las infractoras para lograr el perdón de tan indebido comportamiento. Este fue el argumento utilizado por doña Petronila Mantilla ante la denuncia interpuesta por el alcalde pedáneo de Piedecuesta don Josef Mantilla Salas, por los insultos proferidos en su contra en el año de 1809. La sindicada recurrió entonces a presentar una serie de certificaciones que manifestaran públicamente de ella una *“arreglada conducta, [y ser] muy asistente a los ejercicios de la iglesia y mui eficaz en la crianza de la familia... portándose con todos con mucha política siendo bien honrado dando buen exemplo... a todo el publico sin que alguna persona tenga que hacer ni decir cosa alguna de su modo de proceder”*¹⁹⁹, podía llegar a significar un trato mucho más benigno y “misericordioso” e incluso, el perdón del delito.

Pero, tanto para la víctima como para infractor, sus palabras cobraban valor, veracidad, en cuanto eran respaldadas por las declaraciones juramentadas de los individuos llamados a testificar en dicho asunto. Las opiniones vertidas por los testigos en las declaraciones correspondientes, reforzaba lo dicho por la víctima o por el infractor en legitimaban o deslegitimaban las pruebas expuestas por el denunciante o denunciado durante el proceso jurídico²⁰⁰.

Como un hecho particular necesario de tocar en esta investigación, se encontraron en los casos estudiados únicamente dos casos por injurias donde víctimas y sindicados guardan ciertos vínculos de parentesco. El primero corresponde al año

¹⁹⁹ AJG, Caja 45, Folios 76r y 77r.

²⁰⁰ En la mayoría de los casos los testimonios favorecían los argumentos de la víctima, en este caso de la autoridad. Solamente en un caso, el de los “señores del ilustre cabildo de Girón” contra el gobernador Don Jerónimo Mendoza Hurtado, las declaraciones de los testigos terminaron por beneficiar al acusado. Ver: Cab., rollo 1, No. De orden 4, folios 364-409.

de 1798 entre el alcalde partidario de Piedecuesta Pedro Narciso Mantilla y su primo hermano el Reconocedor de la Factoría de Tabacos Ignacio Otero y Nieto, a razón de que el alcalde no quiso proceder a aplicar la justicia y castigo que reclamaba el señor Otero en su favor por cierto irrespeto sufrido, lo que provocó que este último procediera de manera colérica a poner en duda su cargo y autoridad con “*palabras soeces, altaneras y deshonorosas a su cargo y persona*”, según declaraciones del injuriado y algunos testigos²⁰¹. El segundo caso corresponde al pleito por injurias con “libelo infamatorio” levantado por el alcalde partidario Juan Telésforo García y Salgar que le profiriera su ahijado Josef María Bretón para el año de 1805, cuyo trasfondo deja entrever posibles rivalidades entre las dos familias, aunque esto no es más que una simple suposición, pues no se cuentan con los documentos que permitan la afirmación²⁰².

Con relación a los demás casos estudiados, estos guardan como característica el que no existan vínculos familiares que relacionen a víctimas y sindicados (hasta donde lo admitió corroborar los documentos tratados), lo que permite sugerir que en este tipo de sociedades altamente jerarquizadas el sistema de relaciones sociales y personales se encuentra, prácticamente, supeditado al referente moral del debido respeto y obediencia que tanto recalca el discurso religioso como máxima de todo hombre de buena conducta.

2.2.3. Los testigos

Teniendo presente que el papel de los testigos en la resolución de los procesos por injurias y desacatos, así como en otros tipos de delitos, era de considerable importancia, su participación estaba sujeta a una serie de ítems para que la

²⁰¹ AJG, Caja 5b, folios 1049-1090.

²⁰² J.C. Rollo 4, Legajo 61, folios 829-904.

declaración fuera tomada como válida y capaz de incidir en la decisión a tomar por la justicia. Según estas circunstancias el testigo debía ante todo, ser una persona fidedigna, de uno u otro sexo, que pudiera manifestar o constatar la verdad o falsedad de los hechos controvertidos; por tanto, cada testigo debía guardar y tener edad, conocimiento, probidad e imparcialidad para que la declaración fuera tomada en cuenta, de ahí también que se exigiera a cada testigo <<las generales de ley>>, que no era otra cosa que su nivel de parentesco con víctima o sindicado, todo con el fin de tener presente el crédito de dicho testimonio²⁰³. Para nuestro caso, los procesos llevados por injurias o desacatos tienden a guardar esta exigencia, aunque se debe aclarar que en la cuestión de los testigos y las generales de ley, hecho que buscaba aplicar la mayor imparcialidad a los testimonios, en varias ocasiones esta era puesta en duda por los lazos familiares que acercaban a los testigos con los implicados en dichos delitos.

El motivo o razón de esta situación, a nuestro parecer, se encontraba en dos hechos: el primero de ellos de carácter circunstancial o accidental, el segundo de ellos ya marcado por guardar un fin expreso.

Siguiendo estos dos puntos y remitiéndonos a las fuentes podemos caracterizar a los testigos en: a) el testigo presencial o accidental que podía ser desde un completo desconocido hasta el familiar más cercano, pasando por amigos, enemigos, aliados, etc., que por una u otra razón se hallaban presentes de cuerpo y espíritu en el momento y lugar preciso en que se cometía el irrespeto o desacato; b) el testigo que llamaremos de “oídas” o aquel que no presenciaba el acto de irrespeto o desacato directamente, pero tenía conocimiento del hecho, bien porque escuchaba el acontecimiento en el tiempo real que se cometía el delito, o bien porque se informaba por terceros. En este último caso su testimonio o declaración jugaba un doble papel, a saber, corroborar la existencia del delito y certificar su gravedad, punto bajo el cual pasaba a ser más que observador en juez, y c) el testigo de carácter <<certificativo>> que prácticamente cumplía el

²⁰³ ESCRICHE, Op. Cit., p. 1499.

papel de juez social al convertir su declaración en una evaluación y calificación moral de la conducta y comportamiento tanto de víctima como de sindicado, según quien lo presentara o requiriera como testigo, con el firme propósito de acrecentar, o caso contrario disminuir o rebajar el valor social de uno u otro de los implicados.

Entonces, siguiendo lo expuesto, fue normal que dentro de los testigos figuraran familiares o allegados que prestaran declaraciones según las características presentadas anteriormente; pues podía acontecer que el injuriado o desobedecido, incluso el victimario, se encontrara al momento del delito en compañía de ellos, o se apoyara en la figura jurídica del testimonio de estos para desmeritar las razones expuestas por el otro, o para demostrar un comportamiento ejemplar que resaltara la gravedad de la falta recibida o condujera a reducir sustancialmente los argumentos que le ponían por perturbador del orden social y la justicia.

Este apoyo en el testimonio de familiares o allegados respondía, muy seguramente, a la cuestión de que quien podía conocer mejor el comportamiento de un individuo no era otro que aquel o aquellos individuos con quienes este convivía; además que en el caso de las autoridades por proceder de las <<principales familias>> el testimonio de los miembros de estas obtenía mayor reconocimiento y valor. Por tanto, no es de extrañar que en los testimonios a pesar de que se recomendaran testigos que no guardaran ningún vínculo, tanto víctima como sindicado se empeñaron en presentar individuos bastante cercanos que abogaran por ellos.

A partir de todo esto, las declaraciones se convertían en la mejor prueba a mostrar para víctima o victimario, ya que, los testimonios, constituían oportunidades propicias para medir hasta qué punto la representación de los individuos se ajustaba al concepto en que se le tenía en el contorno social. Para el primero, que las declaraciones de los testigos corroboraran letra a letra lo expuesto por él en la denuncia, era prueba más que suficiente para demostrar que decía la verdad y no exageraba en ningún pasaje de lo acontecido, además, cuando junto al

interrogatorio hecho a los testigos se incluía una que otra pregunta sobre la personalidad y conducta del sindicado, como la de referir si el acusado era

... un hombre de bien, respetuoso y tenido por buen cristiano, sujeto a las leyes.

Si se interesa[ba] por perpetuar la tranquilidad y la paz del pueblo, sino... [era] perjudicial e inútil para la república.

Si [era] humilde, ajeno de los escándalos y respetuoso de las leyes.

Si [era] trabajador y amante de Dios y del Rey²⁰⁴.

Y estas eran contestadas de manera negativa, las razones de la víctima cobraban mucha más importancia y valor.

Pero esto se intensificaba cuando por su propia iniciativa el testigo o testigos destacaban que el infractor “*había traído una conducta inmoral por cuyos excesos todos los jueces la han castigado*” y que en su comportamiento era una persona “*insultante, escandalosa y arrojada que no respeta a la justicia ni a persona alguna por cuyo motivo siempre hay quejas*”²⁰⁵.

El ser considerado “*insultante... y arrojado*” conducía inevitablemente a ser catalogado como “criminal” y por ende, merecedor de una pena por su mal comportamiento; ante esto el sindicado no tenía otra opción que resignarse y aceptar el castigo, o bien esperar, a pesar de su situación de infractor, que los testigos por iniciativa propia certificaran conocerle como “*hombre de bien... obediente a la justicia y leal Basallo... [que no ha sido] mal entretenido, ni ha tenido inquietud alguna o amancebamiento público o secreto*” y que ha servido fielmente a “*las justicias en los llamados a guardar el orden de la ciudad en unión de los de su clase*”, restaba un poco de peso a su condición de “delincuente” y le permitía obtener un castigo menos drástico, aunque no le permitiera ser absuelto del todo del “crimen cometido”, como aconteció hacia 1971 cuando Joaquín de

²⁰⁴ AJG, Caja 51, folio 10r y 21v.

²⁰⁵ AJG, Caja 59, folio 158-159r.

Herrera al ser acusado por don Josef María Salgar de irrespetos y desacatos a su persona, logro salir relativamente bien librado, ya que conto con declaraciones a favor de su persona que le dejaron en una posición.²⁰⁶

En los casos sobre irrespeto o desacato, los testimonios cobran un valor importante, ya que por una parte son la fuente para legitimar las razones de las partes inmiscuidas en estos asuntos, de ahí que, una declaración que diera testimonio de una vida intachable regida por las normas sociales y mostrara una inclinación tendiente al respeto, la obediencia, la sumisión a las leyes, se convertían en pruebas suficientes para catalogarse como individuo de comportamiento recto y dentro de la moral. Esta rectitud debía estar basada en la confirmación generalizada de una conducta guiada por la pasividad y el sosiego, sin muestra alguna de inquietud que hiciera pensar en una posible actitud “quimerista”, dada a los conflictos y los escándalos. En resumidas cuentas lograr obtener de los testigos declaraciones que hablaran de una conducta “*amable, obediente y respetuosa a la justicia... [pero sobre todo] recogida a las costumbres*” daba cuenta de un verdadero espíritu sumiso caracterizado por ser “*religioso, caritativo, amante de los pobres, urbano y atento con todos...*”²⁰⁷, materia suficiente para solicitar cierta condescendencia ante la falta cometida.

Para el sindicado de la infracción de “irrespeto” o “desobediencia”, tener a favor cierto “reconocimiento” de los testigos en cuanto a su obediencia y respeto al Rey y a Dios, así como de cristiano fervoroso, humilde, apacible, enemigo de los escándalos y responsable para con la “patria” y la familia, valía para solicitar a la “real justicia” un trato sano y un justo veredicto, ya que gozar de prestigio era una cuestión que la corona y sus jueces no podían ni debían pasar por alto.

²⁰⁶ AJG, Caja 16, folios 122v y 124r.

²⁰⁷ J. C., Rollo 5, Legajo 68, Folios 104r-v.

En un tipo de conflictos donde la palabra enaltecía o rebajaba, las opiniones de los demás adquirirían un valor e importancia considerable, pues unas cuantas de ellas podían distorsionar las jerarquías sociales establecidas. La razón, que “el carácter público de un individuo se veía correspondido por el conocimiento que sobre su condición social tenían los habitantes provenientes de su mismo entorno, como parte de los conocimientos que hacían parte de la memoria colectiva”²⁰⁸, puesto que la opinión de los demás actuaba como formadora y conservadora de identidades de grupo. En esta medida, la opinión de los demás sobre un individuo era la que sancionaba la verdad de su ser, verdad fundamentada y soportada en juicios de orden moral, donde el honor era una categoría totalizante que no daba lugar a lo relativo: se estaba a la altura de la “imagen ideal” o no se estaba, y punto. Esto explica que en cada caso por irrespetos o desacatos, el ofendido se preocupara por mostrar comportamientos altamente morales característicos de esa imagen o figura ideal de <<vasallo>>, y que la reparación por la ofensa le devolviera la razón de su existencia social.

La descripción de las actitudes, conductas y comportamientos que hicieran los demás sobre un individuo, terminaban por identificarlo, catalogarlo y ubicarlo en el sistema social. En la palabra o palabras de los demás se calificaba y valoraba la “calidad”, la “distinción” la “reputación” y el “reconocimiento social”, es decir, el “prestigio” que concedía poder y ayudaba a resaltar el “honor” de un individuo ante el resto de la población. De allí que los testigos en un conflicto por irrespeto o desacato a las autoridades de San Juan Bautista de Girón, desempeñaron un papel imprescindible, primordial en su resolución, convirtiendo de paso lo que, al parecer, era un problema personal en una cuestión de carácter social que no sólo interesaba a los implicados, sino también al resto de la comunidad, por su significado e implicaciones.

²⁰⁸ URIBE ANGEL, Jorge Tomás. “Estratificación social en la villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín, siglo XVIII”, Op. Cit., p. 19

Por tanto, todas las palabras como las acciones son significativas en el código del honor, porque “unas y otras son expresiones de una actitud que pretende, concede o niega el honor. Pero el honor sólo queda irrevocablemente comprometido por actitudes expresadas en presencia de testigos, representantes de la opinión pública”. En efecto, frente a un acto injurioso “la opinión pública constituye, pues, un tribunal ante el que se aducen las pretensiones al honor, <<el tribunal de la reputación>>, y los juicios de ese tribunal son inapelables. Por esta razón se ha dicho que el ridículo público mata”²⁰⁹.

2.3. EL ORDEN SOCIAL AMENAZADO

El irrespeto o desacato no solo perjudica a la autoridad insultada, la ofensa al “prestigio” de un miembro del aparato político-administrativo regio, también causaba malestar, a la vez que afectaba la “autoridad” del grupo en el poder, convirtiendo estos dos delitos en asuntos públicos. La razón que se argumentaba no era otra que éste tipo de infracciones atentaban contra el orden del sistema social jerárquico, que en este tipo de sociedades de carácter estamental, tendía a justificarse en nombre de definiciones, principios, valores e ideologías, a los cuales se asignaba un valor universal y, en ocasiones, trascendental, como llegaba a ser el honor, valor que unía o separaba, pero que de alguna manera integraba a los individuos en la organización social.

La existencia de un delito como la injuria de palabra o de hecho bastaba para comprobar que algo estaba fallando al interior de la sociedad; que el control necesario para mantener el esquema de sometimiento y subordinación, a partir del “prestigio”, del “poder”, no funcionaba correctamente, debido al debilitamiento de las barreras sociales de estratificación y la desestabilización de los parámetros

²⁰⁹ PITT-RIVERS. “Honor y categoría social”, Op. Cit., p. 27

comunes de respeto y obediencia que lo sustentaban. En consecuencia, conductas y comportamientos prohibidos, por ello penalizados, se hallaban al orden del día provocando serios conflictos, pero también grandes escándalos y desordenes que perturbaban la tranquilidad y armonía social; pues no se puede olvidar, como señala Diana Luz Ceballos, que “siendo la sociedad colonial un sociedad jerarquizada institucionalmente, reflejo de la jerarquización política, existía una identidad del orden social con el político, y ello reforzaba el sistema de poder. [Así] el control de la sociedad era asunto de todos, en consecuencia, en esta sociedad hay comportamientos que son socialmente prohibidos y por ello penalizados”²¹⁰

Por supuesto, esta penalización correspondía únicamente a las autoridades, dado que la corona española estipulaba que nadie podía hacer justicia por su cuenta, bajo la pena de perder su derecho a recibir la correspondiente justicia y ser tenido por forzador²¹¹; por tanto en su papel de autoridad un funcionario de la corona española legalmente facultada para esta labor, se encargaba de juzgar e impartir las cargas o penas según los meritos de la víctima y del sindicado, teniendo ante todo presente que su actuar y accionar se regía²¹² por el poder y jurisdicción de gobernar y juzgar que dimanaba del mismo rey, y por supuesto, por la jerarquía del cargo o empleo encomendado, debido a que, aunque todos debían velar por mantener el orden social y ejercer control directos sobre la población, haciendo eficiente la convivencia, no todos obtenían la jurisdicción de dictar sentencias y aplicar condenas y penas, puesto que como recordaremos, a causa de que la estructura administrativa colonial española se caracterizaba por resaltar la jerarquización de sus miembros a fin de resaltar con derechos y deberes sus condiciones privilegiadas, como sus “calidades”, algunas prerrogativas eran de uso exclusivo para ciertos cargos o empleos.

²¹⁰ CEBALLOS GOMEZ, Diana Luz. Hechicería, brujería e inquisición en el Nuevo Reino de Granada. Un duelo de imaginarios. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. 1994, p. 17

²¹¹ ESCRICHE, Op. Cit., p. 1132

²¹² LARDIZABAL Y URIBE, Manuel de. Discurso sobre las penas. México: Porrúa, 1982. p. 24

Para las autoridades de San Juan Bautista de Girón, las expresiones que conducían al irrespeto y desacato, eran vistas, además de delitos, como “malos ejemplos” para el resto de la población, ejemplos que podían llegar a desencadenar una desobediencia masiva; y no existía temor más grande que perder el control sobre los comportamientos y conductas. Todo, porque la estabilidad social y política exigía que ningún acto individual o colectivo pudiera vulnerar los deberes morales impuestos por un orden jerárquico, en el cual, era una tarea de toda la comunidad el control de la conducta individual²¹³. Bajo este presupuesto, tal como manifiesta Norbert Elias, “dentro de la cadena de interdependencias [que se creaba en esta sociedad de estamentos], todo hombre dependía y se inclinaba, por razones de prestigio, a vigilar que los demás cumplieran puntualmente y según lo prescrito, los pasos que le correspondían. Así, en el marco de esta configuración, cada uno controlaba automáticamente a los demás”²¹⁴

No cabe duda que un acto de irrespeto o desacato dirigido a una autoridad, provocada un escándalo de gran envergadura, que llegaba a inquietar a aquella parte de la población que veía en este tipo de actos, serias transgresiones al orden social. Estas expresiones, además de agitar los ánimos y trastornar la tranquilidad social, alteraban el “orden” que las autoridades pretendían imponer y mantener, para beneficio de los súbditos del Rey, pues rompían el curso normal de la vida, pero sobre todo, eliminaban los límites creados para separar a la población según ciertos elementos materiales o espirituales, como límites constituidos para excluir.

*... y resistiéndose caprichosamente a obedecer los Reales
Provisiones de guardarse en casa por ser altas horas de la noche,
y encontrando con sus escándalos conturvando la tranquilidad y*

²¹³ COLMENARES, Germán. “La ley y el orden social: fundamento profano y fundamento divino”, Op. Cit., p. 215

²¹⁴ ELIAS, Norbert. La sociedad cortesana. México: F.C.E., 1996. p. 178

pas del vecindario, atrevidamente me perdió el respeto ultrajándome con tanta osadía y desberguensa como lo diran los testigos que alarmados salieron a las puertas de la casa y escucharon las injurias y palabras indecorosas insultantes y atrevidas contra mi persona y empleo que exerso, y viniéndose con un piedra muy grande en la mano diciéndome que si me xodia la vida (roto) me la quitaría lo que repitió por dos o tres veces, por lo que me fue preciso llevármelo para la carzel Real por aberme ultraxado gravemente como lo a hecho con otros jueces, siendo no solamente escandaloso sino de lo más ofensivo a cuio exeso de sus temeridades pido justicia segun derecho²¹⁵

Faltas de este tipo, tan degradantes para las autoridades, donde los insultos desbarataban la estructura ideológica de superioridad y negaba la existencia de ciertos parámetros, como requisitos para adquirir un lugar privilegiado dentro del sistema jerárquico, desajustaba el orden presente, caracterizado por la existencia de rangos que definían quienes eran los encargados de dirigir y quienes de acatar. Tal como especifica Bourdieu, las exclusiones y las inclusiones, las uniones y las divisiones que están en el origen de la estructura social, y determinan las diferentes condiciones de existencia en esta sociedad de jerarquías y clasificaciones inscritas en los objetos, las personas, las instituciones o, simplemente, en el lenguaje, surge el orden social que progresivamente se inscribe en las mentes y lleva a que “las divisiones sociales se conviertan en principios de división, que organizan la visión del mundo social. [a que] los limites objetivos se conviertan en sentido de los limites...que lleva a excluirse (bienes, personas, lugares, etc.) de aquello de que se está excluido”²¹⁶

Traspasar estas barreras traía serios inconvenientes dentro del orden social, ya que significaba en primer lugar, la trasgresión de las normas que sancionaban y sustentaban esa estructura jerárquica que organizaba la sociedad y, en segundo lugar, romper con una marcada tradición de subordinación y acatamiento donde las razones sociales y políticas, tales como la organización y dirección de la

²¹⁵ AJG, Caja 28, folios 423v-424r.

²¹⁶ BOURDIEU, Pierre. La distinción...”Op. Cit., p 481-482

sociedad, eran asunto de derecho público que no se podía dejar al libre juego de intereses individuales o, al consenso entre particulares. La jerarquización institucionalizada requería y exigía el respeto de lo impuesto y el control de la sociedad por la sociedad; de allí que un maltrato de palabra o de hecho, se convirtiera en asunto de todos, en interés de todos. Esto, porque como exponía Finestrada, en sus argumentos a favor del respeto y la obediencia, *“unos vasallos sin obediencia son horrendo fantasmón de vasallaje y constituyen un Rey farsante y ridículo. ¿Qué otra cosa produce la inobediencia que insolencias, sediciones, robos, incendios, escándalos, muertes, violaciones de templos, profanaciones de lo sagrado, desventuras y desconciertos?”*²¹⁷.

La injuria de palabra o de hecho, junto al desacato, eran sucesos que como hiciera referencia don Fernando Serrano hacia 1810, *“en lo tocante al honor... [resultaban siendo] una seria amenaza para el bien y la tranquilidad de la república al provocar desorden y escándalo público... que perturbaba la paz la armonía de la ciudad”*²¹⁸; de allí que muchos de los jueces, autoridades mismas, llegaran a considerar y manifestar de manera pública *“sumamente grave el delito de irrespetar a los representantes del Rey... ya que irrespeto y desobediencia... [eran] muestra clara de un claro desamor al Rey, nuestro legítimo soberano representado dignamente por los respectivos encargos de impartir justicia en su nombre y sagrado mandato”*²¹⁹. Entonces, irrespetar y desacatar, como opinaran los señores miembros del cabildo en el año de 1796, eran hechos que por estar dirigidos a una personalidad pública y por hacerse públicamente, llevaban a una *“lastimosa situación... cuyos escandalos agitaban a toda la provincia... causando los mayores estragos, trayendo continuas inquietudes, y haciendo infelices a los moradores de aquel paiz”*²²⁰.

²¹⁷ FINESTRAD, Op. Cit., p.300

²¹⁸ AJG, Caja 51, Folio 18v.

²¹⁹ AJG, Caja 51, Folio 14v.

²²⁰ Cab., Rollo 1, Folio 368r y 370r.

Para los jueces el problema social del insulto radicaba en que, a medida que se difundía la noticia de un irrespeto o desacato “*la quietud publica y privada que reporta[ba] la comunidad*” iba desapareciendo paulatinamente perjudicando la “*tranquilidad de los vecinos [al] poner en nueva fermentacion y escandalo al pueblo... con discordias sangrientas y perjudiciales*” que hacían difícil conciliar los ánimos y restituir la paz²²¹. Teniendo presentes estas observaciones y dificultades, en palabras del alcalde ordinario don Josef Vicente Rey la “Real justicia” no tenía otra alternativa que someter, haciendo uso de las leyes, a cada uno de

*...aquellos que vulnerando los respetos debidos a los jueces [se negaban a acatar] sus juridicos mandamientos,y escandalosamente intentaban, ajar el fuero Rl. (...) sin distinguir lo bueno de lo malo, ni conoser y prestar obediencia,a otra persona que a sus naturales inclinaciones, dejandose dominar de estas en tanto grado que quando se les quiere sujetar a la justicia, y razon, la resisten y hacen gala de la soberbia, altanería e insubordianacion a los jueces hasta dar en el principio de cometer un insulto...*²²²

El control que las autoridades querían imponer para regir la convivencia social, a despecho de la normatividad, no encontró un efectivo ejercicio más que por el sometimiento. La intención de instaurar un “orden social” dependió de la capacidad de dichas autoridades para implantar y ejercer un control persuasivo que contara con el respaldo de la comunidad, en lo concerniente a la vigilancia de las normas y las leyes, o lo que es lo mismo, en la continua observancia del respeto y obediencia de ellas y, por supuesto, de los encargados de impartirlas y aplicar justicia. Con ello obtenían y procuraban crear un ambiente de protección de cualquier amenaza social de desorden y hasta cierto punto, de autoprotección y resguardo colectivo de su bienestar y honor social, puesto que el objetivo de la corona no era otro que asegurar el beneficio de sus súbditos como el suyo mismo, especialmente cuando se trataba de autoridades, sus representantes.

²²¹ Cab., Rollo 9, Folios 710r-712v.

²²² AJG, Caja 5A, Folio 833r.

Por tal razón, todo el peso de la justicia debía caer ante el infractor de un delito por irrespetos o desacatos, de manera que aun sin existir posibles lazos familiares entre el encargado de aplicar justicia y la víctima (hecho que quedaría por demostrar o desvirtuar, pero que se convertiría en otro tema de investigación), por lo menos queda claro que varias circunstancias como la necesidad de frenar este tipo de actos que deslegitimaban el orden implantado; demostrar el poder y autoridad en posesión; resarcir el daño cometido como modo de espigar el dolor causado al injuriado o desobedecido, pero también de probar y dejar por sentado el papel de la corona; y cierta solidaridad de cargo, entre otras cuestiones, les impulsaba y movía a considerar estos delitos peligrosos y condenar, abiertamente estos tipos de acciones proferidas a un empleado regio.

El sentido de estas medidas se halla en el hecho de que cuando no se respetan las reglas, los participantes en el juego de orden y control, dejan de saber cómo comportarse y de saber lo que deben esperar de otro. En consecuencia, en el plano social, queda perturbada la integridad de las acciones de los participantes o actores, con el efecto de desorganización social o desorden social. De ahí que, como señala Erving Goffman, un delito o infracción del orden social, para nuestro caso la falta de respeto o una desobediencia, “requiere urgentemente acciones correctivas que restablezcan el orden amenazado y reparen el daño causado. Estas acciones compensatorias se dirigirán a restablecer no sólo la regularidad del proceso social, sino también las normas que lo enmarcan. Algunos de estos correctivos servirán también de sanciones negativas al contraventor”²²³, por esto su importancia.

²²³ GOFFMAN, Erving. “El orden social y la interacción”. En: GOFFMAN, Erving. Los momentos y sus hombres. Textos seleccionados y presentados por Yves Wikin. Barcelona: Páidos, 1991. p. 94

2.4. ¡A TODO SEÑOR, TODO HONOR!: EN DEFENSA DEL <<BUEN NOMBRE>>, EL CASO DE JUAN BUENAVENTURA ORTIZ

Como hemos venido resaltando, en el juego social de “valer más”, cada individuo se veía tarde o temprano envuelto en una puja por demostrar la posesión de los recursos necesarios para sustentar su condición, su calidad, en otras palabras su honor. En este ejercicio de reconocimiento la distinción, tanto pública como privada de honorabilidad, era reiterada constantemente bajo el conocimiento y categorización de “ser tenido”, “estar en opinión” o tener “publica fama” de individuo honesto, respetado, obedecido y de buen comportamiento, acorde a los preceptos morales, motivo más que suficiente para recibir un trato justo y acorde con la situación social.

De ahí que, siendo una necesidad contar con el respeto de vecinos, amigos, parientes y demás miembros de la sociedad, el honor se sustentara en los argumentos a favor de la <<honorabilidad>> pretendida, en otras palabras, en la mirada crítica de testigos para quienes era “público y notorio” el verdadero prestigio y poder de cada individuo, según los signos personales heredados o adquiridos que acreditaban su condición, y permitían crear el sistema de jerarquización y discriminación.

A partir de este esquema, cada individuo en el desarrollo de su vida cotidiana se hallaba precisado a la difícil tarea de hacer público y, por ende, reconocido su honor, especialmente cuando se ocupaba un lugar privilegiado dentro de la sociedad, como lo fuera el caso de los funcionarios de la corona española. Esto acontecía de esta manera, debido a que, “en la medida que las personas encarnaban las atribuciones de su estado, las representaban también en calles y plazas”, como en lugares más íntimos. En estos dos espacios, donde las fronteras entre uno y otro eran tenues, “la forma de estar y de ser... [estaba] muy influida por la pertenencia al grupo, y de este se desprendían las normas”²²⁴, de allí que, cada individuo procurara poner en escena aquellos elementos distintivos que

²²⁴ MANARELLI, Op. Cit., p. 98y 99.

actuaban como referentes internos y externos de diferenciación, en otras palabras, su honor, el que durante el siglo XVIII, aludía a los valores que definían el buen nombre de una persona, donde se sellaba lo público y privado de una persona, pues como resalta Julian Pitt-Rivers, el honor “es un valor de una persona a sus propios ojos, pero también a ojos de una sociedad. Es su estimación de su propio valor o dignidad, su pretensión al orgullo, pero es también el reconocimiento de esa pretensión, su excelencia reconocida por la sociedad, su derecho al orgullo”²²⁵

Gozar de este <<beneficio>> conllevaba estar enfrentado al juicio público que podía concluir en respeto u obediencia o, por supuesto, en irrespeto o desacato; en todo caso, de lo que se trataba era de la escenificación del honor mediante el reconocimiento o desconocimiento. Estas operaciones conducían: a reforzar el papel y valor del <<juzgado>> o <<calificado>>, o bien, a deslegitimar la calidad hecha pública por el insultado o desobedecido; de manera que, defender el honor propio y atacar el honor de los demás llegaba a convertirse en una sola arma para lograr acrecentar la <<honorabilidad>>, puesto que de lo que se trataba era de alcanzar <<reconocimiento>> sobre la base de posesión de mayor honor, necesario de resguardar con la defensa o el ataque.

Un ejemplo ilustrativo de esta dinámica lo encontramos para la época de estudio en un personaje bastante peculiar, don Juan Buenaventura Ortiz. Este individuo, quien permaneciera por cerca de veinte años en la jurisdicción de Girón ocupando varios cargos administrativos, desde Alcalde mayor de minas, corregidor de naturales y juez privativo de tierras entre los años de 1789 a 1795 y, administrador de correos desde 1798 hasta 1809, tendría que enfrentarse a ultrajes y

²²⁵ PITT-RIVERS, Julian. “Honor y categoría social”, Op. Cit., p. 22.

acusaciones por ultrajes, que pondrían en juego su prestigio y poder ante el resto de la comunidad de San Juan de Girón²²⁶.

A solo un año de haber llegado a la jurisdicción de Girón, como encargado de ejercer el cargo de alcalde mayor de vetas de Pamplona y Bucaramanga— las reales de minas de Vetas, Montuosa, Surata, río de oro, Bucaramanga y Bucarica—, por encargo del Virrey²²⁷ para reclamar el derecho real sobre los quintos de oro extraídos en la jurisdicción, don Juan B. Ortiz, desde mediados de 1791, venía enfrentando serios problemas con el cura de la parroquia de Bucaramanga don Juan Eloy Valenzuela, quien le acusaba de abusar de su autoridad que le correspondía como autoridad real y representante del rey en estos territorios, al aplicar violentos castigos físicos a los indios, exigir excesivos tributos a la feligresía y aprovecharse de las indias buenas mozas para que fueran a servir a su casa y le proporcionaran sus servicios más allá de lo necesario²²⁸, como cargos centrales.

Estas acusaciones y críticas a su servicio, desataron en Ortiz un serio malestar, debido a que este tipo de quejas, muy a pesar de no descansar sobre prueba alguna, por el simple hecho de provenir de un personaje de tan alta estima, reconocimiento y respeto, como fuera el caso del mismo sacerdote encargado de dar a conocer la verdad a toda la feligresía y mantener la armonía moral, le dejaban en una posición para nada conveniente. Dado que, la denuncia de Valenzuela amenazaba no solo su prestigio, en consecuencia su reputación, sino que también su autoridad y, por ende, su poder social, Ortiz encontró el mejor método de defensa en un ataque directo a la reputación del cura, pues, muy

²²⁶ En este texto únicamente se trataran los pleitos en que Juan Buenaventura Ortiz se vio implicado por cuestiones de irrespeto y desacato. Para una relación detallada de los pleitos de Ortiz por cuestiones administrativas referentes a su función como alcalde de minas, la extinción del resguardo de indios de Bucaramanga y el inicio de la constitución territorial de ésta ver: ACEVEDO TARAZONA, Álvaro y GONZALEZ MANOSALVA, Cesar Augusto. Historia de la erección de la parroquia de Bucaramanaga... Op. Cit.

²²⁷ Poblaciones de Santander, Tomo, 1 folio 476

²²⁸ AJG. Caja 3B, folios 1347-1461

probablemente para Ortiz esta fuera la única forma de equilibrar las fuerzas; de modo que, Ortiz seguramente tocado en su orgullo, procedió a lanzar una serie de insultos denigrantes contra el doctor don Eloy Valenzuela, a quien trato de “curita de mierda, hipocriton, que con capa de santo era un picaro”. Sin lugar a dudas, este tipo de actitud pretendía poner en duda la “intachable” conducta del cura y, de esta manera, también dejarle en una posición indeseable: la de hombre de dudosa reputación.

Para Valenzuela, quien se sentía el mayor afectado en todo este asunto, con estas palabra se constataba “la pasión y mala voluntad que profesaba el alcalde mayor don Buenaventura Ortiz” contra su persona, razón suficiente para exigir a la justicia el correspondiente descargo y así recuperar, según su consideración, el “honor masacrado por las palabras tan insultantes y llenas de rencor y mala voluntad” que le había proferido públicamente Ortiz²²⁹. La razón expuesta por Valenzuela era justificable, dado que, como expone Arlette Farge “cualquier palabra insinuante, provocadora, o incluso evasiva, referente a la reputación de fulano o mengano ocasiona toda una serie de consecuencias inmediatas: la sospecha que se emite... transforma la cadena de sociabilidad... y se construye un jerarquía aún más visible que la existente”, sin embargo, esta ruptura desatada tras el conflicto, no logra derrumbar los mecanismos de sociabilidad general ni su estructura global, ya que, una vez solucionado el impase, el sistema de jerarquización y reconocimiento recobra sentido para buena parte de la sociedad, con lo que el honor puesto en duda no se deshace totalmente, sino que, pierde un poco de valor social²³⁰.

El pleito se prolongo por cerca de dos años más, entonces, para el año de 1793 el señor Virrey junto al Regente de la Real Audiencia absolvieron a Ortiz ante los excesos que le imputara el cura Valenzuela condenando a este a pagar

²²⁹ Curas y Obispos, Tomo 126, Folios 194v y 196v (En adelante C y Obis)

²³⁰ FARGE, Op. Cit., p. 594.

únicamente las costas de la causa²³¹, a lo que el señor cura protestó reclamando nuevamente el recurso de desagravio de su honor; motivo que para Ortiz no era válido, pues muy por el contrario a lo que se aseguraba falsamente, su comportamiento no era pretexto para ser acusado de provocador de litigios y disputas, cuando únicamente había manifestado a toda persona, incluyendo el cura, *“tanta urbanidad como si nunca me hubieran ofendido”* y todo esto para *“vindicar su honor, y reputación”*²³².

En enero de 1795, procurando dar término final a esta disputa, la Real Audiencia determino no dar lugar a las acusaciones del cura Valenzuela, únicamente solicitándole a Ortiz se abstuviera de “proferir expresiones que ofendan al doctor Valenzuela, con quien deberá en lo sucesivo guardar la mejor armonía”. Este fallo no fue muy bien recibido por ninguna de las partes, ya que, cada una encontraba que la falta de un castigo ejemplarizante para con su ofensor, no cubría totalmente sus exigencias de justicia y reparación del honor. Ortiz encontraba que no catalogar como delito *“una conducta represible como la del Dr. Valenzuela, cuya soberbia, hidrópica avaricia, genio dominante tenaz, temoso y vengativo desdice de su estado, y de la virtud que quiere aparentar”*, era entregarle a éste el privilegio y libertad para insultarle e insultar a la Real Jurisdicción, como también, en palabras de Ortiz, para *“influir que no me obedezcan, para mandar que me ultrajen y para traerme en continuo movimiento de inquietudes y falzas calumnias... [y aun peor] mandarme que sobre todo ello le rinda obediencia”*²³³.

Por su parte, Valenzuela manifestaba que la falta de un castigo para reprender el comportamiento insultante de Ortiz, lejos de producir el debido efecto, se convertía en el pretexto perfecto para que éste continuara desahogando su ira y mala voluntad con nuevas y denigrantes palabras, expresiones ofensivas al honor de

²³¹ E. P., Tomo 181, folios 168r-v

²³² E. P. Tomo 155, folios 964r y 845r.

²³³ C. y Obis., *Ibíd.*, folios 202v y 210r

Valenzuela, pues, recibir epítetos como “soberbio, avaro, temoso, vengativo, y otros a mas de darle al desprecio pretendían difamarle”²³⁴.

Al observarse los reclamos expuestos por ambos individuos, tanto Ortiz como Valenzuela, encontramos que la disputa por el honor encerraba una lucha abierta por el reconocimiento de prestigio y poder como fuente de este, puesto que, el desconocimiento de los insultos entre las partes y la ausencia de una reprensión fuerte de parte de la justicia significaba, tanto para Valenzuela como para Ortiz, la pérdida de credibilidad ante el resto de la sociedad, pero sobre todo de autoridad y capacidad de ejercer control, especialmente para Ortiz quien, en su actitud de “*buen vasallo y humilde subdito... [sin] otra voluntad que la ciega obediencia a los superiores mandatos del soberano*”, se había visto obligado a bajar la cabeza en señal de respeto ante un individuo cuyo delito quedaba impune, muy a pesar de su reprobada actitud, la que atentaba contra “*el tenor de las leyes, contra los derechos naturales y de gentes, y lo que es mas contra el buen exemplo que como pastor esta[ba] obligado a dar a su rebaño*”²³⁵.

En este orden de cosas, los reclamos de Ortiz como de Valenzuela, sustentados en la defensa del honor, encuentran sentido si tenemos en cuenta que toda amenaza contra la posición privilegiada, así, como contra el sistema de jerarquización, caracterizado por la presencia de elementos materiales e inmateriales de diferenciación, importaba un peligro para aquello que daba valor, significación y sentido a cada hombre ante sí mismo, y ante aquellos que conformaban su círculo social y cuya opinión realmente interesa; por esta razón, todo insulto al honor como desconocimiento de la posición y privilegios personales y grupales, significa una pérdida de sentido, de identidad²³⁶, pero sobre todo, de los derechos vinculados a este valor de tanta trascendencia social.

²³⁴ Ibid, folio 212r

²³⁵ Ibid, folio 210v

²³⁶ ELIAS, Norbert. La sociedad cortesana, Op. Cit., p. 104.

Bajo esta medida, demostrar la culpabilidad de uno u otro se presentaba como el mejor medio para restituir el honor propio y, de paso, dejar claro ante el resto de la sociedad la posesión de los atributos necesarios para sustentar la presencia de mayor prestigio, poder, autoridad y reconocimiento. La necesidad de escenificar estos atributos propios del honor corresponde con lo que Bourdieu ha denominado la representación del sistema simbólico como instrumento de conocimiento, pero sobre todo, de dominación y control social; por lo tanto, estos elementos que actúan como <<capital simbólico>> se constituyen en un objetivo fundamental y una razón de ser de las luchas que oponen a los individuos y a los grupos dentro de los campos²³⁷ sociales. Luchas, que se explican, en última instancia, por la distribución y el control de los bienes materiales e inmateriales, como formas específicas de capital económico, social y cultural. Lucha en pleno, por las distinciones, las jerarquizaciones y las clasificaciones, esto es, la lucha por conquistar el poder.

Este objetivo sería una constante en la vida política de Ortiz durante su permanencia en la jurisdicción de Girón. Corriendo el mismo año de 1795, tan pronto como fue extinguida la jurisdicción privativa de la alcaldía mayor de las reales de minas, los miembros del cabildo de Girón solicitaron la inmediata salida de Ortiz de la región ante la Real Audiencia, dado que su presencia era innecesaria por la conclusión del cargo que le representaba y, porque las acciones promovidas por Ortiz desde su llegada habían afectado considerablemente la tranquilidad de la provincia, sobre toso la de los miembros del cabildo. La verdad era que las medidas adoptadas por Ortiz para la repartición de la tierra del resguardo de indios de Bucaramanga, habían afectado en sus intereses

²³⁷ Los campos son espacios sociales dinámicos y estructurados, conformados por puestos jerarquizados y reglas de juego propias donde cada individuo compite para defender su posición dentro del juego, con el ánimo de mantener el sentido de éste. Así, cada individuo expone sus atributos de manera permanente y dinámica en estos espacios con el fin de acceder, concentrar, monopolizar y acrecentar los elementos de distinción que constituyen el fundamento de su prestigio, poder y autoridad; tal y como ocurría en a sociedad gironesa del siglo XVIII, donde la condición estamental hacia que cada campo se convirtiera en una estructura de distribución de los distintos capitales. Ver: TELLEZ IREGUI, Gustavo. Pierre Bourdieu. Conceptos básicos... Op. Cit.

económicos a más de uno de los miembros del cabildo o a algún familiar de estos; a causa de esto, la presencia de Ortiz les provocaba un encono enorme que solo disminuiría con la salida de este de Girón²³⁸.

Sin embargo, en un viaje relámpago a Santafé, Ortiz logro una prorroga que le permitió continuar en el ejercicio del empleo hasta que entregara las cuentas completas de su administración, no sin granjearse el desprecio de los administradores del cabildo que continuamente le hostigaban, pues se habían dado a la tarea de socavar la autoridad de Ortiz como juez. Como si el objetivo fuera aniquilar políticamente a Ortiz y no dejarle ejercer su papel de funcionario real, para el año de 1797, nuevamente el cabildo buscaba el mejor pretexto para iniciar su propósito. Esta vez la disputa la inició la familia de los Salgar, especialmente don Pedro Salgar abogado y cura de la parroquia de San Andrés de Guaca, quien también se desempeñaba como alcalde ordinario y era la cabeza principal de esta familia. De nuevo, Ortiz se enfrascaba en una disputa más para defender su autoridad y resguardar su honor de funcionario real y hombre de bien, contra un individuo de las principales familias de la provincia.

La razón del litigio había surgido por la comisión que hiciera el gobernador de Girón y corregidor de Pamplona, don Gerónimo de Mendoza y Hurtado, a Ortiz para asumir el cargo de alcalde pedáneo de Bucaramanga ante la ausencia por enfermedad de Ramón Ordoñez, el encargado²³⁹.

La comisión puesta por el gobernador en manos de Ortiz para que “*administrase justicia, cuidase y celase el pueblo*”, no fue bien recibida por los miembros del cabildo, especialmente, por los Salgar, quienes una vez estuvo notificada la orden procedieron a “*convocar a los vecinos fieles formando corrillos con injuria de la real administración... [así como] a pasar donde el gobernador con diferentes*

²³⁸ Ver: ACEVEDO TARAZONA, Álvaro, Op. Cit.

²³⁹ EP, Tomo 155, folios857r-v

*cavilosas a insultarle y provocarle para que retirarse la comisión*²⁴⁰. En vista de los ataques de los Salgar a su condición de privilegiado por la real jurisdicción, Ortiz se vio precisado a entablar pleito contra Pedro Salgar, por el hecho de que, la acción emprendida por los Salgar deslegitimaba ante el resto de la comunidad su valor político y social y, por tanto, su poder y prestigio, reduciendo considerablemente su honor.

El hecho emprendido por Ortiz tiene sentido si consideramos, como refiere Ann Twinam, que “el honor era el carácter distintivo que racionalizaba la existencia de la jerarquía colonial... [incluyendo] las diferencias autoconscientes de nacimiento y de conducta que distinguían a la gente decente de la gente baja. El honor moldeaba las relaciones...pues quienes lo poseían lo reconocían en los demás, y trataban a estos iguales con la atención y el respeto que negaban al resto de la sociedad”; de ello que el fin de Ortiz, al iniciar decididamente el pleito contra Salgar, no fue otro que limpiar su honorabilidad mediante una medida legal y, de paso, aclarar y dejar por sentado que el motivo que impulsaba a Pedro Salgar a proceder de esta manera, no era otro que la intención de dañar su reputación, sacrificando su inocencia, bajo el supuesto que él era “*el arbitro de la autoridad del gobernador, el resorte de quantas inquietudes y pleitos había en aquella provincia*”, sin tener en cuenta que simplemente buscaba el “*desahogo de sus pasiones para desacerse y liberarse de la rivalidad que fundo en su fantasia, sin otro principio que la sincera amistad que.. [le] profesaba el gobernador don Gerónimo de Mendoza*”, lo que mostraba la poca falta de atención y respeto a un personaje de reconocida posición social, como lo era él, don Juan Buenaventura ortiz.

El método para iniciar la defensa por parte de Ortiz entonces, fue solicitar la declaración de los “testigos mas ydoneos y principales” que certificaran

²⁴⁰ *Ibíd.*, folio 855r

públicamente que él mostraba un comportamiento intachable que borraba toda acusación de individuo dado al escándalo:

... teniendo muy claro que Juan Buenaventura Ortiz no es hombre discolo inquieto, ni quimerista, sino muy hombre de bien, honrrado, pacífico y de buena y arreglada conducta... interesa[do] en la paz del pueblo aconsejando, y cortando las inquietudes que se promueven entre los vecinos... amante, obediente, y respetuoso a la justicia...[para nada] soberbio, malgeniado, ni atrevido con persona alguna...[y muy por el contrario] recogido y arreglado en sus costumbres, y que no se mezcla en cuentos ni los admite...[por ser] religioso, caritativo, amante a los pobres, urbano y atento con todos... muy útil a la república²⁴¹.

Este tipo de declaraciones tenían un valor, particularmente, importante a la hora de demostrar la posesión de honor, pues, aunque este comúnmente se aunaba a la noción de privilegio, asociada a “la precedencia, prevalencia y superioridad, y, en algunos casos, la lealtad al rey... [también] para algunos la clave del honor sí que era su virtud, su buen comportamiento como vecino y parroquiano”²⁴². Teniendo en cuenta estas dos concepciones, no resulta para nada extraño que ambas percepciones del honor convivieran en la mentalidad social de aquellos que las interiorizaban y las utilizaban diariamente en la defensa de su “buen nombre”, de allí que, una u otra, surgieran según las circunstancias y las necesidades reales, como bien lo entendió Ortiz.

De este modo, recibir el testimonio de hombre comprometido con la armonía social, se constituía para Ortiz, en la mejor prueba de reconocimiento de su diferencia con respecto a los inmediatos locales y, por supuesto, en el hecho de que corroboraba que, muy por el contrario de lo que se rumoraba, él no era un hombre dado a los actos inmorales y más bien, era un hombre dado al respeto, la obediencia y el acatamiento de la ley, la moral y los preceptos de la religión y, que más bien, eran don Pedro Salgar, su hermano don Antonio Salgar alférez real, don

²⁴¹ J. C., Rollo 5, legajo 68, folios 410r-v

²⁴² GARRIDO, Margarita. “Migración de paradigmas. A propósito del mestizaje”, Op. Cit., p. 267.

Eusebio García sobrino de estos, y sus hermanos don Máximo y don Francisco García quienes en realidad, según palabras de Ortiz, vulneraban y ridiculizaban

las providencias de este gobierno y de todos los jueces que no son adictos al cumplimiento de sus desvarios y desarreglados procedimientos...[con que] insultan, menosprecian, y ridiculizan a los jueces, y a todo el genero humano, atenedos a ser poderosa y dilatada su dicha familia, y a que el doctor don Felipe Salgar cura vicario de la ciudad, con el respeto de su carácter los sostiene para que vivan a su antojo, sin temor de Dios, del Rey, ni de sus ministros, llenos de abominaciones y defectos mesclandose en todo y fomentando quimeras y discordias²⁴³

Una vez más, aplicar el ataque como media de defensa fue la medida utilizada por Ortiz para alcanzar su propósito, como no era otro que desmeritar las acciones y palabras ejecutada por los Salgar en su contra. No obstante, esta vez Ortiz se cuidó de contar con el apoyo de la opinión pública a su favor como muestra de que los actos promovidos por los Salgar no correspondían con la realidad social, ni con su conducta, por lo que caían en el vacío, dándole, de paso, el espacio preciso para proseguir a denunciar abiertamente los atropellos de esta familia escudados en el privilegio de ocupar cargos administrativos, los que a su consideración, se convertían en verdaderos actos de irrespeto y desobediencia no solo contra la ley, sino que también contra la comunidad, contra el Rey e, incluso, contra Dios mismo; pues, el honor de un hombre, además de conectarle con otros hombres en el interior de la jerarquía de su sociedad, le conecta con su soberano y con la Divinidad. Por esta razón, los actos de los Salgar corroboraban la ausencia de honor en estos personajes en virtud de que la presencia y posesión de honor exigía, ante todo, el compromiso de llevar una vida marcada por la apacibilidad, a razón de que

“el concepto del honor personal en esos tiempos elude una definición precisa, puesto que se trataba de un esquema mental expresado a través de un complejo conjunto de códigos de conducta que regían el comportamiento personal y social. Los

²⁴³ EP, Tomo 155, folios 881v y 855v

actos de un individuo determinado tenían que concordar con los códigos mentales de sus conciudadanos para ganar su aprobación y ser considerado como sujeto de honor u honorable. Al mismo tiempo, el sentirse digno de honor era de vital importancia para tener seguridad en sí mismo y para reforzar los valores familiares y sociales. Las presiones para lograr y conservar la “honorabilidad” eran muchas porque el honor distinguía a las personas entre sí, y estas distinciones servían para marcar las distinciones en una sociedad estratificada por factores de índole étnica, cultural y económica”²⁴⁴

Como queda claro, demostrar que el adversario o adversarios no mostraban una conducta realmente intachable, sino mas bien marcada por el escándalo, permitía poner en tela de juicio los argumentos expuestos, así la disputa se centraba en poder demostrar una actitud moral coherente a las normas y la existencia de una conducta perjudicial que se apartaba totalmente del esquema de comportamientos acordes con la posesión de honor; por consiguiente, de lo que se trataba era de comprobar que el “otro”, no contaba con alguno de los requisitos indispensables que le hicieran participe de gozar de los privilegios de prestigio y poder y, que por tanto, sus reclamos de honor no correspondían con la realidad, con lo que las pretensiones de respeto perdían valor y le ponían en una situación descalificadora, e incluso de desmerecimiento social.

Haciendo uso de esto, Ortiz encontraba en la “*infidelidad*” de los Salgar la razón para acusarles de los “*males de la república...[ya que esta] familia continuamente esta[ba] destruyendo la paz, alterando y disminuyendo la subordinación, y respeto de las justicias y de las gentes de la provincia*”, acciones que, según Ortiz, no solo perturbaban e inquietaban a su persona, sino que también a “*todo el pueblo separándolo de la paz genera de que estaban en posesión*”; por ello consciente de que su deber era la preservación de la tranquilidad de la comunidad y recurriendo a la experiencia adquirida en los diversos empleos y la constante defensa por calumnias, como a las persecuciones sufridas, de las que había salido

²⁴⁴ LAVRIN, Asunción. “Introducción”. En: LAVRIN, Asunción (Coordinadora). Sexualidad y matrimonio en la América hispánica, siglos XVI-XVIII. México: Grijalbo, 1991. p. 23.

completamente “vindicado”, no encontraba más que someterse “*como fiel y buen vasallo del Rey, a sacrificar mi sangre, mi persona y cuanto pudiera, en servicio de su magestad*”, si esto representaba recuperar su honor y buen nombre y por supuesto, mantener la paz y armonía social de la región²⁴⁵. Una vez más Ortiz hacía gala de poseer un carácter noble y sumiso propio de los hombres de honor, por ello a sus ojos la opción más acertada no era otra que renunciar al dicho cargo, el que como súbdito obediente, sin atender a su distinción y alto merito había aceptado ejercer a pesar de ser éste un cargo tan limitado y fuente de disgustos, desvelos e intranquilidades que abatían su paz y bienestar.

Si seguimos a Bourdieu, la capacidad expuesta por Ortiz de “dar existencia explícita, de publicar, de hacer público, es decir objetivado, visible, decible o, incluso, oficial a aquello que, al no haber accedido a la existencia objetiva y colectiva, continuaba en estado de experiencia individual o serial, representa un formidable poder social, el poder de hacer los grupos haciendo... el consenso explícito, de todo el grupo”. De allí que, la declaración a su favor y la acusación expuesta, como un

...trabajo de categorización, es decir, de explicitación y de clasificación...[se presente como una lucha abierta] que opone a los agentes [en este caso a las autoridades] en cuanto al sentido del mundo social y de su posición en ese mundo, de su identidad social, a través de todas las formas de bien decir y de mal decir, de la bendición o de la maldición y de la maledicencia: los elogios, felicitaciones, alabanzas, cumplidos, etcétera, o los insultos, inculpaciones, críticas, acusaciones, calumnias, etcétera²⁴⁶

Para el año de 1798, Ortiz era liberado de la comisión, logrando volver a su vida cotidiana de comerciante, pero no logrando apagar del todo las discordias y resquemores que pronto se encenderían en una nueva hoguera. Aprovechando un viaje a la capital del reino, Ortiz solicitó para sí el cargo de administrador de correos de la parroquia de Bucaramanga, de este modo, el 11 de junio de 1798

²⁴⁵ E.P., Tomo155, folios 855r-856v

²⁴⁶ BOURDIEU, Pierre. Sociología y cultura... Op. Cit., p. 290

era designado por Martin Tanco administrador principal de correos de la Nueva Granada, para ejercer la función de estafeta de Bucaramanga. La comisión de Ortiz para este cargo, una vez se supo en Girón, fue percibida por los miembros del cabildo como un nuevo insulto y por qué no, como una acción más de este individuo para retar el poder de los miembros de dicha institución. En palabras de estos, la presencia de Ortiz en la provincia lejos de ser beneficiosa era *“la causa central de los disgustos y malestares que presentaba la ciudad, y mantenían en continua perturbación a los padres de la patria, trayendo el descredito de la justicia”*, por esta razón, la salida de dicho personaje de la provincia se presentaba como la más viable solución a la crisis. La respuesta no se hizo esperar y el mismo virrey, Pedro Mendinueta, libró un despacho dirigido a cualquiera de los alcaldes ordinarios de la provincia de Girón para que, en el menor tiempo posible, dieran cumplimiento a la salida de Ortiz²⁴⁷.

Pese a esta medida, nuestro personaje continuaría residiendo en la jurisdicción en procura de revertir el fallo del virrey y lograr salvar su poder y prestigio mancillado por esta decisión. Las razones de la permanencia de Ortiz eran más que obvias, si se poseía honor como él lo argumentaba y trataba de probar, este debía ser resguardado a toda costa, ya que su pérdida o puesta en duda, traería como consecuencia la rebaja de la capacidad de influir en la sociedad y recibir los beneficios de esta influencia.

De manera que, defenderse de cualquier acción considerada injuriosa y, por ende, perjudicial a la estima personal y pública, demostraba la verdadera existencia de prestigio y poder, como de una conciencia del papel social representado. En este sentido, la presencia de Ortiz a pesar de la decisión de la justicia, explica como se hacía necesario para una autoridad real marchar, incluso, contra la ley si de lo que se trataba era de mantener su reputación, su buen nombre, su honor sin tacha alguna, a causa de que *“la moral del honor impone sobre cada uno el peso de todos los demás...pues es la moral del honor...la moral del interés de las*

²⁴⁷ E.P., Tomo 183, folios 170r-223r

formaciones sociales, de los grupos...cuyo patrimonio, guarda un sitio importante al capital simbólico...[por consiguiente] la sensibilidad exacerbada a los menores ataques, a las menores alusiones, se explica, como la abundancia de estrategias encaminadas a desmentirlos o eludirlos, porque el capital simbólico [como el honor] no se deja medir y contar tan fácilmente como la tierra o el ganado”²⁴⁸

Ya que el honor es la preocupación constante de aquellos individuos radicados en sociedades cuya característica central es la exclusión, resulta común que las relaciones personales <<cara a cara>>, como opuestas a las relaciones anónimas, sean de importancia capital, y que la personalidad social del actor sea tan significativa como su oficio, de allí que , lo característico en estos espacios sea la inseguridad y la inestabilidad de la jerarquía estimativa del honor y, que por tanto, aunque heredado con el nombre de la familia, éste deba ser constantemente afirmado y reivindicado. Por esta razón, para cada individuo “aceptar eso es aceptar la omnipotencia de la opinión pública más bien que la de un superior jerárquico”, debido a que es en la palabra de los demás, indudablemente la mayoría, con quienes se permanece en constante contacto y con quienes se lleva a cabo el proceso de intercambio material e inmaterial para la realización social de cada individuo: el reconocimiento. Por consiguiente, tal como indica Peristiany, resulta valioso aclarar que

...cuando el individuo forma parte de un grupo social [como el de las autoridades coloniales], una difamación contra su honor es una difamación contra el honor de su grupo. [De ahí que] en una situación de ese tipo la conducta del individuo refleja la de su grupo en una medida tal que en sus relaciones con otros grupos, el individuo se ve forzado a representar el papel de protagonista del mismo. Cuando el individuo emerge con una fuerte personalidad social propia, su honor queda a su exclusivo cuidado. En ese mundo inseguro, individualista, donde nada se acepta por crédito, el individuo se ve obligado constantemente a probarse a sí mismo y a hacer valer sus derechos. Tanto como protagonista de su grupo cuanto como individualista preocupado de cuidar de sí mismo, está permanentemente <<en exhibición>>, siempre

²⁴⁸ BOURDIEU, Pierre. El sentido práctico. Madrid: Taurus, 1991. p. 187, 202-203 y 307

*cotejando la opinión pública de sus <<iguales>>, de modo que éstos puedan proclamarle <<digno>>*²⁴⁹

Su empeñado carácter por defender su buen nombre no era una actitud reciente. Antes de su llegada a la gobernación de Girón había enfrentado varios litigios para defender su honor, los que le dieron la fama de pleitista y pendenciero: en 1782 siendo alcalde ordinario de la villa de Purificación y administrador de la renta de aguardientes de esta villa y de las parroquias de Chaparral y San Luis, elevo autos contra el alcalde provincial por intromisión a la justicia, se peleó con el alcalde ordinario de dicha villa Lucas Guarnizo y con el cura, porque no le habían devuelto el dinero que había prestado para la reparación de la sacristía y de una de las naves de la iglesia²⁵⁰. Corriendo el año de 1785 y ocupando del cargo de administrador de alcabalas, fue acusado por Joaquín Govar de escándalo público por no residir junto a su mujer en esta villa. Sin embargo, Ortiz logro demostrar que la convivencia no se realizaba era porque su mujer no quería vivir con él y no por otras razones. Este mismo año logro que el alcalde ordinario Rogelio Manrique le desagraviara por privarle del negocio de carga de abastos y del derecho a usar bastón, y elevo quejas contra Santiago Tello por injurias, proceso que fallo a su favor dos años después²⁵¹.

Como vemos, a su llegada a Girón, Ortiz cargaba a sus espaldas la fama de hombre pleitista, hecho que sumado a un oscuro pasado familiar le traería serios inconvenientes que únicamente terminarían a su muerte. Desde 1774, cuando había residido como negociante y funcionario real en la ciudad de Neiva, las villas de Purificación y de Honda, y las parroquias del Chaparral y San Luis, Ortiz había probado tener una intachable conducta como administrador de las cajas reales, al punto que sus superiores lo calificaban de administrador idóneo que no tenia reparo en hacer lo que fuera necesario con tal de no defraudar a la corona.

²⁴⁹ PERISTIANY, J. G. El concepto de honor en la sociedad mediterránea. Op. Cit., p.13-14

²⁵⁰ E.P., Tomo 191, folios 578r-594v

²⁵¹ E.P., Tomo 181, folios 167r-177v

El más claro ejemplo de su abnegación, servicio a la corona y protección a los intereses reales, fue la defensa que protagonizó en la villa de Purificación tras la revuelta comunera, cuando se vio obligado a atrincherarse en la casa de la administración de aguardientes para resistir a la turba enardecida mientras preparaba su huida y dejaba a salvo el licor²⁵². No obstante sus constantes disputas y el hecho de ser hijo natural²⁵³ desmeritaban su reputación.

Pero, no por esta razón, Ortiz dejaba de exponer públicamente sus atributos materiales e inmateriales, los que le permitían reclamar honor al resto de los individuos, puesto que “en una sociedad de relaciones personales directas en la que, para lograr reconocimiento, es necesario prevalecer sobre los rivales en una incesante competencia en pos de gloria, cada individuo está bajo la mirada del otro, cada cual existe por esa mirada.” Se es lo que los otros ven de uno. La identidad de un individuo coincide con su evaluación social: desde el escarnio hasta la alabanza, del desprecio a la admiración. Por ende, las luchas de Ortiz para recuperar su honor mancillado, a través de la justicia, encuentran razón y sentido en estas realidades donde el valor de un hombre permanece unido a su reputación, esto, a causa de que, “toda ofensa pública a su dignidad, mientras no hayan sido abiertamente reparadas, serán sentidas por la víctima como una forma de rebajar o aniquilar su ser mismo, su virtud íntima, y como una manera de consumir su decadencia”²⁵⁴, y en el caso del resto de la sociedad como la prueba de la no posesión de honor, a falta de no aplicar los medios necesarios para su defensa.

²⁵² *Ibíd.*

²⁵³ Juan B. Ortiz aparecía como hijo natural de Agustín Ruiz Ortiz y firmaba con los apellidos de su madre María Josefa Ortiz Manosalva, hija del capitán Dionisio Ortiz Manosalva quien había sido pacificador de varias provincias del reino, por tanto reclamaba y alegaba distinción por la línea materna, hecho que constantemente era recalcado por sus enemigos para desmeritar su prestigio y autoridad, en otras palabras su honor, el que no consideraban digno de reclamar por ser Ortiz hijo ilegítimo, no nacido bajo una relación consagrada por la iglesia y el estado. Ver: *Genealogías*, tomo 2, folios 66r-77v

²⁵⁴ VERNANT, Jean-Pierre. “La <<bella muerte>> de Aquiles”. En: GAUTHERON, Marie (Editora). *El honor. Imagen de sí mismo o don de sí, un ideal equivoco*. Madrid: Cátedra, 1992. p. 50

Ya que el objetivo era aniquilar política y socialmente y de una vez y para siempre a Ortiz, nuevamente en el año de 1799, más exactamente en el mes de septiembre, se levantaba una nueva acusación en su contra. Esta vez provenía del presbítero de la parroquia de Bucaramanga don Javier Duran, quien entre las oraciones de la misa y el consabido ritual acusaba a Ortiz de inmoral por mantenerse en concubinato con una mujer oriunda de Piedecuesta, y exhortaba de paso a los feligreses a expulsarlo de la provincia en cumplimiento de la orden real firmada el año anterior por el virrey. Las acusaciones del presbítero se volvieron tan repetitivas e insistentes que el 21 de diciembre Ortiz se vio precisado a dirigir una carta al cura Eloy Valenzuela para que Duran no continuará con sus exhortaciones²⁵⁵.

La carta de Ortiz y sus reclamos obtendrían el resultado esperado por éste, de suerte que el presbítero Javier Duran tuvo que retractarse de sus acusaciones y desistir de continuar con su propaganda <<difamatoria>> contra Ortiz; aún así, las palabras del presbítero no se perderían en el aire, siendo acogidas por algunos miembros de la jurisdicción de Girón. De esta manera, las palabras de Duran, aunque cesadas, lograrían el objetivo propuesto, ya que, con el pasar del tiempo, traerían serios inconvenientes de gran repercusión en la vida de Ortiz, más temprano de lo que se imaginaria.

Entrado el año de 1800, más exactamente para el mes de octubre, el cabildo de Girón levantaba queja escrita contra Ortiz por irrespetar y desacatar a la justicia

²⁵⁵ Eclesiástico Miscelánea, Tomo 70, folios 982r-991r. La acusación de Duran se basaba en rumores que acusaban a Ortiz de mantener amores con una mujer soltera de Piedecuesta llamada Marina González, acusación de concubinato que se venía a sumar al que había protagonizado años atrás con Concordia Villareal con quien supuestamente había tenido un hijo. Ver: E.P., Tomo 155, folios 106r-115r. Si consideramos, que en una sociedad como la gironesa del siglo XVIII, donde la "fama o el crédito personal estaban a la vista de todos, un proceso sumario por un delito probado [o no], así se tratara de un mero concubinato, involucraba el juicio sobre toda una vida anterior, sobre sospechas de otros delitos...", es normal que Juan Buenaventura Ortiz se encontrara inquieto por las acusaciones infundadas o no del presbítero Javier Duran, ya que, si sumamos su oscuro nacimiento con un delito que amenazaba el orden moral de la "república cristiana", este individuo sintiera temor de ver disminuida su reputación. Ver: COLMENARES, Germán. "La ley y el orden social..."Op. Cit., p. 218.

real. La razón, la presencia de Ortiz en la ciudad de Girón y en la parroquia de Bucaramanga, lo que venía siendo

...la prueba mas relevante de su livertad, y ningún respeto... [pues] este hecho a mas de ser irrespetuoso a este tribunal, es dirigido a insultar, y provocar aquellos jueces, y a poner en nueba fermentación y escandalo al pueblo, que sin otro remedio que la salida por poco tiempo de un individuo, tan perjudicial se vehia ya restituido, a la antigua paz y tranquilidad de que le havia despojado aquel²⁵⁶.

Salida que se había concertado por el superior gobierno para “*conciliar los animos de aquellas gentes encendidas con las discordias mas sangrientas y perjudiciales*” y que para nada buscaba perjudicar el honor y reputación de Ortiz, ya que, en palabras del procurador apoderado del cabildo, en el expediente contra éste para que no residiera en la jurisdicción de aquella provincia, don Ignacio Ojeda

V.A. supo conciliar sabiamente la causa y los intereses de aquella provincia, con los de Ortiz, y sus protestas, consultando a la quietud y tranquilidad de aquellos vecinos, sin perjuicio de su reputación. Asi fue que provehio la mas acertada providencia, mandando con arreglo a los mismos ofrecimientos y solemnes protestas de Ortiz, que saliere y no regresare a la expresada provincia de Giron, sino que fijare su domicilio en otra parte, sin que por esto se entendiese que se le rebajaba del concepto, o estimación a que fuese acrehedor²⁵⁷

Entonces, que Ortiz se paseara por la plaza y calles de Girón mostraba el poco interés de este individuo, según los miembros del cabildo, por guardar el ejemplar respeto a la justicia y acatar la real providencia del virrey Mendinueta y el tribunal superior. Además esta inobediencia presentaba al público

...una criminalidad digna de castigarse... atendiendo no solo el merito de la vos publica y de una larguísima experiencia que lo condena[ba] como hombre discolo y enemigo de la sociedad... [cuyo] valor, y osadía de presentarse públicamente en la plaza de esta ciudad con un aspecto irritante y tal vez dispuesto a choqar

²⁵⁶ Cab., Rollo 9, folios 710r-v

²⁵⁷ *Ibíd*, folio 710v

*con cualesquiera mostraba el desacato y punible atentado de Ortiz contra el soberano respeto de V.A. contra la quietud publica y privada que ha reportado esta provincia*²⁵⁸.

Por tanto, para los miembros del cabildo “*una osadía tan irrespetuosa como la del expresado Ortiz cuyo espíritu caviloso incomoda y produce temeridad*”, debía recibir el castigo consecuente, con fin de brindar beneficio a la provincia y librarla de la presencia de un hombre “*que secundado en los arbitrarios respelillos de Admor. de correos de Bucaramanga sumio a la provincia en una cruda guerra que abatió los animos de los padres de esta republica*”²⁵⁹. En esta ocasión, fue el cabildo de Girón quien hizo uso de acusaciones sobre el comportamiento de Ortiz para menguar su dignidad y lograr su cometido de rebajar su honor. La exposición de un espíritu inquieto, dado al desorden y al irrespeto de la convivencia, les llevaba a proponer el destierro definitivo de Ortiz como alternativa para acabar con este problema. A su vez, la opción del destierro les otorgaba la oportunidad de deshacerse de este “enemigo” y dejar por sentado que el honor que reclamaba este individuo, no era más que una presunción fundada en cuestiones improbables que llevaban a Ortiz a cometer acciones propias de un hombre vulgar, falto de honorabilidad y que, por tanto, sus argumentos y reclamos no tenían peso alguno que permitiera suponer la existencia de autoridad, es decir, de poder, de reconocimiento.

Como si las cosas no se hicieran esperar para el año de 1801 una vez más los miembros del cabildo procuraban ejecutar la orden de destierro contra Ortiz. En esta ocasión la cabeza del pleito sería José Ignacio Ordoñez y Rubira, alcalde ordinario de segundo voto. El pleito dio inicio cuando Ortiz, estando en su tienda, fue notificado de la orden de destierro por el alcalde partidario de Bucaramanga Jacinto Rubira, tío de Ordoñez, y se negó a obedecerla. Dado el desconocimiento de Ortiz, el mismo Ordoñez se hizo presente en la tienda de éste para confirmarle el auto de destierro, a lo que nuevamente, esta vez en forma desafiante, Ortiz se

²⁵⁸ *Ibíd.*, folios 711v-712v

²⁵⁹ *Ibíd.*

negó a obedecer escudándose en su fuero de funcionario real, el que le otorgaba su empleo de administrador de correos.

Aunque en cierto modo Ortiz tuviera razón, y a pesar de sus alegatos, fue conducido a la cárcel de Girón el día 2 de octubre de este mismo año, hecho que por la forma en que sucedió provocó un terrible escándalo. Tras negarse a la notificación, Ordoñez acompañado de sus tíos Jacinto y Sebastián Rubira, como de Facundo Mutis y un esclavo suyo, procedieron al arresto de Ortiz haciendo uso de la fuerza: en primer lugar, le sujetaron con una soga a una silla en la que fue trasladado por las calles de Bucaramanga, y en segundo lugar, estando en la cárcel fue puesto bajo grilletes. A esto se sumaba que cada una de las acciones se había llevado a cabo con toda la premeditación del caso, al punto, que cada uno de los implicados cumplió con una determinada función. Facundo Mutis había prestado su casa para planear todas las acciones, ofrecido dinero, como a sus criados; José Ignacio Ordoñez y Jacinto Rubira se habían aprovechado de sus cargos para proceder en el encarcelamiento. Junto a estos, también se habían constituido un frente de agitadores y de informantes encargados de investigar el ánimo de los vecinos, estos fueron: José Mutis, Tomas Amaya, Victorino Troyano, José María Román, Ramón García y Javier Rubira. Otros implicados fueron Salvador Martínez, encargado de llevar todo el proceso a San Gil a manos de José Lorenzo Plata, el juez que suspendería el fuero de Ortiz y ordenaría el embargo de sus bienes; Juan de Dios García, Javier Pérez y Andrés Cornuco, empleados de confianza de los anteriores, quienes cumplieron la función de trasladarse de Girón a Bucaramanga para tener al tanto de todo a Facundo Mutis y Sebastián Rubira²⁶⁰.

Por esta razón, el honor y de paso la moral,

²⁶⁰ E.P., Tomo155, folios 106r-109r y Cabildos, Rollo 11, folios 913r-940v

“se constituían en valores fundamentales al interior de la sociedad estamental colonial y la búsqueda de la deshonra del contrario, se constituía en una estrategia básica de las luchas políticas al interior de los grupos de poder local. [Por supuesto] la mancha, o aún la duda, podían acabar con la prestancia y el reconocimiento social del sindicado, pero de igual manera, denotar las intenciones del acusador y ligar sus perspectivas futuras a la decisión final de uno de esos pleitos. Acusado y acusador hacían parte de una misma dinámica, donde se jugaban la consolidación o el desprestigio tanto personal como de la facción a la cual pertenecían”²⁶¹

Si nos detenemos a observar y analizar cada una de las acciones que se tomaron, podemos llegar a percatarnos como en el panorama de la sociedad colonial, resaltan las formas de sociabilidad basadas en los vínculos de parentesco y los vínculos creados y reproducidos por la vecindad, la pertenencia a una comunidad o grupo social, y por las relaciones sociales, políticas y económicas que se presentaban a diario. Entonces, en este régimen social dado por la construcción de un sistema de lealtades y reciprocidades que beneficiaban a las partes incluidas en esta operación de reconocimiento; los grupos de poder que se desarrollaban, iban creando fuertes lazos de solidaridad que se hacían visibles cuando el objetivo central de su escenificación se correspondía con la defensa de los intereses económicos, los privilegios políticos y la afirmación del status social poseído.

Bajo este presupuesto, fue que los implicados en el arresto de Juan Buenaventura Ortiz unieron fuerzas, debido a que lo primordial, ante todo, era la eliminación social y política de Ortiz mediante la rebaja de su honor con un acto injurioso, la recuperación de la autoridad puesta en duda por el desacato de éste y la exaltación de poder poseído; en otras palabras, el fin último de todo este proceso se correspondía con un propósito básico a la hora de buscar reconocimiento: el enaltecimiento del honor propio, a través, de la escenificación del poder y del

²⁶¹ GUERRERO RINCON, Amado Antonio. “Conflicto y poder político...” Op. Cit., p. 19.

prestigio en un acto considerado legítimo, legal, justo y benéfico, tanto para sí mismo, como para la misma sociedad.

No obstante, el encarcelamiento de Ortiz no duraría mucho tiempo, aunque su destitución de la estafeta de correos y su salida de la provincia sería inminente, de este modo, el 24 de diciembre de este mismo año, la real audiencia declaraba que ya no gozaba del fuero real, lo que en palabras de Ortiz “*lo hacían delincente a los ojos de Dios, y tribunales de la tierra*”. Para el año de 1802, buscando recuperar su honor, Ortiz partía rumbo a España en procura de apelar tal determinación en la corte real de Madrid. El viaje por el honor debió prolongarse por algo más de dos años, ya que para el 30 de abril de 1804, Ortiz presentaba ante la real corte de Madrid una cuenta detallada de los gastos de viaje y estadía en España, la que ascendía a 2600 pesos, medio real de plata y dos cuartos y medio vellón. Pero las exigencias económicas no paraban allí, pues Ortiz también reclamaba los gastos y pérdidas ocasionadas por el encarcelamiento hasta el mes de agosto de 1804, las que ascendían a 5568 pesos; con esto el costo de los perjuicios materiales referentes a la injuria sufrida, sumaban 8168 pesos y 7 reales, los que debían ser pagados por José Ignacio Ordoñez y sus aliados²⁶².

Entonces, si tenemos en cuenta que en la sociedad colonial el honor era el eje sobre el que se decidían las relaciones de intercambio cotidiano y se satisfacían muchos de los conflictos de diverso origen, podemos decir que el honor era el medio para acceder a los derechos que se extendía como correspondencia a un código de virtudes; por ende, el viaje desesperado de Ortiz a España para luchar por su honor mancillado tiene mucho sentido, pues, de lo que se trataba era de recuperar la honorabilidad, fuente de superioridad y diferencia.

A su llegada de España, probablemente para finales de 1804, la disputa de Ortiz por revertir el fallo de su destierro obtener el pago de los costos del proceso y, por

²⁶² J. C., Tomo 43, folios 478r-578r

supuesto, por recuperar su honor mancillado continuaba, sin embargo, poco a poco este personaje se fue ausentando de la provincia, hasta que paulatinamente y en forma definitiva, salió de la jurisdicción de Girón para siempre, pero, no sin dejar de proseguir el pleito y alegar su inocencia ante los hechos ocurridos casi ocho años atrás. De esta manera, para 1809 aún Ortiz litigaba para que se le pagaran las pérdidas económicas, los trabajos, los disgustos y las penas padecidas a costa de su honor como funcionario real.

Tratando de comprender un poco las actitudes tomadas por Ortiz frente a los continuos ataques a su honor, es probable que estas respondieran a la situación central de esta investigación: la existencia y posesión de honorabilidad en un grupo en especial, las autoridades reales. Muy seguramente, para Ortiz como para otros funcionarios reales, la condición de autoridad conferida por la ocupación de un cargo regio, otorgaba, sin lugar a dudas, un prestigio y poder especial que les dejaba en una situación personal privilegiada, y que se traducían e interpretaba como la facultad de posesión de honor, en consecuencia, del derecho a recibir y exigir cuando fuese debido, respeto y obediencia. De suerte que, cualquier situación, acción o palabra que llegara a ser considerada como transgresión de este derecho, se distinguiera por todos y cada uno de los miembros de las instituciones de regias, como verdaderos actos que atentaban directamente la honorabilidad del injuriado, dado que, como lo ha hecho reconocer Inés Quintero

...las jerarquías se expresaban social y culturalmente mediante las preeminencias y el protocolo que acompañaba a toda ceremonia pública. A través de ello se afianza y consolida el sentido y validez de una sociedad estamental, de manera reglamentaria o consuetudinaria, otorgándole un sentido y un valor que debe ser aceptado y reconocido por todos los individuos de la sociedad, de forma tal que lugar, asientos, objetos, precedencia, títulos, órdenes, etc., son formas simbólicas del honor y sirven para clasificar a los hombres según su calidad y jerarquía, por lo tanto deben ser respetadas y merecen ser defendidas. [De ello resulta que los funcionarios regios actúen y se comporten] como se espera que lo hagan, en armonía con lo establecido en la reglamentación jerárquica del honor y sujeto[s] a los que ellos mismos esperan y aspiran de los que es un sistema en el cual se

*distribuyen los privilegios y, por lo tanto, deben respetarse tal como a cada quien corresponde*²⁶³

Esta posición de privilegio, que indudablemente se sustentaba en la presencia de honor, pero que, igualmente acrecentaba su existencia, confería a cada uno de estos individuos la conciencia de saber quién era quién y, más precisamente quien merecía tratos especiales por su condición honorífica; de allí que conocieran y comprendieran muy bien dónde se trazaban las líneas de aceptación y rechazo, quiénes y por qué las trazaban. Conocimiento que les llevaba a reclamar un tratamiento especial, acorde a su calidad, a su dignidad, en otras palabras, a su honor, ya que como resalta Garrido, “toda manifestación de irrespeto a través de injurias, agravios, ultrajes, malos comentarios, difamaciones, calumnias, etc., se puede considerar una firme pretensión de despojar a cierto individuo de su honor”²⁶⁴.

Juan Buenaventura Ortiz, a quien se acusaría por irrespetos y desacatos, pero quien también levantaría extensos procesos por irrespetos, tal vez resulte el mejor ejemplo para vislumbrar las dos caras de la moneda en este juego de poderes donde el honor como un don imprescindible, se convertía en el artículo personal más importante a resguardar en esta sociedad de estamentos, donde el respeto y la obediencia se inscribían en una economía del honor, donde el asunto central era el reconocimiento o no de estos bienes escasos, como lo prueba que los individuos de esta sociedad, compitieran por ellos, trataran de acumularlos, de salvaguardarlos, de confirmarlos con cargos o títulos y en la mirada de los demás, para dar o recibirlos en las operaciones de intercambio y, en ellas, lograr conservar, acumular y exhibir el honor propio, y reconocer el de otros, o desafiarlo, ofenderlo, lesionarlo, o quitarlo, lo que suponía, también, defenderlo, disputarlo, pleitearlo y salvarlo o perderlo .

²⁶³ QUINTERO, Inés. “Autoridades en conflicto: el cabildo y la Audiencia de Caracas”, Op. Cit., p. 275-276

²⁶⁴ GARRIDO, Margarita. “Entre el honor y la obediencia...” Op. Cit., p. 25.

3. CONCLUSIONES

En nuestra sociedad colonial, dentro de ella la correspondiente a la ubicada en la jurisdicción de San Juan de Girón durante los años de 1781 a 1830, caracterizada por ser de orden estamental y regida por valores sociales que no eran otra cosa que hechos sociales de alguna manera útiles, y por lo mismo, deseables y admirables para los individuos y grupos que la conformaron, el honor— parte de este cúmulo de valores—, puede ser visto, y me atrevo a decir que era visto por estos hombres como una edificación discursiva hecha a partir de ocultamientos, enmascaramientos y resaltamientos de determinados ángulos de la realidad social, una realidad individual y grupal construida sobre un caudal de ideas, emociones, juicios morales, prejuicios y actitudes que encarnaron no solo la realidad material, sino también la propia significación imaginativa.

Por esta razón, el honor como valor central de esta sociedad estamental, se constituyó en Girón en la base que establecería el lugar a ocupar en la escala social dentro de la misma sociedad local, pero que también, determinaría la posesión de bienes materiales (tierra, mano de obra, etc.) y bienes inmateriales (títulos, reconocimiento, reputación, etc.), los cuales cobraron un valor simbólico que permitió, a quienes lo obtuvieron y mantuvieron, la posibilidad de apropiarse del poder y recibir un tratamiento especial apoyado sobre estos bienes y escudado en el derecho al respeto y a la obediencia.

En este orden de ideas, el honor como valor social capaz de otorgar elementos de diferenciación y, por ende, de identidad a cada individuo que lo poseyó en la sociedad de San Juan de Girón, igualmente, como sistema característico de status (calidad), logró convertirse rápidamente en el modelo sobre el cual y a partir del cual, se calcaron las relaciones sociales, se organizaron las formas asociativas y las vías de prestigio; hecho que llevó a que todas los patrones de comportamiento se ordenaran en esta dirección y, las instituciones en que se desenvolvían los

individuos y los grupos sociales (autoridades, notables, peninsulares, etc.), reprodujeran en su seno las pautas que determinarían la existencia y posesión de honor, pautas que en últimas, eran las que venían a determinar las normas de movilidad social y los requisitos para acceder al poder en el Girón colonial. Por ello, durante el periodo de estudio que corresponde a esta investigación, la sed de honor, entendida como sed de prestigio y privilegios— entre ellos el de poder político y económico—, dió origen, dentro del sistema social de jerarquización en la jurisdicción de Girón, a un régimen peculiar de producción, distribución, apropiación, consumo, asociación y representación de bienes y servicios locales, según el nivel de honor social-cultural.

De esto resultó que la formación de valores, como en nuestro caso del honor, deviniera no sólo en la conformación de un status de validez para ciertas formas de <<ser>>, sino que las construcciones resultantes se manipularan socialmente para facilitar que, únicamente, algunos individuos, particularmente las autoridades administrativas locales, ejerciendo el papel de voceros de la sociedad, se convirtieran en sujetos públicos, dado que el honor actuaba como un principio organizador del sistema social, a partir del cual se reconocían a los diferentes estamentos, se definían sus privilegios, sus derechos, sus deberes, sus trabajos, las maneras de ser tratados por la sociedad o la justicia, al igual que sus símbolos sociales y los comportamientos que debían observar uno y otro grupo ante la sociedad.

Por supuesto, para estos individuos ello implicaba la fabricación de un “nosotros” afín en posibilidades, basado en el reconocimiento que buscarían en los “otros” los menos privilegiados y porque no decirlo, los no privilegiados por la monarquía española, para obtener legitimidad en sus anhelos de llegar a escaños de poder, con base en una pretendida superioridad moral, solvencia de principios, grandeza de metas y dignidad. En efecto, en este juego, los miembros de la sociedad de San Juan de Girón entendían que no bastaba únicamente con contrastarse con los

demás y tomar conciencia de sí y de los valores personales. La lucha implicaba también definir las prerrogativas ante los “otros” y apuntalar derechos sobre los recursos en disputa; de lo que se trataba era de lograr con los parámetros de identidad que otorgaba el honor, impulsar una localización efectiva en la jerarquía social, y con ello, crear la posibilidad de abrirse un sitio dentro de la compleja estructura social para acceder a bienes, recursos y servicios locales, ya fueran estos materiales o simbólicos.

Indudablemente, riqueza, oficio, nacimiento, educación, reconocimiento, autoridad, poder, etc., como bienes propios del honor, se convirtieron en categorías honoríficas (las unas de orden material, las otras de orden ideológico, pero siempre en una estrecha y marcada congruencia de pertenencia y correspondencia entre unas y otras), que fueron presentadas a nivel social local como verdaderas características personales o grupales puestas sobre la mesa a la hora de participar en el juego de <<valer más>> y, por supuesto, a la hora de concursar para alcanzar un lugar privilegiado en la estructura social y, así lograr ejercer el monopolio del poder político, económico, social y cultural a través de la participación directa o indirecta representando y encarnando las diversas instituciones coloniales; tal como lo prueban los requisitos para acceder a instituciones educativas, o para llegar a obtener el reconocimiento a un cargo o empleo regio, la participación en el desarrollo económico de la región a partir de las actividades comerciales y la posesión de bienes inmuebles o suntuarios, y por supuesto, la preeminencia social basada en la tradición, las costumbres y la historia, que firmemente expusieron e hicieron públicas algunos individuos de Girón, según los documentos estudiados para esta investigación, especialmente los procesos judiciales y los protocolos notariales.

Por consiguiente, en este juego de <<valer más>>, donde el honor se constituyó en el elemento central para alcanzar esta valoración, la percepción de cada individuo residente de Girón sobre su propio prestigio y poder dentro de la

comunidad, se reforzaba con la función de un cargo público y, con y por los derechos y deberes inherentes a éste; además de un componente del honor bastante apetecido: reconocimiento social que le facultaba para exigir respeto y obediencia, dada su condición y posición social. Por ello no es extraño encontrar que en Girón los grupos de poder, generalmente, ocuparan los cargos reales reafirmando su autoridad, su poder, su prestigio, en consecuencia todos los privilegios de que gozaban, así como su conciencia de estamento: el reconocimiento social que fundaba gran parte de su modo de vivir y el honor que traía gran utilidad, lustre y acrecentamiento para sí y para sus descendientes.

Entonces, la participación política sustentada, en la presencia de categorías materiales y abstractas como requisito para acceder a ésta, en nuestro caso en la existencia de honor como materialización de estas categorías, se transformó para éstos, en un sistema de diferenciación y exclusión expresado en la legislación escrita, pero sobre todo, sostenido por el esquema de sumisión al poder real donde las condiciones personales y grupales determinaban el lugar a ocupar y el papel a desempeñar; de manera que, fue común que para la época en la jurisdicción se presentara un esquema de jerarquización basado en la representatividad, lo que quiere decir que el sistema de identidad dependía del reconocimiento público de los elementos que daban valor, es decir de la categoría social.

Por esta razón, el honor como valor capaz de crear identidad, pero también diferenciación, resultó el instrumento más eficaz para lograr articular la sociedad gironesa en <<bandos>> o grupos caracterizados por la presencia o ausencia de los elementos propios honoríficos, todo a efecto de que en Girón el honor y todo lo que le constituía, fue utilizado por las autoridades reales para configurar los referentes de identificación colectiva; así pues, las transacciones del honor (las muestras de respeto y obediencia, al igual que sus contravenciones), sirvieron como medios para halar una identidad y un papel dentro de la organización social.

Al producirse esta graduación social a partir de la existencia o no de honor, la participación política correspondió únicamente, a aquellos estamentos que lograron demostrar la posesión de este valor, con lo cual, los canales de ascenso social se bloquearon casi por completo en el territorio correspondiente a la jurisdicción de Girón, dando paso a la marginación total o gradual del resto de la sociedad frente a la vida política, económica, social y cultural, y de paso, convirtiendo al honor como prestigio y <<poder>>, en un elemento restringido, adscrito y reclamable pública y legalmente solo para unos cuantos, prueba de ello los treinta y cinco procesos judiciales que sobre irrespetos y desacatos presentaron aquellos individuos que desempeñaban cargos reales, por sobre los 20 procesos seguidos por particulares .

De allí nació que lo que hizo valioso y apetecido al honor sea su sentido excluyente, la imposibilidad de otros para poseerlo, para alcanzarlo plenamente. Por lo que, es normal que la amenaza sobre este “artículo” de diferenciación agudizara las relaciones sociales y exigiera el más pronto inicio de un proceso, preferiblemente judicial, para recobrarlo a favor propio e impedir que perdiera sentido y valía, pues la idea era preservar el acceso y uso propio del honor como medio para mantener la concepción de superioridad y evitar a toda costa, su extinción o generalización, dado el hecho de que se era un representante del poder regio, un individuo particularmente privilegiado y por ende, de mayor valía social.

De esto se desprende que siendo el honor un dispositivo social de alto valor y trascendencia social, los reclamos de este en la jurisdicción de Girón por el periodo de estudio, puedan ser entendidos como la estrategia política, social, económica y cultural de un sector para reunir a sus miembros, configurar sus esquemas de pensamiento y conducta, determinar los actos que debían regir su desempeño social y construir una identidad propia, basada en la diferenciación que se establecía con la existencia y posesión de estos patrones. Así pues, el

honor como fenómeno socio-cultural, permitió entonces ubicar a dicho estamento en la escena social de la región, haciendo reconocida su presencia, permitiendo que sus intereses fueran legitimados y sus aspiraciones de dominio y control garantizadas por el resto de la sociedad, incluida la corona española. Desde este punto de vista, los sistemas de valores promovidos, las ideas puestas en escena, las normas de conducta legitimadas, las actitudes hacia las diferencias sociales que se gestaron y los actores que se privilegiaron, sustentaron dicha dinámica de desarrollo social en el factor de exclusión a partir de la existencia de honor, dando paso a un modelo de jerarquización altamente rígido que, prácticamente, les otorgo el monopolio del poder en todas sus dimensiones.

En consecuencia, el máximo referente simbólico compartido por los diversos estamentos en Girón, siguió siendo la “subordinación”, entendida como la obligación de brindar respeto y obediencia, y el asentimiento de todos hacia un orden superior, en este caso, el rey como representante del poder divino sobre la tierra y a sus funcionarios como representantes de ese poder omnipotente y omnipresente. Según este grado de elaboración imaginaria, en ellos (monarca y representantes regios), el sistema colonial encontró su justificación y, sobre este nivel de representación se baso tanto la cohesión social como el ejercicio de la administración; por esto, quienes llegaron a ejercer la autoridad trataron por todos los medios, de darle una base legal y, sobre todo, moral en correspondencia con el conjunto de doctrinas y creencias reconocidas y aceptadas por todos, como lo fuera en este caso el valor del honor. Es por eso que, para los gironeses la legitimidad del orden fundado era efecto de la referencia a valores sociales inscritos, e implicaba una creencia popular en el valor social de las instituciones y en la capacidad del régimen para asegurar el mantenimiento de esa creencia, hecho que se sustenta en el mismo número de procesos levantados por irrespetos y desacatos, como en la inexistencia de posibles o probables venganzas por este tipo de acciones.

Bajo estos parámetros la organización social se encuentra fuertemente ligada al sustrato real y simbólico del ejercicio del poder monárquico en las instancias de gobierno local, el cabildo, donde el poder institucional del monarca cobra vida y permite escenificar el conjunto de elementos cohesionadores que admiten hablar de jerarquización, estratificación, subordinación, control, respeto, obediencia, armonía y orden social desde la existencia de honor.

De manera que el cabildo y en nuestro caso el cabildo de Girón, pero más exactamente sus miembros, representantes del poder regio, se empeñaron en hacer valer sus derechos a recibir un trato especial marcado por el reconocimiento de su situación social, la valoración de su prestigio acrecentado por el servicio prestado a la corona, el respeto y obediencia a la autoridad delegada por el mismo rey, y al poder ganado en razón de la labor social prestada. Por ello, cualquier acto que atentara contra alguna de estas recompensas, ya fuera mediante una injuria de palabra o bien una injuria real o de hecho, se presentó como un verdadero atentado contra el orden terrenal y divino, que afectaba tanto al injuriado como a la misma sociedad, al mismo rey, llegando incluso a afectar a Dios. En consecuencia, para las autoridades de Girón, quienes encarnaban las imágenes ideales del honor y ocupaban el pilar más allá de la escala social, este honor daba un valor y dicho valor debía ser sostenido y engrandecido a través de buenos comportamientos y de los méritos y servicios a la monarquía, como también por la imposición moral a recibir respeto y obediencia, esto porque la transgresión de este derecho moral y político traía serias implicaciones sociales, entre ellas la gravedad de verse cuestionado públicamente.

En este sentido, los pleitos por irrespetos o desacatos son asunto esencial de la sociedad estamental gironesa, donde prestigio, poder y autoridad, es decir honor, forman parte de un sistema de convenciones mediante el cual se regularizaba el orden jerárquico, se hacían visibles y evidentes las diferencias existentes entre

sus miembros, se demarcaban los espacios de convivencia asegurándole a cada cual el lugar que le corresponde y resaltando los privilegios que conlleva tal diferenciación. Por ello, la defensa frente a estos dos tipos de delitos contra el honor, se transformarían en instrumento del sistema para preservar las normas que rigen al sistema jerárquico, para mantener las diferencias y preservar los privilegios otorgados por la posesión pública de este valor, debido a que, los delitos por irrespetos y desacatos, según se concebía en la época y espacio de estudio, eran incidentes donde el honor, la preeminencia, la calidad de los individuos, etc., quedaban expuestos al escarnio público, por ende, la defensa ante uno de estos delitos será, para todo funcionario regio de la jurisdicción de Girón, el punto de partida para asegurar su existencia activa en la vida social de sus comunidades, debido a que ocupar un cargo real significaba ser reconocido públicamente por sus atributos y cualquier acto que cuestionara su autoridad implicaba desconocer las cualidades evaluadas que le habían hecho merecedor de ocupar tal posición. Por ello al defender el honor, las autoridades estaban protegiendo la representación que hacían del orden social, imagen a partir de la que construían y fortalecían su conciencia y su identidad de grupo privilegiado ante el resto de la sociedad, todo porque cualquier tipo de atentado al honor, ya fuera por una injuria o un desacato, podía llegar a significar la misma muerte social.

BIBLIOGRAFÍA

FUENTES PRIMARIAS

CENTRO DE DOCUMENTACION E INVESTIGACION HISTORICA (CDIHR-UIS)

Archivo Notarial de Girón: tomo 14, años 1776-1778 y 1779-1782; tomo 15, años 1782-1786; tomo 16, años 1787-1789, tomo 17, años 1789-1790; tomo 18 años 1791-1792; tomo 19, años 1793-1794; tomo 20, años 1795-1796; tomo 21, años 1797-1798; tomo 22, años 1800-1801; tomo 23 años, 1802-1804; tomo 24, años 1805-1806; tomo 25 años 1807-1808; tomo 26, años 1809; tomo 27, años 1810-1811; tomo 28, años 1812-1814, tomo 29, años 1815-1817; tomo 30, años 1818-1819; tomo 31, años 1822-1825; tomo 32 años 1826-1828; tomo 33, años 1831-1832; tomo 34, años 1833-1839.

Archivo Judicial de Girón: caja 16; caja 18; caja 21; caja 32; caja 36; caja 40; caja 42; caja 45; caja 51; caja 59; paquete 1B; paquete 5A; paquete 5B

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION (AGN)
SECCION COLONIA

FONDOS

Juicios Criminales. Legajo 52, legajo 61, legajo 68, folios 405-482

Cabildos. Legajo 1, legajo 2, legajo 9, legajo 11

Residencias Legajo 37

Curas y Obispos Legajo 126

Empleados Públicos Legajo 155, legajo 163, legajo 168, legajo 170, legajo 181, legajo 183, legajo 191

Poblaciones de Santander legajo 1

Genealogías legajo 2

Eclesiástico miscelánea legajo 70

FUENTES SECUNDARIAS

LIBROS Y REVISTAS

ALBORNOZ VASQUEZ, María Eugenia « La Injuria de Palabra en Santiago de Chile, 1672-1822 », *Coloquio*, Nuevo Mundo Mundos Nuevos, Número 4, 2004, mis en ligne le 7 février 2005, référence du 4 avril 2008, disponible sur: <http://nuevomundo.revues.org/document240.html>

ALVAREZ POSADILLA, Juan. Práctica criminal por principios o modo y forma de instruir los procesos criminales de las causas de oficio de justicia, tomo III. Valladolid: Imprenta de la Vda. e hijos de Santander, 1802.

BERSTEIN, Basil. Pedagogía, control simbólico e identidad. Madrid: MORATA-PAIDEIA, 1998.

BOURDE, Guy y MARTIN, Hervé. Las escuelas históricas. Madrid: Akal 1992

BOURDIEU, PIERRE. El sentido práctico. Madrid: Tauro, 1991.

----- Meditaciones Pascalinas. El encuentro de dos historias. Barcelona. Anagrama, 1999.

----- ¿Qué significa hablar? Madrid: Ariel. 1985.

----- Sociología y cultura. México: Grijalbo, 1990.

----- La distinción, criterio y bases sociales del gusto. Madrid: Taurus, 1998.

----- Cosas dichas. Barcelona: Gedisa, 1993.

----- PASSERON, J. C. Los estudiantes y la cultura. Barcelona: Labor, 1967.

BÜSCHGES, Christian. "La nobleza de Quito a finales del periodo colonial (1765-1810): bases jurídicas y mentalidad social". En: PROCESOS. Revista ecuatoriana e historia No. 10. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador (1er semestre de 1997);

----- "Las leyes del honor. Honor y estratificación social en el distrito de la audiencia de Quito (Siglo XVIII)". EN: Revista de Indias. No. 209 Vol. LVIII. Madrid: departamento de historia de América <<Fernández de Oviedo>> El consejo Superior de investigaciones científicas (Enero-Abril 1997).

CALLOIS, Roger. El hombre y lo sagrado. México: F.C.E., 1939.

CEBALLOS GOMEZ, Diana Luz. Hechicería, brujería e inquisición en el Nuevo Reino de Granada. Un duelo de imaginarios. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. 1994

COLMENARES, Germán. Cali. Terratenientes, mineros y comerciantes, siglo XVIII. Bogotá: Tercer Mundo, Cuarta edición, 1997.

----- "La ley y el orden social: fundamento profano fundamento divino". En: Varia, selección de textos. Cali: Tercer Mundo, p.209-229.

----- "El manejo ideológico en un periodo de transición". En: Historia crítica. Bogotá: Universidad de los Andes, no. 4, Jul-Dic., 1990.

CHARTIER, ROGER. El mundo como representación. Historia cultural: entre práctica representación. Barcelona: Gedisa, 1992.

DICCIONARIO DE AUTORIDADES. Tomo II, 1729.

DUEÑAS VARGAS, Guiomar. Los hijos del pecado. Ilegitimidad y vida familiar en la Santa Fe de Bogotá Colonial. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. 1997.

ELIAS, NORBERT. La sociedad cortesana. México: FCE, 1996.

----- Los alemanes. México: Instituto Mora, 1999.

ENCISO ROJAS, Dolores (Coordinadora). Casa, vecindario y cultura en el siglo XVIII. VI Simposio de historia de las mentalidades. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1999

ESCRICHE, Joaquín. Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia. París-México: Librería de la Vda. De Ch. Bouret, 1911.

FARGE, Arlette. "Familias el honor y el secreto". En: DUBY GEORGES Y ARIES, PHILIPPE (Dirección) Historia de la vida privada. Tomo III. Madrid: Taurus, 1989.

FERNÁNDEZ, M. A. "Familias en conflicto: entre el honor y la deshonra". En: Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana. Tercera serie. No. 20, 1999.

FINESTRAD, Joaquín de. El vasallo instruido en el estado del Nuevo Reino de Granada y en sus respectivas obligaciones. Transcripción e introducción por Margarita González. Bogotá: universidad Nacional de Colombia. 2000. 406p

GAMBOA M, Jorge Augusto. El precio de un marido. El significado de la dote matrimonial en el nuevo reino de Granada. Pamplona 1570-1650. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2003.

GARCÍA GAVIDIA, Nelly. "Consideraciones generales sobre los códigos utilizados en la invención, recreación y negociación de la identidad nacional". Revista

Opción, Año 12, Nº 20. Zulia: Universidad del Zulia. Facultad Experimental de Ciencias. 1996. p. 5-38. ISSN 1012-1587

GARRIDO, Margarita. Reclamos y representaciones. Variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada, 1750-1815. Santafé de Bogotá: Banco de la República, 1993.

----- “Entre el honor y la obediencia: practicas de desacato en la Nueva Granada colonial”. En: Historia y sociedad No.5, Diciembre 1998. Medellín: universidad Nacional de Colombia, 1998.

----- “Migración de paradigmas. A propósito del mestizaje”. En: MAYA RESTREPO, Adriana y BONNETT VELEZ, Diana (compiladoras). Balance y desafío de la historia de Colombia al inicio del siglo XXI. Bogotá: Universidad de los Andes- Centro de estudios socio-culturales e internacionales (CESO), 2003. p. 264-265.

GAUTHERON, Marie (Editora). El honor. La imagen de si o donde si, un ideal equivoco. Madrid: Cátedra, 1992.

GEERTZ, Clifford. La interpretación de las culturas. Barcelona: Gedisa. Decimotercera reimpresión. 2005.

GOFFMAN, Erving. “El orden social y la interacción”. En: GOFFMAN, Erving. Los momentos y sus hombres. Textos seleccionados y presentados por Yves Wikin. Barcelona: Páidos, 1991.

GUERRERO RINCON, Amado Antonio. Poder político local. Cabildo de Girón, Siglo XVIII. Bucaramanga. UIS.

----- “Conflicto y poder político en la sociedad colonial. Girón Siglo XVIII” En: GUERRERO RINCÓN, Amando A. Cultura Política,

movimientos sociales y violencia en la historia de Colombia. Bucaramanga: UIS, 1992.

GUILLEN DE IRIARTE, María Clara. Nobleza e hidalguía en el Nuevo Reino de Granada. Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 1651-1820. Tomo I. Bogotá: Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario- Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1994. 2 tomos.

GUTIERREZ DE PINEDA, Virginia Y PINEDA GIRALDO, Roberto. Miscegenación y cultura en la Colombia Colonial, 1750-1810. 2 Tomos. Colombia: conciencias-universidad de los Andes, 1999.

GUTIERREZ, Ramón A. Cuando Jesús Ilego, las madres del maíz se fueron. Matrimonio, sexualidad y poder en Nuevo México, 1500-1846. México: FCE, 1993.

JARAMILLO MEJIA, William (Dirección) Nobles, blancos y mestizos en la villa de nuestra señora de la candelaria de Medellín. Probanzas de nobleza, familia y mestizaje del cabildo, 1674-1812. Bogotá: instituto Colombiano de Antropología e Historia. 2000.

JARAMILLO URIBE, Jaime. "Mestizaje diferenciación social en el nuevo reino de granada en la segunda mitad del siglo XVIII". En: JARAMILLO URIBE, Jaime. Travesías por la historia. Bogotá: presidencia de la república, 1997.

JURADO JURADO, Juan Carlos. Vagos, pobres y mendigos. Contribución a la historia social Colombiana, 1750-1850. Medellín: La carreta, 2004.

LANGUE, Frédérique. El honor es una posición honrosa. Vivencias femeninas e imaginario criollo en Venezuela colonial. En: Anuario de estudios bolivarianos.

Instituto de investigaciones histórica, Bolivarium. Universidad Simón Bolívar. Año VII, Nos. 7-8. 1998-1999, p. 151-168

LARDIZABAL Y URIBE, Manuel de. Discurso sobre las penas. México: Porrúa, 1982.

LEON, Antonio de. "Discurso político-moral sobre la obediencia debida a los Reyes y males infinitos de la insurrección de los pueblos". En: OCAMPO LOPEZ, Javier. El proceso ideológico de la emancipación. Las ideas de génesis, independencia, futuro e integración en los orígenes de Colombia. Tunja: UPTC-Ediciones "La rana y el Águila", 1974.

LIPSETT-RIVERA, Sonya. "Los insultos en la Nueva España en el Siglo XVIII. En: GONZALBO AIZDURU, PILAR (Coordinadora). Historia de la vida cotidiana en México. Tomo III El siglo XVIII: Entre tradición y cambio. México: El colegio de México: F.C.E., 2005.

LIRA MONTT, Luis. "Bases para un estudio del fuero nobiliario en Indias". En. Hidalguía. La revista de genealogía, nobleza y armas. Año XXIV, No. 139, Nov.-Dic. 1976.

LITTLEJOHN, J. La estratificación social. Madrid: Alianza, 1975.

LOZANO ARMENDARES, Teresa. La criminalidad en la ciudad de México. 1800-1821. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1987.

LYNCH, John. América Latina, entre colonia y nación. Barcelona: Critica, 2001.

MANNARELLI, María Emma. Pecados Públicos. La legitimidad en Lima, Siglo XVII. Lima: Flora Tristán. 1994.

MARTINEZ CARREÑO, Aida. Extravíos, el mundo de los criollos ilustrados. Anexo 3. Colombia: Tercer Mundo-Colcultura. 1996.

MARTINEZ GARNICA Armando Y GUERRERO RINCON, Amado Antonio. La provincia de Soto. Orígenes de sus poblamientos urbanos. Bucaramanga: publicaciones UIS. 1995.

OTS CAPDEQUI. José María. El estado español en las Indias. México: F.C.E, 1993. Primera edición, octava reimpresión.

----- Instituciones de gobierno del Nuevo Reino de Granada durante el siglo XVIII Bogotá: Universidad Nacional. 1950,

PATIÑO MILLAN, Beatriz. Criminalidad, ley penal y estructura social en la provincia de Antioquia, 1750-1820. Medellín: IDEA. 1994

PELLICER, LUIS Y QUINTERO, Inés. "Matrimonio, familia y género en la sociedad venezolana. Siglo XVIII a XX". En: RODRIGUEZ, Pablo (Coordinador). La familia en Ibero América, 1550-1980. Colombia: Universidad Nacional. 2002.

PERSTIANY, J.G. El concepto del honor en la sociedad mediterránea. Barcelona: labor, 1968.

PITT- RIVERS, Julian Y PERISTIANY, J.G. (Editores). Honor gracia. Madrid, Alianza: 1993.

QUINTERO, Inés. "Autoridades en conflicto. El cabildo y la Audiencia de Caracas". En: Anuario Colombiano de Historia Social y Cultural. No. 24. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1997. p. 272.

Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias. Libro 4, título 10, ley 3. Madrid: Cultura Hispánica, 1973.

RABELL, Cecilia, "Matrimonio raza en una parroquia rural: San Luís de la Paz, Guanajuato, 1715-1810". En: Historia Mexicana. Democracia histórica II. No. 165 Vol. XLII (Julio – Septiembre, 1992). México: El colegio de México

RESTREPO, Luis Fernando. Un nuevo reino imaginado. Las elegías de varones ilustres de indias de Juan de Castellanos. Bogotá. ICCH. 2000

RODRIGUEZ JIMENEZ, Pablo. "La vida cotidiana en las ciudades andinas del siglo XVIII. En: GARRIDO, MARGARITA (Editora). Historia de América Andina. Volumen III. El sistema Colonial tardío Quinto: Universidad Andina Simón Bolívar, 2001.

----- En busca de los cotidiano. Honor, sexo, fiesta y sociedad, siglo XVII-XIX. Colombia: Universidad Nacional. 2002.

----- "El mundo colonial y las mujeres". EN: VELASQUEZ TORO, Magdala (Dirección) Las mujeres en la historia de Colombia. Tomo III. Mujeres y cultura. Santa fe de Bogotá: Norma. 1995

SALA, Juan de. Ilustración del derecho español, tomo II. Valencia: Librería de Mallen y sobrinos, 1884.

SALINAS MEZA, René. Poblamiento y mestizaje. En: GARRRIDO, Margarita. (Editora) Historia de América Andina. Vol. 3. El sistema colonial tardío. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 2001.

SEED, Patricia. To Love, honor, and Obey in Colonial México. Conflicts over marriage choice, 1574-1821. Standford University Press, 1988.

SILVA, Renán. Universidad y sociedad en el Nuevo Reino de Granada. Bogotá: Banco de la República, 1992.

----- Los ilustrados de la Nueva Granada, 1760-1808. Genealogía de la comunidad de interpretación. Medellín: Banco de la República –EAFIT, 2002.

SOLORZANO, Juan de. Política Indiana. Libro II, Capitulo XXX. Madrid: Imprenta Real de la Gaceta, 1776. p. 216

TELLEZ IREGUI, Gustavo. Pierre Bourdieu. Conceptos básicos y construcción socioeducativa. Bogotá.: Universidad Pedagógica Nacional, 2002.

THOMPSON, Edward Palmer. Agenda para una historia radical. Barcelona: critica, 2000

TWINAM, Ann. Mineros, comerciantes y labradores. Las raíces del espíritu empresarial en Antioquia 1763-1810. Medellín: FAES, 1985.

-----“Honor, paternidad e ilegitimidad: los padres solteros en América Latina durante la colonia”. En: Estudios Sociales No. 3 Medellín: FAES. (Septiembre 1998);

-----“Honor, sexualidad, e Ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial”. En: LAVRIN, Asunción. (Coordinadora) Sexualidad y matrimonio en la América hispánica. Siglos XVI-XVIII. México: Grijalbo. 1991

VÁZQUEZ DE FERRER, Belín; RIJOS, Gregorio; FERRER, Nereyda. “Grupos de Poder y Pautas de comportamiento social en las familias maracaiberas (Siglo XVIII)”. Venezuela: IV Congreso Nacional de Historia Regional y Local, 1996.

WEBER, Max. Economía y sociedad. Esbozo de sociología de la comprensión. Tomo I y II. México: FCE, 1969.

TESIS

ACEVEDO TARAZONA, Álvaro y GONZALEZ MANOSALVA, Cesar Augusto. Historia de la erección de la parroquia de Bucaramanga y del crecimiento de su población, 1778-1923. Bucaramanga, 1993. 3 volúmenes. Tesis (Historia). Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas.

ALVAREZ, Rodrigo y RIAÑO DE ROJAS, María Clemencia. Demografía histórica e historia social de Girón, 1730-1800. Bucaramanga, 2000. 191p. Tesis (Historia). Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas

RUIZ HERNANDEZ, Liliana Fabiola. Los esclavos en Girón, 1789-1851 Bucaramanga, 1994. 146p. Tesis (Historia). Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas

PÉREZ PINZÓN, Luis Rubén. Pensar la muerte: miedos e imaginario en la provincia de Girón, siglo XVIII Bucaramanga, 2000. 261p. Tesis (Historia). Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas

BOHORQUEZ BARRERA, Jesús. Tierras y vecinos en la provincia de san Juan de Girón 1680-1770 Bucaramanga, 2006. (Disponible CD-ROM). Tesis (Historia). Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas

CASTAÑO PAREJA, Yoer (2007). Esclavos y Libertos en la Jurisdicción de Girón 1682 – 1750. Bucaramanga, 2008. (Disponible CD-ROM). Tesis (Historia). Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas